

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 1 de 184

Informe de gestión

Primer semestre del 2018.

Concejal Jorge Eduardo Torres Camargo

27 de junio de 2018.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 2 de 184

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020

INFORME DE GESTIÓN
PROPOSICIONES PRESENTADAS SEGUNDO SEMESTRE 2017

No.	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA DE LA PROPOSICIÓN	CONCEJALES CITANTES	FUNCIONARIOS CITADOS	FUNCIONARIOS INVITADOS	DESARROLLO Y TRÁMITE
<i>Comisión primera permanente del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial</i>						
5	10-01-2018	Región administrativa y de planeación especial RAPE	Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Lucia Bastidas Ubate, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, Maria Fernnada Rojas Mantilla miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	Planeación Habitat Hacienda RAPE	RAPE Gobernador Cundinamarca Gobernador Meta Gobernador Tolima Gobernador Boyacá Contralor Personero Veedor RAPE Gobernador Cundinamarca Gobernador Meta Gobernador Tolima Gobernador Boyacá Contralor Personero Veedor	



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 3 de 184

130	24/2/2018	Cambio climático y fenómenos climáticos	Maria Clara Name, Jorge Eduardo Torres, María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas, Edwar Arias, Hosman Martínez	IDIGER, Secretario Ambiente	Contralor Distrital Personera Distrital Veedora Distrital	No se ha debatido
142	6/3/2018	Foro Cluster del cuero - curtiembres en el barrio San Benito	Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Lucia Bastidas Ubate, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	Secretaria de Planeación, Secretario Ambiente, Secretaria Desarrollo Económico, Secretaria de Gobierno, Acueducto, Secretaria de Hábitat	Contralor Personero Veedor Ministro de Ambiente Magistrada Consejo de Estado Alcalde Local de Tunjuelito	No se ha debatido
144	6/03/2018	Escombros en el distrito capital	Lucia Bastidas Ubate, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	Gobierno Ambiente Acueducto UAESP	Contralor Personero Veedor Procurador Policía de Bogotá	No se ha debatido
229	19/04/2018	Situación vivienda en Bogotá	Lucia Bastidas Ubate, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	UAESP Caja de Vivienda Popular ERU	CAR Policía de Bogotá Contralor Personero Veedor	No se ha debatido
230	19/04/2018	Troncal carrera séptima Transmilenio	María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas	Transmilenio IDU	Contralor Personero	No se ha debatido



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 4 de 184

			Ubate, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.		Veedor Super Puertos	
234	19/04/2018	Sistema distrital de bicicletas públicas	Maria Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubate, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	Secretaría de Movilidad	Contralor Personero Veedor	Debatida
270	11/5/2018	Solicitud de realinderamiento, rectaegorización y sustracción para la Reserva Tomas Van der Hammen	Jorge Eduardo Torres, María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubate, María Clara Name Ramírez, Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	Secretaría de Ambiente Secretaría de Planeación	Contralor Personero Veedor CAR	No se ha debatido
275	15/5/2018	Atención a la Ruralidad en Bogotá	Maria Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubate, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez	Seguridad Gobierno Salud Acueducto Planeación Hábitat		No se ha debatido



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 5 de 184

			Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	Desarrollo Económico		
306	24/05/2018	Proyecto de Bicicletas Públicas por medio de una asociación público privada	Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla de la bancada Partido Alianza Verde	Movilidad IDU Gobierno	Contralor Veedor Personera Gerente de la BICI Asesor APP-Alcaldía Mayor	No se ha debatido
314	29/05/2018	Expansión Norte de Bogotá	María Fernanda Rojas Mantilla, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, de la bancada Partido Alianza Verde	Ambiente Hábitat Planeación IDIGER Acueducto	Contralor Veedor Personera CAR Procuradora Ambiental	No se ha debatido
No se ha aprobado	No se ha aprobado	Cables aéreos	Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla de la bancada Partido Alianza Verde	UAESP Codensa Empresa de Energía de Bogotá Secretaría de Planeación IDU Secretaría de Hábitat ETB ERU	Contralor distrital Personero de Bogotá Veedor de Bogotá Gerente de Claro Superintendente de Servicios públicos domiciliarios	No se ha aprobado
No se ha aprobado	No se ha aprobado	Parque Japón	Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith	IDRD Secretario de Ambiente Jardín Botánico	Contralor de Bogotá Personero de Bogotá Veedor distrital	No se ha aprobado



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 6 de 184

			Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla de la bancada Partido Alianza Verde	Instituto distrital de patrimonio cultura	Embajador de Japón	
No se ha aprobado	No se ha aprobado	Silvicultura, tala e investigación	Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla de la bancada Partido Alianza Verde	Secretario de Ambiente Secretario de Planeación IDU Jardín Botánico UAESP	Contralor de Bogotá Personera de Bogotá Veedor Distrital Director de la CAR	No se ha aprobado
Comisión segunda permanente de Gobierno						
30	24 de enero de 2018	Feminicidio en el Distrito Capital	"Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno"	Secretaría de la Mujer, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad	Personería, Veeduría, Defensor del Pueblo	Pendiente de Debate
44	24 de enero de 2018	Venezolanos en Bogotá	"Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara	Secretaría de Integración, Secretaría de Gobierno, DADEP, IPES, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud	Comandante MEBOG. Personería, Contraloría, Veeduría	Pendiente de Debate



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 7 de 184

			Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno"			
60	12 de febrero de 2018	Buscando a los "Ninis"	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Jorge Torres, Lucía Bastidas, María Clara Name, Edward Arias y Hosman Martínez"	Secretaría de Educación, IDIPRON, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Integración, Secretaría de Cultura, IDR, Secretaría de Gobierno, IDPAC, IDARTES	Personería, Contraloría, Veeduría, SENA	Pendiente de Debate
122	23 de febrero de 2018	Centro de Bogotá	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, y Edward Aníbal Arias Rubio"	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración, IDU, DADEP, Instituto Patrimonio, IPES, IDARTES, FUGA, UAESP	Personería, Contraloría, Veeduría, Comandante Policía Metropolitana, Alcaldes Locales de La Candelaria, Santafe y Los Mártires	Pendiente de Debate
131	27 de febrero de 2018	Defensa de Espacio Público	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo"	DADEP, Secretaría de Hacienda, secretaria de Ambiente, Secretaría del Hábitat, Secretaría de Gobierno	Contraloría, Veeduría, Ministerio de Vivienda, Observatorio del Espacio Público Bogotá	PENDIENTE DE DEBATE
164	19 de marzo de 2018	Estado de las obras desarrolladas por la Administración Distrital	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, María clara Name	Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, IDU, EAAB, ERU, Catastro Distrital, Malla Vial	Personería, Contraloría, Veeduría, Codensa, Empresa de Energía	Pendiente de Debate



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 8 de 184

			Ramírez, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo"			
177	06 de abril de 2018	Foro "Situación de los migrantes venezolanos en Bogotá D.C."	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. María Fernanda rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez y Hosman Yaith Martínez Moreno "	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Integración, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Educación, Secretaría del Hábitat, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer	Alcalde Mayor, Personería, Contraloría, Veeduría, Defensoría del Pueblo	Pendiente de Debate
196	11 de abril de 2018	Habitante de Calle	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, María Fernanda Rojas Mantilla "	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración, IDIPRON, Secretaría de Desarrollo	Personería, Contraloría, Veeduría, Comandante Policía Metropolitana,	Pendiente de Debate
258	10 de mayo de 2018	Prevención riesgo localidades	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez y Hosman Yaith Martínez Moreno "	IDIGER, Secretaría de Ambiente	NA	Pendiente de Debate



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 9 de 184

264	10 de mayo de 2018	Bandas Criminales	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, María Fernanda Rojas Mantilla "	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad	NA	Pendiente de Debate
286	17 de mayo de 2018	Infraestructura Educativa	Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio y María Fernanda Rojas Mantilla"	Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación	ND	Pendiente de Debate
373	19 de junio de 2018	Cirugía Plástica	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio Sanguino Páez y Jorge Eduardo Torres Camargo "	ND	ND	Pendiente de Debate
30	24 de enero de 2018	Feminicidio en el Distrito Capital	"Bancada Partido Alianza Verde	Secretaría de la Mujer, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad	Personería, Veeduría, Defensor del Pueblo	Pendiente de Debate



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 10 de 184

			Hs.Cs.María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno"			
44	24 de enero de 2018	Venezolanos en Bogotá	"Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla,Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno"	Secretaría de Integración, Secretaría de Gobierno, DADEP, IPES, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud	Comandante MEBOG. Personería, Contraloría, Veeduría	Pendiente de Debate
60	12 de febrero de 2018	Buscando a los "Ninis"	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Jorge Torres, Lucía Bastidas, María Clara Name, Edward Arias y Hosman Martínez"	Secretaría de Educación, IDIPRON, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Integración, Secretaría de Cultura, IDR, Secretaría de Gobierno, IDPAC, IDARTES	Personería, Contraloría, Veeduría, SENA	Pendiente de Debate
122	23 de febrero de 2018	Centro de Bogotá	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Lucia Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, y Edward Aníbal Arias Rubio"	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración, IDU, DADEP, Instituto Patrimonio, IPES, IDARTES, FUGA, UAESP	Personería, Contraloría, Veeduría, Comandante Policía Metropolitana, Alcaldes Locales de La Candelaria, Santafe y Los Mártires	Pendiente de Debate



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 11 de 184

131	27 de febrero de 2018	Defensa de Espacio Público	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo"	DADEP, Secretaría de Hacienda, secretaria de Ambiente, Secretaría del Hábitat, Secretaría de Gobierno	Contraloría, Veeduría, Ministerio de Vivienda, Observatorio del Espacio Público Bogotá	PENDIENTE DE DEBATE
Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público						
015	21-01-2018	Alza de tarifas en el servicio zonal y troncal del SITP	María Fernanda Rojas Lucía Bastidas Ubaté Edward Aníbal Arias María Clara Name Hosman Yaith Martínez Jorge Eduardo Torres BANCADA PARTIDO VERDE	Gerente Transmilenio Secretaría Distrital Movilidad	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Debatida
105	16-02-2018	Situación financiera SITP	Hosman Yaith Martínez Lucía Bastidas Ubaté María Clara Name María Fernanda Rojas Edward Aníbal Arias Jorge Eduardo Torres C. BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Secretaría Distrital Movilidad Secretaría Distrital Hacienda Gerente Transmilenio S.A.	Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital.	Pendiente por debatir
148	06-03-2018	Subsidios al transporte público	Hosman Yaith Martínez Jorge Eduardo Torres Lucía Bastidas Ubaté María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias	Secretaría Distrital Hacienda, Secretaría Distrital Movilidad Secretaría Distrital Desarrollo Económico Gerente Transmilenio S.A.	Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital	Pendiente por debatir



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 12 de 184

			BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE			
158	07-03-2018	Impuesto Predial	Lucia Bastidas Ubaté María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Anibal Arias Hosman Yaith Martínez Jorge Eduardo Torres BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Secretaría Distrital Hacienda	Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital	Pendiente por debatir
178	07-04-2018	Riesgos de la Inversión Pública	María Clara Name Dora Lucía Bastidas María Fernanda Rojas Hosman Yaith Martínez Jorge Eduardo Torres Edward Anibal Arias BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Secretaría Distrital Hacienda Gerente IDU Gerente Transmilenio S.A.	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir
187	07-04-2018	Seguimiento a la Empresa de Renovación Urbana	Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Jorge Eduardo Torres María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Anibal Arias BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Gerente ERU Secretaría Distrital Hacienda	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Policía Metropolitana de Bogotá	Pendiente por debatir
188	10-04-2018	Política de Renovación Urbana	María Clara Name Dora Lucía Bastidas María Fernanda Rojas Hosman Yaith Martínez Jorge Eduardo Torres Edward Anibal Arias BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Gerente ERU Secretaría Distrital Hacienda	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 13 de 184

212	16-04-2018	Ejecución presupuestal 2017	Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Jorge Eduardo Torres María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Anibal Arias BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Secretarías de la Administración Distrital y Directores de los Establecimientos Públicos y Gerentes de las Empresas Industriales y Comerciales	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir
252	07-05-2018	Placemaking en Bogota D.C.	Hosman Yaith Martinez Lucía Bastidas Ubaté María Clara Name María Fernanda Rojas Edward Anibal Arias Jorge Eduardo Torres BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Secretaría Distrital Hacienda DADEP IDARTES IDU IDPAC IPES	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Policía Metropolitana de Bogotá Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá	Pendiente por debatir
284	15-05-2018	Avance de los Cupo de Endeudamiento del Distrito Capital	Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Anibal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez María Fernanda Rojas BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE	Secretaría Distrital Movilidad Secretaria Distrital Hacienda Secretaria Distrital Educación Secretaria Distrital Ambiente Secretaria General Secretaria Distrital Seguridad Secretaria Integración Social Secretaria Salud Distrital Secretaria Hábitat Distrital Gerente Transmilenio S.A. Directora IDU Director IDRD Gerente Empresa Metro Gerente ERU Gerente EAB	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir
320	31-05-2018	Situación financiera y renegociación de los contratos del SITP	María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Anibal Arias	Secretaría Distrital Movilidad Gerente Transmilenio S.A.	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 14 de 184

			Jorge Eduardo Torres Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE			
Plenaria						
21	PLENARIA 23/01/2018	ALZAS EN TRANSMILENIO	BANCADA ALIANZA VERDE María Clara Name Ramírez, Lucia Bastidas, Jorge E. Torres, Edward Aníbal Torres, Antonio Sanguino, Hosman Martínez Moreno	Secretaria Movilidad, Gerente de Transmilenio	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente
58	PLENARIA 31/01/2018	METRO DE BOGOTÁ	BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Lucia Bastidas Ubaté , María Clara Name, Edward Anibal Arias Rubio , Hosman Martínez, José Eduardo Torres, María Fernanda Rojas Mantilla	Gerente Empresa Metro, Secretario de Movilidad	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente
68	PLENARIA 13/02/2018	CRISIS DE LAS BASURAS	BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Lucia Bastidas Ubaté , María Clara Name Ramírez, Edward Anibal Arias Rubio, Hosman Yaith Martínez Moreno, José Eduardo Torres, María Fernanda Rojas	UAESP, EAAB, Ambiente, Hábitat, Aguas de Bogotá	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 14 y 26 de febrero



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 15 de 184

74	PLENARIA 13/02/2018	ATENCIÓN, ASISTENCIA, LIMPIEZA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DISTRITO	BANCADA ALIANZA VERDE ,Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio Sanguino, Hosman Martínez Moreno	Gobierno, Mujer, alta consejería para las Víctimas, alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 9 de abril
76	PLENARIA 14/02/2018	CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	BANCADA ALIANZA VERDE , Lucia Bastidas, María Clara Name Ramírez, Jorge E. Torres, Edward Aníbal Torres, Antonio Sanguino, Hosman Martínez Moreno	Secretaría general, Gobierno, seguridad, Movilidad, Planeación, Hacienda, Educación, Mujer, Hábitat, SDIS; Distrital de cultura, Ambiente, salud, Desarrollo económico, IDU, Transmilenio, Patrimonio, DADEP, UMV	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente debate
86	PLENARIA 15/02/2018	ADITIVA A LA 58 DE 2018 METRO DE BOGOTÁ	BANCADA ALIANZA VERDE Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio Sanguino Páez, Hosman Martínez Moreno	ERU	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente debate
87	PLENARIA 15/02/2018	QUIOSCOS EN BOGOTÁ	BANCADA ALIANZA VERDE Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio	Gobierno, DADEP, Hacienda, IPES, Desarrollo económico	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente debate





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 16 de 184

			Sanguino Páez, Hosman Martínez Moreno			
99	PLENARIA 15 FEBRERO 2018	PROCESO LICITATORIO LP 02 DE 2017 DE LA UAESP CON ÉNFASIS EN LAS EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ	BANCADA ALIANZA VERDE Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Pacheco, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio Sanguino Páez, Hosman Martínez Moreno	UAESP, Hábitat, Aguas de Bogotá, EAAB	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 14 y 26 de febrero
119	PLENARIA 22/02/2019	CONVERSATORIO CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	BANCADA ALIANZA VERDE María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio,, Hosman Martínez Moreno		Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 8 de marzo
137	PLENARIA 02/03/2018	NOTA DE ESTILO PARA INSTITUTO DISTRTAL PARA PROTECCION DE LA NIÑEZ -IDIPRON	BANCADA ALIANZA VERDE María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo , Edward Aníbal Arias Rubio,, Hosman Martínez Moreno			Se ordenó elaborar
139	PLENARIA 02/03/2018	FORO ESTAMPILLAS UNIVERSITARIAS Y SISTEMA	BANCADA ALIANZA VERDE , María Fernanda Rojas Mantilla,		Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 17 de 184

		UNIVERSITARIO ESTATAL EN BOGOTÁ	Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Martínez Moreno			
199	PLENARIA 11/03/2018	CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN BOGOTÁ	BANCADA ALIANZA VERDE , María Fernanda Rojas, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio,, Hosman Martínez Moreno		Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 25 de abril
204	PLENARIA ORDINARIA 11 Febrero 2018	INVERSIONES GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ	BANCADA ALIANZA VERDE , María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Martínez Moreno	Hacienda, Grupo de energía de Bogotá	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente
207	PLENARIA ORDINARIA 11 Febrero 2018	CAMBIO DE FLOTA, BUSES ARTICULADOS Y BIARTICULADOS DE TRANSMILENIO	BANCADA ALIANZA VERDE , María Fernanda Rojas, Lucia Bastidas, María Clara Name Ramírez, Jorge E. Torres, Edward Aníbal Torres,, Hosman Martínez Moreno	Movilidad, Ambiente, Transmilenio	Personera de Bogotá, Resp 2018ER11629-11- 05-18- Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Pendiente



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 18 de 184

210	PLENARIA ORDINARIA 11 Febrero 2018	INCLUSIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL SITP	BANCADA ALIANZA VERDE, María Fernanda Rojas, Lucía Bastidas, María Clara Name Ramírez, Jorge E. Torres, Edward Aníbal Torres,, Hosman Martínez Moreno		Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 25 de abril
222	PLENARIA 18 DE ABRIL DE 2018	NOTA DE ESTILO POSTUMA A GILMA JIMENEZ GOMEZ	BANCADA ALIANZA VERDE María Fernanda Rojas, Lucía Bastidas, María Clara Name Ramírez, Jorge E. Torres, Edward Aníbal Torres,, Hosman Martínez Moreno			Pendiente
246	PLENARIA ORDINARIA 03 DE MAYO DE 2018	INDICÉ DE TRANSPARENCIA EN BOGOTÁ D.C.	BANCADA ALIANZA VERDE María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Martínez Moreno	Veeduría Distrital, Hacienda	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 30 de mayo
294	PLENARIA ORDINARIA 22 DE MAYO DE 2018	NOTA DE ESTILO DE CONDOLENCIAS DEL DOCTOR GUILLERMO SÁNCHEZ RODRIGUEZ	BANCADA ALIANZA VERDE, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas, Lucía Bastidas, Jorge E. Torres, Edward Aníbal Torres,, Hosman Martínez Moreno			Pendiente



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 19 de 184

297	PLENARIA ORDINARIA 22 DE MAYO DE 2018	FORO LOCALIDAD 3 DE SANTAFÉ	BANCADA ALIANZA VERDE Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno	Secretaría Distrital de Gobierno , Secretaría Distrital de Planeación, Instituto de Patrimonio Cultural, Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia Personería Veeduría Distrital y Alcalde Local de Santafé	Alcalde Local de Santafé Juntas de Acción Comunal, Comercio Formal Industriales y Comité de Participación Local	Pendiente
340	PLENARIA ORDINARIA 06 DE JUNIO DE 2018	FORO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO Y ABUSO DE DROGAS	BANCADA ALIANZA VERDE Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Educación - Secretaría Distrital de Integración Social -Idipron	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá - Veeduría Distrital Policía Metropolitana de Bogotá	Pendiente
354	PLENARIA 13 DE JUNIO DE 2018	SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES EN EL D.C	BANCADA ALIANZA VERDE Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno	Secretaría Distrital de Gobierno-Secretaría Distrital de Seguridad Y convivencia -Secretaría Distrital Salud- Secretaría Distrital de la Mujer	Personeria Contralor Veeduría Distrital-Ministerio Nacional INPEC -Director Regional INPEC - Director de la Picota-Directora del Buen Pastor-Director Carcel Modelo y Director Carcel Distrital	Pendiente
378	PLENARIA 20 DE JUNIO DE 2018	ALIANZAS PÚBLICOS PRIVADAS	BANCADA ALIANZA VERDE Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez,	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia - Secretaría Distrital del Hábitat-Secretaría Distrital de Salud-	Personería- Contraloría -veedor Distrital	Pendiente



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 20 de 184

			María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno	Secretaría Distrital de Ambiente- Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Movilidad- IDU-UAESP- Unidad Mantenimiento Vial		
--	--	--	---	---	--	--



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 21 de 184

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020
INFORME DE GESTIÓN
PROPOSICIONES DEBATIDAS PRIMER SEMESTRE 2018



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 22 de 184

No.	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA DE LA PROPOSICIÓN	CONCEJALES CITANTES	FUNCIONARIOS CITADOS	FUNCIONARIOS INVITADOS	DESARROLLO Y TRÁMITE
Comisión primera de plan de desarrollo y ordenamiento territorial						
556	14/11/2017	Reserva forestal protectora de los cerros orientales-estado de fallo y del decreto ley 1421 de 2015 reserva forestal protectora de los cerros orientales-estado de fallo y del decreto ley 1421 de 2015	Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Lucia Bastidas Ubate, Hosman Yaith Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio	Secretario Distrital de Hábitat, Guillermo Herrera Cataño; Secretario Distrital de Ambiente, Francisco José Cruz Prada; Secretario Distrital de Planeación, Andrés Ortíz Gómez; Directora del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", Viviana Barberena Nisimblat.	Director Corporación Autónoma Regional - CAR, Néstor Guillermo Franco González; Personera Distrital, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Jaime Torres Melo; Contralor Distrital, Juan Carlos Granados Becerra; Directora del Instituto Humboldt, Brigitte Baptiste; Director de la Fundación Cerros de Bogotá, Henry Garay.	Debatida 19/02/2018 cierre del debate 16/03/2018
234	19/04/2018	Sistema distrital de bicicletas públicas Sistema distrital de bicicletas públicas	Maria Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubate, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, miembros de la Bancada del partido Alianza Verde.	Secretario de Movilidad		Debatida 10/06/2018
Comisión segunda de Gobierno						



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 23 de 184

133	17 de mayo de 2017	Alcaldías Locales	Hs. Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo	Sec. Gobierno Sec. Hacienda	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital, Alcaldías Locales	Debatida el 3 de octubre de 2017
49	28 de enero de 2018	Inseguridad en Transmilenio.	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo y María Fernanda rojas Mantilla"	Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad, Transmilenio	Comandante MEBOG. Personería, Contraloría, Veeduría	De "DEBATIDA (Inició debate el 19-03-2018, continuó debate el 11-06-2018 y queda en continuación) PRIORIZADA (Rad. IE3328 del 09-03-2018)"
268	11 de mayo de 2017	Secretaría de la Mujer	"Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo "	Secretaría de la Mujer	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital, Procurador	"DEBATIDA (Inició y concluyó debate el 10-05-18) PRIORIZADA (Rad. IE4889 del 17-04-2018 en físico 19-04-2018)"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 24 de 184

363	27 de julio de 2017	Cultura Ciudadana en Transmilenio	Hs. Cs Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Yaith Martínez Moreno, y María Fernanda rojas Mantilla"	Gerente de Transmilenio	Contraloría, Personería, Veeduría	DEBATIDA (inicio de debate 11 de junio de 2018)
548	08 de noviembre de 2017	Embarazo Adolescente	"Bancada Alianza Verde Hs. Cs. María Clara Name Ramírez, Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio y Antonio Eresmid Sanguino Páez "	Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo, IDIRPON	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	"DEBATIDA (Inicio debate el 19-06-2018 queda en continuación) PRIORIZADA (Rad. IE8080 del 15-06-2018)"
Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público						
Plenaria						
327	21 de junio de 2017	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE SALUD EN BOGOTÁ	BANCADA PARTIDO VERDE Antonio Sanguino Páez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría Distrital de Salud y la Subred - Occidente-Norte- Sur y Oriente -Capital Salud- y Hacienda	Contralor Personero y Veedor Distrital- Procurador General de la Nación- Ministerio Salud y Protección - Superintendente de Nacional Salud	Debatida los días 13, 18 y 26 de julio, y 4 y 28 de agosto, y 18 y 19 de septiembre.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 25 de 184

469	15 de septiembre de 2017	Situación de seguridad en la localidad de Suba	BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Lucía Bastidas Ubaté Hosman Yaith Martínez Moreno, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Antonio Sanguino Páez y Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria de Seguridad y Convivencia, Secretaria Distrital de Salud, Secretaría Distrital Integración Social - Secretaria Distrital de Educación -UAESP-DADEP-IDPAC-IDRD-IDIPRON	alcalde Local de Suba Ediles de la Localidad de Suba Personero Contralor y Veedor Distrital, Policía Metropolitana de Bogotá Ministro de Justicia y Defensor de Pueblo Regional Bogotá	Debatida el 25 de septiembre de 2017
-----	--------------------------	--	---	---	--	--------------------------------------



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 26 de 184

518	5 de octubre de 2017	<p>FORO -SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DISTRITAL No. 641 de 2016 - REORGANIZACIÓN DEL SECTOR SALUD DE BOGOTÁ D.C</p>	<p>BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Lucia Bastidas Ubaté Hosman Yaith Martínez Moreno, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Antonio Sanguino Páez y Edward Aníbal Arias Rubio</p>		<p>Secretaria Distrital de Salud y las Subred -Occidente-Norte- Sur y Oriente - Capital Salud - Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica - EAGAT- Personería Contralor y Veedor Distrital Defensor del pueblo, Miembros del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud, Representantes de las Asociaciones de Usuarios de la Subredes Integradas de Servicio Salud Norte Sur -Oriente y Occidente, Miembros de los comités de Participación Comunitarias en Salud (COPACOS) Representantes de las Organizaciones Sindicales del Sector Salud, Representantes de las Veedurías y Organizaciones de la Sociedad Civil del Sector Salud, Miembros de la Juntas Asesoras Comunitarias, Alcalde Local de Usaquén Ediles de Usaquén y Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Usaquén.</p>	<p>Debatida el 21 de octubre de 2017</p>
-----	----------------------	---	---	--	---	--



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 27 de 184

68	PLENARIA 13/02/2018	CRISIS DE LAS BASURAS	BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Lucia Bastidas Ubaté , María Clara Name Ramírez, Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Yaith Martínez Moreno, José Eduardo Torres, María Fernanda Rojas	UAESP, EAAB, Ambiente, Hábitat, Aguas de Bogotá	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 14 y 26 de febrero
74	PLENARIA 13/02/2018	ATENCIÓN, ASISTENCIA, LIMPIEZA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DISTRITO	BANCADA ALIANZA VERDE ,Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio Sanguino, Hosman Martínez Moreno	Gobierno, Mujer, alta consejería para las Víctimas, alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 9 de abril
99	PLENARIA 15 FEBRERO 2018	PROCESO LICITATORIO LP 02 DE 2017 DE LA UAESP CON ÉNFASIS EN LAS EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ	BANCADA ALIANZA VERDE Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Pacheco, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio Sanguino Páez, Hosman Martínez Moreno	UAESP, Hábitat, Aguas de Bogotá, EAAB	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 14 y 26 de febrero



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 28 de 184

119	PLENARIA 22/02/2019	CONVERSATORIO CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	BANCADA ALIANZA VERDE María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio,, Hosman Martínez Moreno		Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 8 de marzo
137	PLENARIA 02/03/2018	NOTA DE ESTILO PARA INSTITUTO DISTRTAL PARA PROTECCION DE LA NIÑEZ -IDIPRON	BANCADA ALIANZA VERDE María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo , Edward Aníbal Arias Rubio,, Hosman Martínez Moreno			Se ordenó elaborar
199	PLENARIA 11/03/2018	CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN BOGOTÁ	BANCADA ALIANZA VERDE María Fernanda Rojas, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio,, Hosman Martínez Moreno		Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 25 de abril



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 29 de 184

210	PLENARIA ORDINARIA 11 Febrero 2018	INCLUSIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL SITP	BANCADA ALIANZA VERDE, María Fernanda Rojas, Lucia Bastidas, María Clara Name Ramírez, Jorge E. Torres, Edward Aníbal Torres,, Hosman Martínez Moreno		Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 25 de abril
246	PLENARIA ORDINARIA 03 DE MAYO DE 2018	INDICÉ DE TRANSPARENCIA EN BOGOTÁ D.C.	BANCADA ALIANZA VERDE María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Martínez Moreno	Veeduría Distrital, Hacienda	Personera de Bogotá, Contralor de Bogotá, Veedor Distrital	Debatida el 30 de mayo
		ALCALDÍAS LOCALES				
		CAMBIO DE FLOTA TRANSMILENIO				
		CHATARRIZACIÓN				
		CONSEJO DISTRITAL Y LOCALES DE PAZ				
		DÍA DEL RECICLAJE				
		ESTADO DE CONSTRUCCIÓN ALO				
		FORO LOCALIDAD SANTA FE				



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 30 de 184

		FUENTES DE FINANCIACIÓN PDD				
		INCLUSIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS SITP				



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 31 de 184

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020
INFORME DE GESTIÓN
PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE 2018

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
Comisión primera permanente de plan de desarrollo y ordenamiento territorial					
32	15/01/2018	"Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones"	Publicidad exterior visual	No se sorteó	No se sorteó
211	26/04/2018	"Por medio del cual se crean las zonas adelantadas para uso exclusivo de motocicletas"	Movilidad	Concejal Xinia Rocío Navarro Prada ponencia negativa Concejal Jairo Cardozo Salazar ponencia negativa	Archivado
215	27/04/2018	"Por el cual se promueve y fomenta el uso de vehículos automotores eléctricos que generen cero emisiones de material contaminante en el transporte público y privado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"	Calidad del aire y Movilidad	Concejal Ángela Sofía Garzón ponencia positiva Concejal Olga Victoria Rubio ponencia positiva.	Proyecto presentado por la comisión accidental del aire promotor Concejal Diego Molano Aponte. Archivado
254	11/05/2018	"Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de camiones de comida en el espacio público y se dictan otras disposiciones"	Espacio público	Concejal Luz María Gordillo Salinas ponencia positiva, David Ballén ponencia positiva	Archivado



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 32 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
258	11/05/2018	"Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones"	Publicidad exterior visual	Ponencia negativa. Concejal Rolando Alberto González García ponencia negativa. Hollman Felipe Morris Rincón ponencia positiva.	Archivado
32	15/01/2018	"Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones"	Publicidad exterior visual	No se sorteó	No se sorteó
211	26/04/2018	"Por medio del cual se crean las zonas adelantadas para uso exclusivo de motocicletas"	Movilidad	Concejal Xinia Rocío Navarro Prada ponencia negativa Concejal Jairo Cardozo Salazar ponencia negativa	Archivado
215	27/04/2018	"Por el cual se promueve y fomenta el uso de vehículos automotores eléctricos que generen cero emisiones de material contaminante en el transporte público y privado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"	Calidad del aire y Movilidad	Concejal Ángela Sofía Garzón ponencia positiva Concejal Olga Victoria Rubio ponencia positiva.	Proyecto presentado por la comisión accidental del aire promotor Concejal Diego Molano Aponte. Archivado
Comisión segunda permanente de Gobierno					
002	15/01/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL HERPES ZOSTER DE MANERA GRATUITA DENTRO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL"	VACUNA HERPES ZOSTER	No	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER4572 del 23-02-2018. No es Viable. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 33 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
003	15/01/2018	"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL	Hs. Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar Fecha de comunicación (09-febrero-2018) Pedro Julian Lopez Sierra (Coordinador) Fecha de comunicación (12-febrero-2018)	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER3642 del 15-02-2018. No es Viable. Ponencia Negativa; H.C. Pedro Julian Lopez Sierra , Rad 2018IE2571 del 23-02-2018. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar, Rad 2018IE2565 del 23-02-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "
004	15/01/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO "CONDUCTOR DE VIDA" A LOS CONDUCTORES DE AMBULANCIA AL SERVICIO DEL DISTRITO CAPITAL"	RECONOCIMIENTO "CONDUCTOR DE VIDA" A LOS CONDUCTORES DE AMBULANCIA	NO	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER2791 del 07-02-2018. Es Viable. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "
005	15/01/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA	FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE	NO	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 34 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
		AL PARQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"			2018ER2331 del 02-02-2018. No es Viable. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "
007	9/02/2018	"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOCHE POR LA VIDA: UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE CULTURA CIUDADANA CONTRA LA VIOLENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	NOCHE POR LA VIDA: UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE CULTURA CIUDADANA CONTRA LA VIOLENCIA	Hs. Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar Fecha de comunicación (15-febrero-2018) y Juan Felipe Grillo Carrasco (Coordinador) Fecha de comunicación (14-febrero-2018)	"Priorizado Rad 2018IE1901 del 09-02-2018. Ponencia Positiva Conjunta con Modificaciones; Hs.Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar y Juan Felipe Grillo Carrasco, Rad 2018IE2824 del 28-02-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "
008	9/02/2018	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 146 DE 2005 Y SE ESTABLECE LA SEMANA DISTRITAL DE LA CIENCIA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES"	MODIFICA EL ACUERDO 146 DE 2005 SEMANA DE LA CIENCIA	Hs. Cs. Celio Nieves Herrera y Armando Gutiérrez González (Coordinador) Fecha de comunicación (15-febrero-2018)	"Priorizado Rad 2018IE1901 del 09-02-2018. Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER3641 del 15-02-2018. No es Viable. Prorroga H.C. Celio Nieves Herrera, rad



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 35 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					2018IE2764 del 27-02-2018. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Armando Gutierrez Gonxalez, Rad 2018IE2933 del 01-03-2018. Ponencia Negativa; H.C. Celio Nieves Herrera, Rad 2018IE3311 del 09-03-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "
033	7/02/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DENTRO Y FUERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DENTRO Y FUERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL	Hs. Cs. Diego Fernando Devia Torres y Nelly patricia Mosquera Murcia (Coordinador) Fecha de comunicación (12-febrero-2018)	"Priorizado Rad 2018IE1901 del 09-02-2018. Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER3641 del 15-02-2018. No es Viable. Prorroga H.C. Celio Nieves Herrera, rad 2018IE2764 del 27-02-2018. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Armando Gutierrez



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 36 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					Gonzalez, Rad 2018IE2933 del 01-03-2018. Ponencia Negativa; H.C. Celio Nieves Herrera, Rad 2018IE3311 del 09-03-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "
034	7/02/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 348 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 348 DE 2008	Hs. Cs. Celio Nieves Herrera y Juan elipe Grillo Carrasco (Coordinador) Fecha de comunicación (12-febrero-2018)	"Prorroga H.C. Celio Nieves Herrera rad 2018IE2503 del 22-02-2018. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C Juan Felipe Grillo Carrasco, Rad 2018IE2685 del 26-02-2018. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.Celio Nieves Herrera, Rad 2018IE2979 del 02-03-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 37 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018. "
134	20/02/2018	"POR EL CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE "ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	CERTIFICADO "ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"	NO	ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 20 de marzo de 2018.
136	15/03/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DISTRITAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD EN BOGOTA"	MESA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD	Hs. Cs. Pedro Julián López Sierra y Ricardo Andrés Correa Mojica (Coordinador) Fecha de comunicación (08-mayo-2018).	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER9422 del 20-04-2018, No es Viable. Ponencia Positiva Conjunta; Hs.Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica y Pedro Julian López Sierra Rad 2018IE6047 del 10-05-2018. Priorizado por los Hs.Cs. Maria Clara Name Ramirez y Edward Aníbal Arias Rubio, Rad 2018IE6052 del 10-05-2018. Inclusión Coautor, El H.C. Edward Aníbal Arias Rubio, mediante rad. 2018IE6380 del 17-05-2018, informa la inclusión como coautor al H.C. José David Castellanos Orjuela.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 38 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					<p>Inclusión Coautor, El H.C. Edward Aníbal Arias Rubio, mediante rad. 2018IE6381 del 17-05-2018, informa la inclusión como coautor al H.C. Armando Gutiérrez González.</p> <p>Inclusión Coautor, El H.C. Edward Aníbal Arias Rubio, mediante rad. 2018IE6382 del 17-05-2018, informa la inclusión como coautor al H.C. Jorge Duran Silva.</p> <p>APROBADO en Sesión del 17 de mayo de 2018 y se remite para Segundo Debate a la Secretaria General según Rad. 2018IE6475 del 18-05-2018. "</p>
137	11/05/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO "CONDUCTOR DE VIDA" A LOS CONDUCTORES DE AMBULANCIA AL SERVICIO DEL DISTRITO CAPITAL"	RECONOCIMIENTO "CONDUCTOR DE VIDA" A LOS CONDUCTORES DE AMBULANCIA	Hs. Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica y Yefer Yesid Vega Bobadilla (Coordinador) Fecha de comunicación (15-mayo-2018)	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER8767 del 12-04-2018, Es Viable. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Yefer Yesid Vega Bobadilla y Ricardo Andrés Correa Mojica,



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 39 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					Rad 2018IE7105 del 29-05-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018. "
138	11/05/2018	“ POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE	Hs. Cs. Rubén Darío Torrado Pacheco y Celio Nieves Herrera (Coordinador) Fecha de comunicación (15- mayo-2018)	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER8167 del 05-04-2018, No es Viable. Ponencia Negativa; H.C. Rubén Darío Torrado Pacheco, Rad 2018IE6699 del 23-05-2018. Prorroga H.C. Celio Nieves Herrera, rad 2018IE7010 del 28/05/2018. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Celio Nieves Herrera, Rad 2018IE7620 del 07-06-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018. "



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 40 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
139	11/05/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL HERPES ZOSTER DE MANERA GRATUITA DENTRO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL"	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL HERPES ZOSTER GRATUITA	Hs. Cs. Pedro Julian López Sierra y Nelly Patricia Mosquera Murcia (Coordinador) Fecha de comunicación (15-mayo-2018)	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER8241 del 06-04-2018, No es Viable. Ponencia Negativa; H.C. Pedro Julian Lopez Sierra, Rad 2018IE7111 del 29-05-2018. Prorroga H.C. Nelly patricia Mosquera Murcia, rad 2018IE7125 del 29/05/2018. Ponencia Positiva; H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia, Rad 2018IE7739 del 08-06-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018. "
140	11/05/2018	"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO DE TODO TIPO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	ESTABLECEN MEDIDAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO	Hs. Cs. Hosman Yaith Martínez Moreno y María Victoria Vargas Silva (Coordinador) Fecha de comunicación (15-mayo-2018)	"Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER8862 del 13-04-2018, No es Viable. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Hosman Yaith Martinez Moreno, Rad 2018IE7115 del 29-05-2018.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 41 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					Prorroga H.C. Maria Victoria Vargas Silva, rad 2018IE7129 del 29/05/2018. Ponencia Negativa; H.C. Maria Victoria Vargas Silva, Rad 2018IE7630 del 07-06-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018. "
196	3/05/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 14 DE 1958, 44 de 1958, 17 DE 1963	MODIFICA LOS ACUERDOS 14 DE 1958, 44 de 1958, 17 DE 1963	Hs Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar y María Victoria Vargas Silva (Coordinador) Fecha de comunicación (08-mayo-2018)	"Ponencia Negativa; H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar, Rad 2018IE6767 del 23-05-2018. Prorroga H.C. María Victoria Vargas Silva, rad 2018IE6781 del 23/05/2018. Ponencia Negativa; H.C. Maria Victoria Vargas Silva, Rad 2018IE7634 del 07-06-2018. Comentarios Secretaria de Gobierno, rad



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 42 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					2018ER14638 del 12-06-2018. No es Viable. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018"
203	3/05/2018	"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOCHE POR LA VIDA: UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE CULTURA CIUDADANA CONTRA LA VIOLENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	LA NOCHE POR LA VIDA: UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE CULTURA CIUDADANA CONTRA LA VIOLENCIA	Hs. Cs. Rubén Darío Torrado Pacheco y Ricardo Andrés Correa Mojica (Coordinador) Fecha de comunicación (08-mayo-2018)	"Ponencia Positiva con Modificaciones, H.C. Ricardo Andrés Correa Mojica, Rad 2018IE6616 del 22-05-2018. Prorroga H.C. Rubén Darío Torrado Pacheco, rad 2018IE6783 del 23/05/2018. Comentarios Secretaria de Gobierno rad 2018ER12939 del 25-05-2018. Es Viable. Ponencia Positiva, H.C. Ruben Dario Torrado, Rad 2018IE7693 del 07-06-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 43 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
216 y 255 Acumulados por Unidad de Materia	3/05/2018	“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 348 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 348 DE 2008	Hs. Cs. Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar Y Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador)	Acumulados por Unidad de Materia, Rad 2018IE6186 del 11-05-2018. Prorroga H.C. Rubén Darío Torrado Pacheco, rad 2018IE6273 del 15-05-2018. Prorroga H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar, rad 2018IE6413 del 17-05-2018. Prorroga H.C. Alvaro Jose Argote Muñoz, rad 2018IE6456 del 18-05-2018. Alcance Prorroga, H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar, rad 2018IE66670 del 22-05-2018. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Ruben Dario Torrado Pacheco, Rad 2018IE6677 del 23-05-2018 hora 08:39 am. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Alvaro Jose Argote Muñoz, Rad



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 44 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					2018IE6775 del 23-05-2018 hora 04:51 pm. Ponencia Positiva con Modificaciones; H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar, Rad 2018IE6776 del 23-05-2018 hora 04:58 pm. Priorizado; por el H.C. Emel Rojas Castillo el P.A. 216 DE 2018, mediante rad 2018IE6848 del 24-05-2018. Priorizados; por la H.C. Maria Clara Name Ramirez los P.A. 216 y 255 de 2018, mediante rad 2018IE6848 del 24-05-2018. Inclusión Coautores, Rad 2018IE6939 del 29-05-2018, recibido en fisico el 30-05-2018. Inclusión Coautores, Rad 2018IE7642 del 07-06-2018. Agendado y Debatido para sesión del 28, 31 de mayo y 2,5,7 y 8 de junio de 2018.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 45 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					APROBADO en Sesión del 08 de junio de 2018 y se remite para Segundo Debate a la Secretaria General según Rad. 2018IE7774 del 8-06-2018.
256	15/05/2018	“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DENTRO Y FUERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DENTRO Y FUERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL	Hs. Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar y Juan Felipe Grillo Carrasco (Coordinador) Fecha de comunicación (16/05/2018)	"Prorroga H.C. Juan Felipe Grillo Carrasco, rad 2018IE7023 del 28/05/2018. Prorroga H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar, rad 2018IE7266 del 30/05/2018. Ponencia Positiva; H.C Juan Felipe Grillo Carrasco, rad 2018IE7495 del 05/06/2018. Ponencia Positiva H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar, rad 2018IE7765 del 08/06/2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 46 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
					Comentarios Secretaria de Gobierno, rad 2018ER14957 del 14-06-2018. No es Viable. "
259	17/05/2018	"POR EL CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE "ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	"ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"	Hs. Cs. Juan Felipe Grillo Carrasco y Celio Nieves Herrera (Coordinador) Fecha de comunicación (18/05/2018)	"Ponencia Positiva; H.C. Juan Felipe Grillo Carrasco, Rad 2018IE7219 del 30-05-2018. Prorroga H.C. Celio Nieves Herrera, rad 2018IE7236 del 30/05/2018. Ponencia Positiva; H.C. Celio Nieves Herrera, Rad 2018IE7746 del 08-06-2018 ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018. Comentarios Secretaria de Gobierno, rad 2018ER14853 del 14-06-2018. No es Viable"
261	17/05/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE BOGOTÁ MÓVIL, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, ALERTAS Y DATOS A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN EN SALUD, EL MEJORAMIENTO DE LA	BOGOTÁ MÓVIL, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, ALERTAS Y DATOS A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN EN SALUD, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Hs. Cs. Yefer Yesid Vega Bobadilla y Diego Fernando Devia Torres (Coordinador) Fecha de comunicación (18/05/2018)	"Prorroga H.C. Diego Fernando Devia Torres, rad 2018IE7306 del 31/05/2018. Ponencia Positiva; H.C. Yefer Yesid Vega



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 47 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
		CALIDAD DE VIDA Y LA EXPERIENCIA CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	DE VIDA Y LA EXPERIENCIA CIUDADANA		Bobadilla, Rad 2018IE7330 del 31-05-2018. Ponencia Positiva; H.C. Diego Fernando Devia Torres, Rad 2018IE7821 del 12-06-2018. ARCHIVADO de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Reglamento Interno, 13 de junio de 2018."
268	13/06/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL RECONOCIMIENTO "CONDUCTOR DE VIDA" A LOS CONDUCTORES DE AMBULANCIA AL SERVICIO DEL DISTRITO CAPITAL"	RECONOCIMIENTO "CONDUCTOR DE VIDA" A LOS CONDUCTORES DE AMBULANCIA	ND	ND
269	13/06/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL HERPES ZOSTER DE MANERA GRATUITA DENTRO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL"	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL HERPES ZOSTER DE MANERA GRATUITA	ND	ND
270	13/06/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA AL PARQUE	ND	ND
271	13/06/2018	POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON	MEDIDAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS	ND	ND



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 48 de 184

No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
288	18/06/2018	"POR EL CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE "ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	CERTIFICADO DE "ANTECEDENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"		ND
291	18/06/2018	"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DENTRO Y FUERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DENTRO Y FUERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL		ND
292	18/06/2018	"POR EL CUAL SE CREA LAS CASAS INTERMEDIAS PARA MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO"	CASAS INTERMEDIAS PARA MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO		ND
Comisión tercera permanente de Hacienda y Crédito Público					
228	07-05-2018	"Por medio del cual se establece que la Administracion Distrital realice rondas de negocios para medianos, pequeños y micro empresarios de la Ciudad Region"	Desarrollo Económico	José David Castellanos y Jorge Lozada Valderrama	Archivado



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 49 de 184

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020

INFORME DE GESTIÓN
PONENCIAS RENDIDAS PRIMER SEMESTRE 2018

No PROYECTO	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENCIA
374-398	29-08	"Por medio del cual se establecen disposiciones para el fomento y promoción de la economía naranja en Bogotá, D.C."	Economías creativas	Positiva con modificaciones
375-413-439-493	25-08	"Por el cual se modifican los Acuerdos 53 de 2002 y 272 de 2007 y se dictan otras disposiciones"	Educación superior	Positiva con modificaciones (conjunta)
487	01-09	"Por el cual se crea el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control -IVC para empresas, establecimientos de comercio y entidades sin ánimo de lucro en el Distrito Capital"	Inspección y vigilancia	Positiva con modificaciones (conjunta)
497	01-09	"Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración"	Financiación del Plan de Desarrollo	Positiva con modificaciones (conjunta)



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 50 de 184

No PROYECTO	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENCIA
		Central y los Establecimientos Públicos del Distrito capital y se dictan otras disposiciones"		
550	11-12	"Por el cual se institucionaliza el apoyo económico a los adultos mayores en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1251 de 2008"	Política de Vejez	Negativa



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 51 de 184

H.C. JORGE TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020

INFORME DE GESTIÓN
OTRAS ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 2018

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
24/01/2018	Foro accidentalidad actores viales	Hotel Estelar calle 100.	Accidentalidad
1/02/2018	Día del peatón, el día del no carro	Calle 72 con carrera séptima.	Cultura Ciudadana, conciencia de la accidentalidad de los actores más vulnerables.
6/02/2018	Política pública de la bici, reunión con la administración distrital	Secretaría de Gobierno.	Conciliación con la administración distrital de la política pública.
7/02/2018	Reunión con bicisuarios de taller de socialización de la política pública convocada por la bancada de la bici.	Salón en el Concejo de Bogotá.	Socialización del proyecto de acuerdo de la política pública de la bici.
13/02/2018	Foro semana: soluciones de movilidad y del SITP.	Instalaciones semana.	Situación con expertos en movilidad los retos del SITP.
16/02/2018	Mesa ciudadana de calidad del aire: tema planeación de las acciones.	Universidad de los Andes.	Con expertos en calidad del aire, ciudadanos y actores para planear las acciones de veeduría de la mesa ciudadana.
27/02/2018	Comisión accidental de Usme y Ciudad Bolívar.	Salón presidentes en el Concejo de Bogotá.	Comisión accidental en la que se trató la situación del Relleno Sanitario Doña Juana.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 52 de 184

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
5/04/2018	Foro del futuro de la movilidad y transito	Corferias	Se trataron varios temas en el foro de movilidad: bicicletas, buses eléctricos, cables aéreos y autorregulación en sistemas de movilidad.
9/04/2018	Mesa de Calidad del aire: análisis de la licitación de Transmilenio fase 1 y 2	Universidad de los Andes	Con expertos en calidad del aire, ciudadanos y actores para planear las acciones de veeduría de la mesa ciudadana.
11/04/2018	Bancada de la Innovación	Salón Presidentes	Determinar las líneas de trabajo en el tema de innovación, ciencia y tecnología.
19/04/2018	Bancada de la Bici	Portal el dorado	Lanzamiento del programa parquea tu bici.
19/04/2018	Solicitud del Concejo de Bogotá a Transmilenio modificación de los pliegos fase 1 y 2 de Transmilenio para inclusión de más puntos para energías limpias o renovables	Concejo de Bogotá	Más de 35 concejales firmaron una carta gestionada por la Alianza Verde para pedirle una inclusión real a la administración distrital de energías limpias o renovables.
26/04/2018	Reunión Bancada de la Bici con la Secretaría de Movilidad	Salón Presidentes	Se le solicitó a la Secretaría de Movilidad realizar un balance de todos los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo distrital respecto a la bicicleta.
22/05/2018	Reunión Bancada de la Innovación	Secretaría de Planeación	Revisión del borrador de decreto de la creación del fondo de innovación.
23/05/2018	Bancada de la Bici reunión con el IDU	Salón Presidentes	Reunión con el IDU para analizar la infraestructura de ciclorruta y bicirraíl, contratos, interventoría de los contratos vigentes sobre bicicletas.
29/05/2018	Comisión accidental de Usme y Ciudad Bolívar.	Biblioteca Concejo de Bogotá	Reunión con el IDU para analizar la infraestructura vial y puentes en localidades de Ciudad Bolívar y Usme
07/06/2018	Comisión accidental de calidad del aire	Salón Presidentes	Reunión con la Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente y Secretaría de Movilidad para realizar compromisos por parte de las entidades. Estos compromisos se trabajaran en el transcurso de la comisión accidental.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 53 de 184

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
24/01/2018	Foro accidentalidad actores viales	Hotel Estelar calle 100.	Accidentalidad
1/02/2018	Día del peatón, el día del no carro	Calle 72 con carrera séptima.	Cultura Ciudadana, conciencia de la accidentalidad de los actores más vulnerables.
6/02/2018	Política pública de la bici, reunión con la administración distrital	Secretaría de Gobierno.	Conciliación con la administración distrital de la política pública.
7/02/2018	Reunión con biciusuarios de taller de socialización de la política pública convocada por la bancada de la bici.	Salón en el Concejo de Bogotá.	Socialización del proyecto de acuerdo de la política pública de la bici.
13/02/2018	Foro semana: soluciones de movilidad y del SITP.	Instalaciones semana.	Situación con expertos en movilidad los retos del SITP.
16/02/2018	Mesa ciudadana de calidad del aire: tema planeación de las acciones.	Universidad de los Andes.	Con expertos en calidad del aire, ciudadanos y actores para planear las acciones de veeduría de la mesa ciudadana.
27/02/2018	Comisión accidental de Usme y Ciudad Bolívar.	Salón presidentes en el Concejo de Bogotá.	Comisión accidental en la que se trató la situación del Relleno Sanitario Doña Juana.
5/04/2018	Foro del futuro de la movilidad y tránsito	Corferias	Se trataron varios temas en el foro de movilidad: bicicletas, buses eléctricos, cables aéreos y autorregulación en sistemas de movilidad.
9/04/2018	Mesa de Calidad del aire: análisis de la licitación de Transmilenio fase 1 y 2	Universidad de los Andes	Con expertos en calidad del aire, ciudadanos y actores para planear las acciones de veeduría de la mesa ciudadana.
11/04/2018	Bancada de la Innovación	Salón Presidentes	Determinar las líneas de trabajo en el tema de innovación, ciencia y tecnología.
19/04/2018	Bancada de la Bici	Portal el dorado	Lanzamiento del programa parquea tu bici.
19/04/2018	Solicitud del Concejo de Bogotá a Transmilenio modificación de los pliegos fase 1 y 2 de Transmilenio para inclusión de más puntos para energías limpias o renovables	Concejo de Bogotá	Más de 35 concejales firmaron una carta gestionada por la Alianza Verde para pedirle una inclusión real a la administración distrital de energías limpias o renovables.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 54 de 184

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
26/04/2018	Reunión Bancada de la Bici con la Secretaría de Movilidad	Salón Presidentes	Se le solicitó a la Secretaría de Movilidad realizar un balance de todos los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo distrital respecto a la bicicleta.
22/05/2018	Reunión Bancada de la Innovación	Secretaría de Planeación	Revisión del borrador de decreto de la creación del fondo de innovación.
23/05/2018	Bancada de la Bici reunión con el IDU	Salón Presidentes	Reunión con el IDU para analizar la infraestructura de ciclorruta y bicicarril, contratos, interventoría de los contratos vigentes sobre bicicletas.
29/05/2018	Comisión accidental de Usme y Ciudad Bolívar.	Biblioteca Concejo de Bogotá	Reunión con el IDU para analizar la infraestructura vial y puentes en localidades de Ciudad Bolívar y Usme
07/06/2018	Comisión accidental de calidad del aire	Salón Presidentes	Reunión con la Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente y Secretaría de Movilidad para realizar compromisos por parte de las entidades. Estos compromisos se trabajaran en el transcurso de la comisión accidental.
24/01/2018	Foro accidentalidad actores viales	Hotel Estelar calle 100.	Accidentalidad
1/02/2018	Día del peatón, el día del no carro	Calle 72 con carrera séptima.	Cultura Ciudadana, conciencia de la accidentalidad de los actores más vulnerables.
Mayo y Junio 2018	Estudio sobre los componentes de la licitación de flota y operación de las fases 1 y 2 de Transmilenio S.A.	Transmilenio Concejo de Bogotá	Una vez fue puesta a la luz la licitación, fue necesario hacer un minucioso trabajo sobre los componentes de la misma, con el fin de mitigar los riesgos e inconvenientes de un proceso tan grande como la reposición de 1400 buses. Se analizaron los aspectos técnicos, económicos y ambientales, de los cuales se obtuvo una gran conclusión: Es posible que buses con energías limpias como lo son el eléctrico y el gas queden por fuera de la licitación. En este sentido se hicieron las advertencias necesarias tanto a Transmilenio S.A., la Secretaría de Movilidad y



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 55 de 184

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
			la ciudadanía en general; para que dentro de la fase de pre pliegos e incluso de pliegos se hicieran las correcciones que le permitieran a la ciudad respirar un mejor aire con buses no contaminantes.
15/05/2018	Reunión gerencia técnica y gerente de licitación de fases I y II de Transmilenio	Transmilenio S.A.	Licitación

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016– 2019
INFORME DE GESTIÓN
VOTOS EMITIDOS PROYECTOS DE ACUERDO SEGUNDO SEMESTRE 2017

No.	FECHA	COMISION	TITULO	VOTO	OBSERVACIONES
Hacienda					
012	18/02/2016	Hacienda	"Por el cual se establece nuevas fuentes de financiación para el acceso a la educación superior en Bogotá; se modifican los acuerdos 37 de 1999; 273 de 2007 y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
135	14/02/2017	Hacienda	"Por el cual se modifica el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de	Negativo	Aprobado



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 56 de 184

			sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones"		
112	27/02/2017	Hacienda	"Por medio del cual se desarrollan las evaluaciones de impacto de que habla el Acuerdo 645 de 2016"	Positivo	Aprobado
152	02/03/2017	Hacienda	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 188 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA ADOPCIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, HABITANTE EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C".	Positivo	Aprobado
115	05/03/2017	Hacienda	"Por el cual se establece en el Distrito Capital el procedimiento de aplicación de los incentivos tributarios de que trata el Artículo 356 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016".	Positivo	Aprobado
238	29/03/2017	Hacienda	"Por el cual se adoptan Sistemas de Alivio Tributario para las Víctimas de Despojo o Abandono Forzado en Bogotá, se actualiza los regímenes Sancionatorio y Procedimental Tributario en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones en materia hacendaria"	Positivo	Aprobado
239	29/03/2017	Hacienda	"Por medio del cual se modifican los Acuerdos 118 de 2003 y 352 de 2008, se crea un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
237	20/04/2017	Hacienda	"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital 2017 con el fin de asignarle Presupuesto al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, para la Vigencia Fiscal 2017"	Positivo	Aprobado
221	22/04/2017	Hacienda	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 522 de 2013 y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
335	01/06/2017	Hacienda	"Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un plan de obras"	Positivo	Archivado
332	05/06/2017	Hacienda	"Por el cual se autoriza un Cupo de endeudamiento Global hasta por tres billones ciento seis mil millones de pesos constantes de 2017 (\$3.106.000.000.000.00)	Positivo	Aprobado



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 57 de 184

			para la empresa de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-EAB-ESP y se dictan otras disposiciones".		
336	06/06/2017	Hacienda	"Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. De enero y el 31 de diciembre de 2017"	Positivo	Aprobado
Plenaria					
217	24/08/2017	Plenaria	"Por el cual se establecen los lineamientos para el diseño e implementación de la estrategia Corredores Seguros en Entornos Académicos, Culturales, de Cultos y Comerciales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
167	15/08/2017	Plenaria	"Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
170	23/08/2017	Plenaria	"Por medio del cual se ordena efectuar el estudio y se incluye la vacuna contra meningococo de manera gratuita dentro del esquema de vacunación en el Distrito Capital"	Positivo	Aprobado
220	2/09/2017	Plenaria	"Por el cual se promueve el Programa Colegios Amigos del Turismo en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
169	2/09/2017	Plenaria	"Por el cual se establecen mecanismos para la Rendición de Cuentas y la Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C., las Bancadas y los Concejales y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
168	9/09/2017	Plenaria	"Por medio del cual se implementan medidas para fortalecer las prácticas de eco conducción en el Distrito Capital"	Positivo	Aprobado
174	2/10/2017	Plenaria	"Por medio del cual se establecen medidas preventivas como herramienta pedagógica para prevenir las quemaduras en los niños y niñas del Distrito"	Positivo	Aprobado
211	3/11/2017	Plenaria	"Por el cual se promueve la instalación, construcción, equipamiento, operación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de baños en el espacio público y se dictan otras disposiciones"	-	Fue devuelto a comisión
283	10/12/2017	Plenaria	"Por el cual se articulan acciones de embellecimiento y ornato en el Distrito Capital, a través de las Zonas de Embellecimiento y Apropiación –ZEA-; se crea la campaña del "Día Bogotá Limpia" y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 58 de 184

391	01/08/2017	Plenaria	“Por el cual se rinde homenaje al Papa Francisco Jorge Mario Bergoglio, con motivo de su visita a Bogotá D.C.”	Positivo	Aprobado
497	05/10/2017	Plenaria	“Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	Positivo	Aprobado
602	31/10/2017	Plenaria	“Por medio del cual se autoriza a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias del período 2018 – 2041”	Positivo	Aprobado
375, 413, 439 y 493 de 2017	07/12/2017	Plenaria	“Por el cual se ordena la emisión y cobro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001 y Ley 1825 de 2017; se derogan los Acuerdos Distritales 53 de 2002 y 272 de 2007 y se dictan otras disposiciones”	Positivo	Aprobado
479, 488, 491 y 494 de 2017	07/12/2017	Plenaria	“Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”	Positivo	Aprobado
205	10/12/2017	Plenaria	“Por el cual se promueven acciones afirmativas para la seguridad de las mujeres en Transmilenio: más mujeres sentadas, más mujeres protegidas”		Aprobado
636	09/12/2017	Plenaria	“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”	Positivo	Aprobado
598	23/11/2017	Plenaria	“Por el cual se autoriza a la Administración Distrital a participar en la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación”	Positivo	Aprobado



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 59 de 184

ASISTENCIA CONCEJAL JORGE TORRES

ASISTENCIA A SESIONES AÑO 2018 HONORABLE CONCEJAL JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C. PLAN										0			1	1					1			1		
	C. GOBIERNO												1						0			0			
	C. HACIENDA										1						1					1	1		
	PLENARIA												1				1			1					
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	2	

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C. PLAN							1												1					
	C. GOBIERNO								1				1						1						
	C. HACIENDA									1								1					1		



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 60 de 184

	PLENARIA	1	1			1	1							1	1	1					1		1
	TOTAL	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C.PLAN						1										1		1						
	C.GOBIERNO			1				1					1							1					
	C.HACIENDA				1		0			1								1				1			
	PLENARIA	1	1			1			1				1		1	1						1	1		
	TOTAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C.PLAN					1						0			0					1					
	C.GOBIERNO						1					1		1								1			
	C.HACIENDA		1						1			1					1								
	PLENARIA			1	EX						1			1					1	1					
	TOTAL	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0		

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C.PLAN											1				1			0			1			
	C.GOBIERNO				1						1								EX	1					
	C.HACIENDA								1	1						0							0		
	PLENARIA	1	1	1							1			1			1						1		
	TOTAL	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1		



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

INFORME DE GESTIÓN

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 61 de 184

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C.PLAN				1						1		1			1			1						
	C.GOBIERNO		1			1		1	1			1								1					
	C.HACIENDA			1		0		0							1		1								
	PLENARIA	1					1				1			1								1			
	TOTAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C.PLAN																								
	C.GOBIERNO																								
	C.HACIENDA																								
	PLENARIA																								
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
1	C.PLAN																								
	C.GOBIERNO																								
	C.HACIENDA																								
	PLENARIA																								
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018																							
-----	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 62 de 184

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	C.PLAN																						
	C.GOBIERNO																						
	C.HACIENDA																						
	PLENARIA																						
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	C.PLAN																						
	C.GOBIERNO																						
	C.HACIENDA																						
	PLENARIA																						
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	C.PLAN																						
	C.GOBIERNO																						
	C.HACIENDA																						
	PLENARIA																						
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

No.	COMISIÓN	SESIONES DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	C.PLAN																						



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 64 de 184

❖ COMISIÓN DE PLAN

Comisión Plan

Proposición 234. Sistema Distrital de Bicicleta

Elaborado por: Laura Correa, Catalina Cubaque, Felipe Duque

Revisión: Laura Correa y Cristian Calderón

Fecha: 13/02/2018

Documento #1

Sistemas bicis públicas ¿parte del sistema integrado de transporte o APP?

1. ¿Escala humana existe en Bogotá en la Movilidad? Introducción

Con el rápido desarrollo de las economías urbanas y el crecimiento de automóviles, la congestión del tráfico y la calidad del aire empeoran. Es importante desarrollar sistemas de transporte urbano para abordar estos fenómenos; las bicicletas públicas y los sistemas de “bicicletas compartidas”, que hoy se ven en Londres, Berlín, Washington D.C., Guangzhou y Hangzhou, se han presentado como una alternativa en el sistema de transporte con claros beneficios por bajas emisiones de carbono, disminuir las brechas de centro y periferia, mejorar el funcionamiento y eficiencia del transporte urbano, reducir la contaminación y descongestionar el tráfico.

Hoy¹ se calcula que en Bogotá se realizan 850 mil viajes en bicicleta, comparado con los 635.431 que se recorrían en 2015, a lo largo de los 480 km de infraestructura disponible. Sin embargo, según cifras de la Secretaría Distrital de Movilidad, el 90% del espacio disponible de vías en Bogotá es utilizado sólo por el 10% por personas, priorizando el uso del carro y el bus, lo que se traduce en congestión y emisiones de gases de efecto invernadero (Veeduría Distrital, 2015). Esta situación podría ser diezmada si se priorizara, dentro del sistema integrado de transporte público, el modo vial de la bicicleta.

La administración debe ser cuidadosa con la adjudicación de una concesión por APP para bicis públicas, ya que la necesidad no debería estar centrada en un sistema para realizar viajes de turismo o de recreación. La administración debería pensar en un sistema para promover la intermodalidad entre los sistemas de transporte ofrecidos en la ciudad en aras de garantizar el 100 % de cobertura en la prestación del servicio de transporte.

¹ Secretaria de Movilidad, Encuesta de Movilidad, 2015.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 65 de 184

2. ¿Qué es un sistema integrado público? El mejor modelo para integrar las bicis públicas.

El sistema integrado público óptimo racionaliza del uso del automóvil y da prioridad al transporte urbano masivo, aprovechando el espacio público para peatones, vehículos motorizados y no-motorizados.

Ricardo Montezuma asegura que todos coincidimos en la necesidad de un Sistema integrado de transporte masivo, estructurado por un componente rígido (metro) y uno flexible (Transmilenio), pero que debemos evolucionar hacia un concepto más amplio de un Sistema integral y multimodal de transporte metropolitano, complementado por rutas alimentadoras, ciclorrutas, vías peatonales y un correcto manejo del estacionamiento y del suelo urbano (Montezuma, 2000).

2.1. Decreto 736 de 2014- Decreto Nacional del Ministerio de transporte sobre intermodalidad

De acuerdo con el Decreto 736 de 2014 del Ministerio de Transporte, el transporte intermodal es el “[...] movimiento de carga y/o pasajeros entre su origen y destino final usando sucesivamente dos o más modos de transporte [...]”. Y, según el manual integral de movilidad ciclista para ciudades mexicanas, Ciclociudades (2011), el uso de la bicicleta como transporte intermodal permite al transporte masivo reducir su rigidez. Al ser articulada con otros modos, se incrementa la oferta y se puede dar un servicio *“puerta a puerta”*.

3. Hoy el distrito incumple el decreto de Bicis Públicas, cuándo será el día de la implementación con progresividad de las bicicletas públicas en Bogotá

Para lograr cumplir la intermodalidad, la administración distrital expidió el Decreto 596 de 2014 para incluir implementar un Sistema de Bicicletas Públicas de Bogotá (SBP) en el marco del SITP.

Debía operar en todo el Distrito Capital, y su implementación sería progresiva por localidades y zonas, según lo definiera la Secretaría Distrital de Movilidad. Además, debía atender las necesidades de viajes cortos intrazonales e interzonales, generar intercambio modal y desincentivar el uso del automóvil particular para este tipo de desplazamientos.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 66 de 184

El artículo 3, del presente decreto expone que la implementación del sistema de bicis públicas debe realizarse de manera progresiva. Sin embargo, ¿existe una planeación para cumplir

4. No es una rueda suelta del sistema integrado de transporte masivo

El sistema de bicis se concibe como una red que integra el origen de los viajes con los destinos; no es una concesión apartada y aislada, sino una movilidad no-motorizada urbana e interurbana, intermodal e integrada, accesible, sostenible y de calidad para los ciudadanos. Además, debe tener en cuenta el fortalecimiento técnico y administrativo del subsistema, el desarrollo de infraestructura ciclista, la adecuación normativa, la pedagogía, y, no menos importante, la financiación.

Medellín cuenta con un ejemplo exitoso. El sistema EnCicla concibe la movilidad ciclista como componente intermodal del sistema integrado de transporte. Actualmente este está compuesto por 51 estaciones (32 automáticas y 19 manuales) y una flota de 1.300 bicicletas, completamente únicas, diseñadas en Colombia. Esto ha atraído a más de 42.000 usuarios que realizan cerca de 10.000 viajes diarios por todo el Valle de Aburrá.

Los 229.1 km de infraestructura para los 10 municipios que componen el Valle de Aburrá tiene un costo de 188 mil millones de pesos (sólo la ciudad de Medellín tuvo un costo de 93 mil millones, con 90 km). Adicional a esto, en el mediano y largo plazo también se contemplan gastos que suman cerca de 300 mil millones de pesos más, teniendo en cuenta la construcción de otros 200 km.

Todo esto implica que los estudios y diseños, las obras preliminares y complementarias, las excavaciones y rellenos, obras de urbanismo, la señalización y amueblamiento urbano, el mantenimiento periódico, los gastos administrativos y las campañas de educación, comunicación y promoción suman cerca de medio billón de pesos para operar hasta el año 2030.

5. Promesas Secretario de Movilidad. Bocarejo, febrero del 2018 de análisis final de la APP chilena si esto no hubiera tenido viabilidad

El 23 de junio de 2017, realice un debate sobre bicicletas, y en la sección de bicis públicas el Secretario prometió que la APP con los chilenos ya tendría resultados definitivos en enero o febrero de 2018. Hoy 9 de junio de 2018 se pidió información sobre la APP y fue negada por aspectos de confidencialidad.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 67 de 184

Bocarejo expuso “dos noticias viejas nosotros declaramos la caducidad del contrato que venían andando que nunca logró definir un proyecto técnico ni un proyecto financiero se les pidió que estuviera en un mínimo capital que aportaron un básico para poder avanzar en el proyecto y esto nunca se logró consolidar y por eso finalmente después de múltiples incumplimientos se declaró la caducidad al proyecto de bicicletas públicas.

En cuanto a que estamos haciendo lo que planteamos en la administración es interesante, el sistema bicicletas públicas que creemos no debería tener recursos públicos debería ser un sistema que se pague con la publicidad se pague con las afiliaciones, podría funcionar como en múltiples lugares del mundo.

Abrimos esto a diferentes app, tenemos una en curso ustedes saben Chilena, ya funcionó la primera fase de prefactibilidad ahora está en fase de factibilidad llegaríamos al mes de enero y febrero 2018 con un proyecto final que podría ser una un proyecto que estaría abierto para que otros proponentes vinieran y finalmente escogiéramos la mejor”. Estamos en junio de 2018 y aun no sucede nada.

6. ¿Y en Bogotá qué pasó con el contrato de bicis públicas del gobierno pasado?

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el proceso licitatorio SDM-LP-026-2014, el cual tuvo como objeto: *“Seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de concesión para la implementación y operación por su cuenta y riesgo del sistema de bicicletas públicas en Bogotá –SBP”*. Dicho proceso, se adjudicó mediante Resolución 004 del 19 de marzo de 2015, a la Unión Temporal BICIBOGOTÁ. En consecuencia, el día 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Unión Temporal BICIBOGOTÁ suscribieron el Contrato de Concesión No. 20151042.

El acta de inicio del contrato de concesión 20151042 se suscribió el día 5 de octubre de 2015, cuando el concesionario cumplió los tres (3) requisitos fundamentales para la suscripción, a saber:

- Presentación por parte del concesionario y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de la Garantía Única del Contrato y de las



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 68 de 184

demás garantías que deban ser entregadas como requisito para iniciar la ejecución del presente contrato.

- La entrega por parte del concesionario de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- La constitución del Patrimonio Autónomo establecido en la cláusula 19 del contrato y en el Anexo Técnico No. 5 del mismo.

Desde el inicio del contrato, el contratista incumplió las obligaciones para el adecuado desarrollo de todas las actividades necesarias para implementar el Sistema de Bicis Públicas (SBP), por lo cual la Secretaría Distrital de Movilidad desde sus competencias legales y jurídicas, adelantó dos procesos sancionatorios para conminar a la Unión Temporal Bici Bogotá al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tabla 1. Aspectos del contrato de consultoría No. 2015 - 2014

CONCEPTO	DATOS
Tipo de proceso	Licitación Pública SDM-LP-026-2014
Fecha suscripción del contrato:	26 de mayo de 2015
Objeto:	<i>"Implementar y operar, por su cuenta y riesgo, el sistema de bicicletas públicas de Bogotá- SPB"</i>
Contratista:	UNION TEMPORAL BICIBOGOTA
Valor inicial:	\$3,400 millones
Plazo inicial:	18 meses
Fecha inicio (acta de inicio):	05 de octubre de 2015
Fecha de terminación inicial:	26 de Octubre de 2024

Fuente: (Movilidad, 2017)

En razón del incumplimiento del contrato 2015-1042, el cual tenía como objeto "Implementar y operar, por su cuenta y riesgo, el sistema de bicicletas públicas de Bogotá- SPB", se le impuso multa al contratista mediante Resolución No. 040 del 17 de diciembre de 2015; se resuelve recurso interpuesto y se ratifica dicha sanción mediante Resolución No. 041 del 21 de diciembre de 2015, la cual queda



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 69 de 184

ejecutoriada el día 4 de enero 2016. El 21 de enero de 2016, son requeridos por parte de la SDM, Cartagüeña de Aseo, Unión temporal BiciBogotá y Jangsu Hompe Technogy.Co Ltda y Nacional de Seguros como garante, para que procedan a cancelar la multa impuesta.

Posteriormente se profiere la Resolución No. 01 del 19 de enero de 2016, por medio de la cual se declara el incumplimiento de este contrato de concesión, y mediante Resolución 02 del 21 de enero de 2016, se resuelve recurso interpuesto y se ratifica el incumplimiento del contrato.

Con el fin de conocer el estado de las multas impuestas al contratista, la Contraloría de Bogotá solicitó, en el mes de febrero de 2017, las actuaciones realizadas por la SDM, para obtener su pago. La entidad remitió copias de los oficios de cobro persuasivo, ADM - SJC 26468 - 2017 de febrero 20 de 2017, en el cual se invita a realizar el pago a las siguientes personas: Nacional de Seguros, Cartagüeña de Aseo y Unión Temporal BiciBogotá. Lo anterior, evidencia que la entidad sólo actuó cuando la información fue requerida y que transcurrieron nueve meses desde que la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la SDM asumió dicho cobro y remitió los oficios mencionados.

Por esta razón, se evidencia un cobro pasivo de la SDM, en el recaudo de las multas que fueron impuestas por el incumplimiento del contrato. La entidad está en la obligación de cuidar y recuperar los recursos que le pertenecen, por lo tanto, deber realizar una gestión más eficiente y eficaz para lograr recuperar los dineros por concepto de multas².

7. ¿Periferia o centro?

El sistema de bicis públicas no puede ser pensado para localidades conectadas al centro, deben pensarse para viajes cortos que integren los sistemas de transporte existentes y futuros.

La Secretaría de Movilidad identificó para la licitación pasada 2 zonas mínimas de operación (Chapinero Chico + Centro Kennedy), así como 6 zonas adicionales para expansión a criterio del proponente (Teusaquillo, Galerías, Los Alcázares, Polo,

² Secretaría de Movilidad, Informe de Auditoría, 2017.

<http://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Informe%20Auditoria%20PAD%202017-ilovepdf-compressed.pdf>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 70 de 184

Usaquén, Santa Bárbara), en las que comenzaría a funcionar este sistema en la ciudad (Veeduría Distrital, 2015).



Fuente: presentación Secretaria Distrital de Movilidad

(Veeduría Distrital, 2015)

Sin embargo, cuando se compara la existencia de infraestructura y la cantidad de usuarios, se puede observar que existe un déficit de cicloinfraestructura frente a los usuarios de bicicletas en localidades periféricas que necesitan una atención especial, en Bogotá existen 480 de kilómetros de infraestructura ciclorrutas y bicarriles (red de ciclorrutas), siendo las localidades de Suba (80,6km) y Kennedy (70,17 km) las que tienen mayores kilómetros netos.

Al comparar la cantidad de kilómetros con los usuarios se puede concluir que existe una deficiencia en las localidades: en total existe 1 km de ciclovía o bicarril por cada 556 usuarios. (Instituto de Desarrollo Urbano, 2018).

Hay localidades que tienen un índice muy bajo en la cantidad de kilómetros por biciusuario: Bosa, 1.405,42 usuarios por cada kilómetro en la localidad; San Cristóbal, 1.375,16; y Rafael Uribe, 1.252,91. Las localidades que tienen menor proporción son Santafé (134,86) y Teusaquillo (182,12).

Tabla. Índice de kilómetro de infraestructura por biciusuario en la localidad



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 71 de 184

Localidades	Km Localidades	Usuarios	Índice %
Usaquén	46,21	11.368	246,01
Chapinero	15,59	4.547	291,66
Santafé	11,59	1.563	134,86
San Cristóbal	3,1	4.263	1.375,16
Usme	5,93	2.416	407,42
Tunjuelito	16,76	7.815	466,29
Bosa	29,32	41.207	1.405,42
Kennedy	70,17	45.470	648,00
Fontibón	19,63	16.341	832,45
Engativá	55,13	36.944	670,13
Suba	80,62	51.864	643,31
Barrios Unidos	27,32	8.526	312,08
Teusaquillo	33,55	6.110	182,12
Los Mártires	10,49	2.558	243,85
Antonio Nariño	3,68	2.060	559,78
Puente Aranda	31,23	6.110	195,65
Candelaria	0,98	675	688,78
Rafael Uribe Uribe	4,99	6.252	1.252,91
Ciudad Bolívar	10,28	9.236	898,44
Sumapaz		No registra	
Total tipos	480	265.005	556,07

Fuente: Usuarios de bici fue tomado de la encuesta multipropósitos. Los datos de ciclorutas son tomados de la Oficina de información sectorial

Si se revisan los viajes que se realizan en transporte público, estos se realizan en localidades como Bosa y Suba, en las cuales sería bastante útil la conectividad intermodal de sistemas de transporte en estas zonas periferias por medio del sistema de bicis públicas.



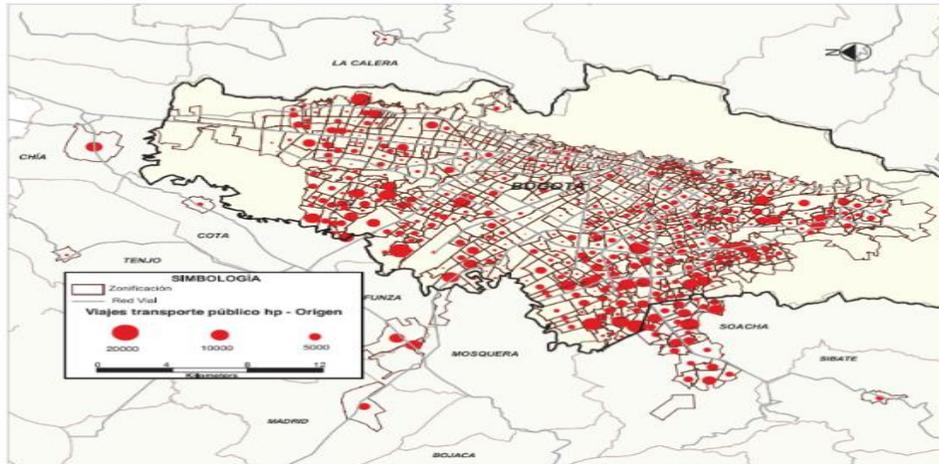
"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 72 de 184

VIAJE TRANSPORTE PÚBLICO HORA PICO - ORIGEN



(Secretaría de Movilidad, 2015)

8. ¿Y cómo pagar este sistema?

Al implementar un sistema de bicicletas públicas es preciso estudiar las posibilidades de pago de este sistema por parte de los usuarios, sobretodo en una ciudad como Bogotá, donde los usuarios regulares de este medio de transporte realizan recorridos que atraviesan toda la ciudad.

Muchos de estos sistemas en el mundo funcionan de esta manera:

- YouBike, oficialmente el sistema Taipei Bike Sharing funciona como alquiler de bicicletas con tarjetas de crédito.
- El sistema de bicicletas de Hangzhou funciona a través de una aplicación y se financia con publicidad y transferencias del Distrito.
- Mobike en Chile tiene dos servicios de bicicletas que funciona con GPS y tarjeta de crédito o débito.

Según un estudio demográfico del 2014, los viajes en bicicleta en Bogotá se hacen en un 75% por hombres, en su mayoría entre los 25 y los 44 años, y pertenecientes a estratos bajos en un 80% (Despacio, 2014).

Adicional a esto, los viajes por persona en bicicleta son mucho mayores en el occidente y el suroccidente de Bogotá (Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 73 de 184

Tunjuelito y Suba), y son estos habitantes quienes pertenecen a los grupos socioeconómicos más vulnerables.

La principal razón de la bicicleta como medio de transporte en esta población es la motivación económica, pues el costo del uso de la bicicleta frente a otros medios de transporte es menor.

9. Primer riesgo de realizar APP en el centro: discriminación y bancarización

La administración digital ya adelanta una propuesta de asociación público privada (APP) para diseñar y ejecutar el sistema. En principio, las bicicletas públicas se ubicarían en un gran cuadrante comprendido entre los cerros orientales y la carrera 30, y más o menos entre las calles 6ª y 127, con alguna conexión hacia el occidente (El Tiempo, 2017).

El problema con este diseño es que se trata de un servicio exclusivo de los sectores más privilegiados de la ciudad, que podría funcionar con propósitos de turismo y sobretodo, mediante servicios bancarizados, tal como sucede con el caso de Bike Santiago en Chile, Vèlib en París, o Santander Cycles en Londres.

Sin embargo, para una ciudad como Bogotá, un sistema como el mencionado anteriormente debe estar anclado a las necesidades de las personas y eso no es lo que sucede en la ciudad. Esto porque la oferta de bicicletas estará centrada en zonas donde no es común el uso de bicicleta, si bien esto puede ofrecer una innovación, y por tanto crear una oferta potencial; es necesario también incluir a sectores en las que el caballito de acero es una herramienta diaria, y, por tanto, tiene mayor probabilidad de ser usada.

Adicional a esto, en el centro existen ya varias empresas dedicadas al préstamo de bicicletas, con valores agregados más grandes que los que las APP pueden ofrecer (Bogota Bike Tours, Cerros Bike Tours). Esto porque las ideas de negocio de estos no es sólo la renta, sino toures completos, con guías bilingües, lo que representa una competencia importante para la propuesta de bicicletas públicas.

Ahora bien, en países como Alemania, Francia e Inglaterra la cantidad de personas que tienen una cuenta en el banco es del orden del 95% por lo menos. Esto quiere decir que a través del débito automático o de las tarjetas de crédito se puede rentar una bicicleta. Sin embargo, el promedio de tenencia de una cuenta de ahorros en Latinoamérica no supera el 55%, incluyendo Colombia que apenas alcanza un 45%



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 74 de 184

de tasa de bancarización (Banco Mundial, 2017). Una de las barreras más grandes para esto es la vulnerabilidad económica, por lo tanto, si se plantea un sistema de bicicletas tan sofisticado, las poblaciones más pobres no podrían acceder a este servicio, aun sabiendo que son quienes más usan la bicicleta.

10. Segundo riesgo de realizar APP: sostenibilidad

Las formas de apalancamiento de este tipo de proyectos son muy variables y dependen de la situación de las ciudades, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del sistema de transporte, este no funciona bajo la lógica de pérdidas y ganancias. Por esto, la principal herramienta de financiación son las transferencias distritales, las cuales, para el caso bogotano no pueden ser accesibles, ya que el déficit de este sistema alcanza el medio billón de pesos en 2017.

Los recursos de crédito, por tanto, son una buena opción, sabiendo que en la ciudad estos no han superado los límites de ley para los siguientes años. No obstante, adicional a esto, existen recursos de cooperación que podrían ser la primera piedra para lograr la integración de la bicicleta como un componente del sistema de transporte de Bogotá.

El Ministerio de Transporte trabaja varios proyectos alineados con los objetivos del Plan de Acción Sectorial de Mitigación (PAS), impulsados por entidades internacionales interesadas en contribuir al desarrollo sostenible del transporte en Colombia. Estas entidades son *Clean Technology Fund (CTF)*; *Global Environmental Facility (GEF)* y *Partnership for Market Readiness PMR (BM)*. Adicional a esto, *El Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* brinda apoyo técnico y financiero a estudios de Preinversión en Proyectos de Infraestructura Regional, ejecutados a través de FINDETER.

El Proyecto TRANSFER ejecutado por la Agencia Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), también apoya a países en desarrollo en la estructuración e implementación de estrategias de mitigación en cambio climático en el sector a través de Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMAs29).

Incluso, más allá de la financiación, que debe ser un elemento crucial de la integración; todos estos costos traen como beneficio principal el bienestar de la sociedad, especificado en ahorros importantes para las ciudades. En el caso de Medellín, que es el más cercano a nosotros, cuando se da un cambio de automóvil



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 75 de 184

a bicicleta, los beneficios por ahorros en congestión son en promedio de US\$ 0,5425 en período pico urbano, además de los ahorros por contaminación ambiental que se estiman en promedio en US\$ 0,27 en período pico urbano.

Al hablar de los peatones que empezarían a usar la bicicleta también se obtienen grandes beneficios:

- Reducción en tiempo de viaje, pues este es uno de los mayores costos de transporte (Litman, 2004).
- Beneficio en salud y estado físico.

11. Tercer problema con la APP: exclusividad de la publicidad con EUCOL

En la mayoría de sistemas públicos del mundo el sistema se financia a través de publicidad. Es decir, en la infraestructura habilitada se rentan espacios para la promoción de marcas y campañas; con lo que se obtienen los ingresos para la operación del servicio.

En Bogotá, sin embargo, existe un contrato muy restrictivo con el tema de publicidad en el espacio público, sobre todo en zonas tan influyentes como los paraderos de bus, potenciales conectores del servicio público de bicicletas.

El contrato con la firma Eucol para proveer y mantener los 1.113 paraderos de la ciudad desde 2001 terminaba en 2013, y dentro de este quedaba específico la exclusividad del usufructo de publicidad por parte del tercero en 80 metros lineales aledaños a los parqueaderos (Información entregada por William Moreno). Este contrato fue prorrogado hasta el 2019, con lo que incluso hoy es imposible pautar en estos espacios, con lo que existe un riesgo inminente en la autosostenibilidad de este servicio, en caso de una nueva prórroga de los contratos.

Se realizaron dos ejercicios en dos zonas de la ciudad en inmediaciones de la Universidad Javeriana y en la UPZ el Tesoro (la más cercana a la última estación de transitable) y en cada pieza urbana hay entre 10 y 11 paraderos administrados por EUCOL que harían muy difícil integrar estas dos zonas con sistemas de bicis públicas.

12. Conclusión



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 76 de 184

De cara a la decisión que espera tomar la administración distrital, y con base en estudios de expertos (Dell'Olio, Ibeas y Moura) y (Shaheen, 2010) queremos dejar consignadas a modo de conclusión varias advertencias:

1. El sistema de bicis públicas debe dar prioridad a la demanda actual de los biciusuarios, y debe evaluar con sumo cuidado los puntos de origen/destino, tiempos de recorrido, opciones de transporte multimodal y la infraestructura instalada para bicis.
2. Debe contemplar diversas opciones de financiación del sistema. Por una parte, es clave garantizar la autosostenibilidad del sistema, especialmente de cara a los problemas financieros que hoy presenta el SITP y el monopolio que ejerce hoy EUCOL en relación con la publicidad. Por otra parte, debe garantizar la accesibilidad de toda la población, y no sólo la de una porción exclusiva.
3. Mucho cuidado con la cobertura del sistema integrado de transporte. Una APP como la que hoy se plantea puede terminar en ciclopaseos turísticos desintegrados del SITP que aportaría poco a dar solución a los problemas de movilidad.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 77 de 184

Referencias

Ahllen, M., Mateo-Babiano, D., & Corcoran, J. (2016). Dynamics of bike sharing in Washington, DC and Brisbane, Australia: Implications for policy and planning. *International journal of sustainable transportation*, 10(5), 441-454).

Despacio org. (2014). Bicycle Account for Bogota. Obtenido de www.despacio.org/2015/01/20/bicycle-account-for-bogota-launched/

Veeduría Distrital. (diciembre de 2015). *Como avanza el distrito en movilidad*. Obtenido de https://www.veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/141.%20Como%20Avanza%20el%20Distrito%20en%20Movilidad%202015-Documentos%20Sectoriales_0.pdf

Montezuma, R. (2000). *Presente y Futuro de la movilidad y Bogotá*. Veeduría Bogotá.

Movilidad, S. d. (junio de 2017). *Informe de Contraloría de Bogotá* . Obtenido de <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Informe%20Auditoria%20PAD%202017-ilovepdf-compressed.pdf>

Secretaría de Movilidad. (2015). *Encuesta de movilidad*. Obtenido de <http://movilidadbogota.gov.co/web/node/1990>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 78 de 184

**Comisión Primera Permanente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Proposición 536 de 2016- Cumplimiento de la sentencia 25000-23-25-000.**

Elaborado por: Catalina Cubaque, Cristian Calderón y Laura Correa

Fecha: 13/02/2018

Documento #1

18 MANDAMIENTOS, 1 PECADO: DESPROTEGER LA RESERVA

En noviembre de 2017 se cumplieron 4 años del fallo que, en respuesta a una acción popular, ordenó 18 acciones para que entidades distritales y nacionales protegieran solidariamente un patrimonio cultural y ambiental de Bogotá, declarado por la Resolución 076 de 1977 del Ministerio de Agricultura.

La importancia de la reserva forestal subyace en el hecho de que **integra** el corredor de conservación Chingaza-Sumapaz-Cerros-Páramo de Guerrero, y este último hace parte del plan de sostenibilidad ambiental y mantenimiento de la oferta hídrica de la región. A nivel distrital, el valor ambiental principal de los Cerros es aportar una biodiversidad ecosistémica, generar fuentes hídricas y constituir el principal corredor ecológico de la ciudad³.

Sólo por mencionar un dato preciso, el Jardín Botánico José Celestino Mutis ha indicado que los cerros tienen una cobertura de frailejones y arbustos que ocupan 4.889 Ha en la zona de páramo, lo que representa el 34% del total. El área restante está compuesta por coberturas intervenidas con plantaciones forestales.

Los cerros, además, tienen muchos más valores ambientales. La oferta hídrica es fantástica, por ejemplo, cuenta con 1.120 drenajes, agrupados en 5 cuencas hidrográficas: Fucha, Tunjuelo, Teusacá, Juan Amarrillo y Torca. Se destacan también los ríos Fucha o San Cristóbal, San Francisco, Arzobispo y Teusacá, las quebradas La Vieja, Las Delicias, Chicó, la Chorrera y otras quebradas intermitentes. Estas son fuentes que se convierten en corredores hídricos que conectan los Cerros Orientales con la Sabana y el río Bogotá. Además, abastecieron

³ Tiene rangos altitudinales entre 2.650 a 3.600 msnm, bosque altoandino, subpáramo y páramo.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 79 de 184

de agua a los pobladores hasta finales de los años 50 del siglo XX. Y, finalmente, entre otros beneficios, son parte fundamental de la oferta paisajística de la ciudad.

El 5 de noviembre de 2013, la sala plena de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado profirió la sentencia sobre el área de ocupación pública prioritaria ubicada en la franja de adecuación, con el fin de generar proyectos en una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, este debate quiere revisar cómo estamos haciendo para conservar la real de la reserva más importante de Bogotá, en cuatro años de la ejecutoria de esta sentencia no ocurre nada. Esta inoperancia podría generar que pusiéramos en riesgo la reserva más importante, con 156 especies en flora, 119 especies de fauna, 53 km de senderos y 53 arroyos.

1. 41 años de vida jurídica

La Reserva Forestal de los Cerros remonta su existencia jurídica al año de 1977, cuando mediante la Resolución 76 de ese año del Ministerio de Agricultura se declara y alindera la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, aprobándose el Acuerdo 30 de 1976 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (Inderena), que prohibió su desarrollo urbano, buscando la protección de los servicios ecosistémicos.

A fines de la siguiente década comenzaron a aparecer nuevos asentamientos informales por fuera del perímetro urbano en el área de los cerros, lo cual llevó a la incorporación al área urbana de sectores de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá entre las cotas 2.700 y 2.800 msnm mediante el Acuerdo 6 de 1990. Con todo, una década más tarde, con la expedición del Decreto Distrital 619 de 2000, por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fé de Bogotá, se ratificó la existencia de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, la cual fue incluida entre las áreas protegidas dentro del territorio distrital.

No obstante, lo anterior, mediante la Resolución 463 de 2005 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial redelimitó el Área de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, adoptando para ella una zonificación interna que comprendía una zona de conservación, una zona de rehabilitación ecológica, una zona de recuperación paisajística, una zona de recuperación ambiental y una franja de adecuación entre la ciudad y la reserva forestal. Esta resolución fue demandada en 2006 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. La demanda solicitaba, entre otros aspectos, la restitución de las 973 hectáreas de protección



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 80 de 184

que fueron excluidas de la Reserva por el Ministerio de Ambiente. En ese mismo año la CAR, como ente regulador de la Reserva, adoptó el “Plan de manejo ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá”⁴.

Finalmente, el 25 de noviembre de 2015 el Distrito expidió el Decreto 485, “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”, teniendo como uno de sus objetivos “Facilitar el control a la expansión urbana, con el fin de consolidar una zona de amortiguación entre la ciudad y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y que sea compatible con los objetivos de esta última”.

2. La ilusión de los 36 mil millones para la reserva, en 2016, hubo una reducción del 20 % del presupuesto

Aunque se reconocen algunos avances o acciones que están realizando los gobiernos nacional y distrital, el cumplimiento parcial podría ser considerado un desacato de la orden del Consejo de Estado; y, en este caso, de las 18 órdenes, no se puede decir que alguna de estas se cumpla a cabalidad.

Al inicio de la actual administración se estableció una inversión de 36 mil millones de pesos a cargo de la Secretaría de Ambiente para este proyecto a lo largo del cuatrienio, aunque el Decreto 485 de 2015 presupuestó 480 mil millones de pesos para el cumplimiento de una orden, es decir que lo asignado en el cuatrienio es irrisorio si se tiene en cuenta que sólo corresponde al 9% para el cumplimiento del decreto. A continuación se evidencia la forma cómo se distribuyeron los recursos para el proyecto 150 que hace referencia al cumplimiento del fallo:

2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
1.262	12.689	13.105	6.004	2.978	36.038

Sin embargo, el presupuesto 2016 estipuló en 1.051 millones de pesos, menos de un 20% de lo estipulado inicialmente. La ejecución ascendió a 82.52%, pero los giros sólo alcanzaron el 13,08 %. Además, de las 9 metas planteadas para ese año, 5 fueron cumplidas por encima del 85 %, y otras 4 no superaron el 60 % de avance. Aun así, como veremos, la incidencia de las metas cumplidas es prácticamente nula.

⁴ Fallo 662 de 2006, Tribunal Administrativo de Cundinamarca



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 81 de 184

Cumplidas	Cumplidas a la mitad	Rajadas
Gestionar 20 de los 100 predios priorizados (90,02%)	Vinculación de los grupos de interés en la conservación de los cerros (51%)	Adquirir 25 hectáreas de predios priorizados en los cerros orientales (0%)
Manejar 80 hectáreas como estrategia de prevención y mitigación de incendios forestales (86%)	Se dio inicio a la habilitación de los senderos ecológicos (60%)	Habilitar 5 hectáreas de una cantera en los cerros orientales para el disfrute de la oferta natural (0%)
Restaurar y mantener 80 hectáreas en el bosque oriental de Bogotá con participación del sector privado (86%)		
Manejar 80 hectáreas como estrategia prevención y mitigación de incendios Forestales (86%)		
Desarrollar en 40 hectáreas incentivos para la conservación de coberturas vegetales		

3. ¿Y en 2017? Pasamos de 8.800 millones a 700 millones

En 2017 la inversión disminuyó de manera desproporcionada e irresponsable. Dentro del Plan de Desarrollo se presupuestó una inversión de 12.600 millones, pero en la vigencia ésta se disminuyó en un 44% con 8.800 millones. Sin embargo, en el transcurso del año se hizo una reducción de 10 veces lo planeado, dejando sólo 700 millones para cumplir un fallo tan importante como este.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 82 de 184

Respecto a las metas se evidencia una mejora sustancial respecto al año anterior, pero esto se puede explicar porque con tan bajo presupuesto, no hay mucho que hacer y, por tanto, se evidenció el siguiente avance:

- Gestionar el plan de adquisición de predios priorizados en los cerros orientales (100%)
- Habilitar 5 hectáreas de una cantera en los cerros orientales para el disfrute de la oferta natural (100%)
- Manejar 80 hectáreas como estrategia prevención y mitigación de incendios forestales (99,83%)
- Habilitar 4 Hectáreas de redes de senderos ecológicos secundarios en los cerros orientales (99,14%)
- Adquirir 25 hectáreas de predios priorizados en los cerros orientales (99,13%)
- Desarrollar en 40 hectáreas incentivos para la conservación de coberturas vegetales (97,84%)
- Restaurar y mantener 80 hectáreas en el bosque oriental de Bogotá con participación del sector privado (87,03%)
- Vincular 10 grupos de interés en la conservación cerros implementando 5
- iniciativas ambientales para la apropiación social (69,90%)

Para este año (2018) se programaron 13 mil millones, pero sólo fue efectivamente acordado el 50% de lo inicialmente planteado, es decir 7.468 millones. Con esto se evidencia que en lo que va corrido de la Administración sólo se ha cumplido con el 32% de lo pactado.

4. A hoy, ¿qué se ha hecho?

4.1. Primera orden: Sacar adelante el Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación. Sólo el 0,07 % del presupuesto necesario⁵

⁵ “2. ORDÉNASE conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá, respetando el ámbito material y funcional de sus respectivas competencias que ha sido definido en las normas jurídicas vigentes: 2.1. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un “Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación”, en el área de “canteras”, “vegetación natural”, “pastos”, “plantaciones de bosque”, “agricultura”, ubicada en la franja de adecuación, y que corresponde al área de ocupación pública prioritaria, con el objeto de proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, de modo que compense los perjuicios ambientales sufridos por los habitantes de la ciudad y asegure los derechos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 83 de 184

Eran responsables de ello el Ministerio de Ambiente, la CAR y el Distrito Capital, y a pesar de haber contado con un año de plazo para la realización de esta orden, éste finalizó en marzo de 2015. Sin embargo, el 25 de marzo se expide el Decreto 485 2015, que adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria y la Franja de adecuación, el cual definió 24 proyectos y fijó un valor cercano a los 487 mil millones, de los cuales 17 mil millones correspondían a la CAR y los 470 mil millones restantes con cargo al distrito.

Sabemos que consumir todas las fases del plan de manejo en 1 año es complicado, pero las acciones actuales para cumplir el Decreto 485 de 2015, *ad portas* de cumplir 2 años del plazo final, son paños de agua tibia. Aunque se expidió el Decreto 485 el plazo de esta acción se debía cumplir en el plazo de 1 año, sin embargo, el decreto se incluyó tiempos hasta de 10 años para ejecutar los 470 mil millones.

4.1.1. Después de 2 años, solo estudios de diagnóstico y un avance del 5,5%

A la fecha, la Secretaría de Ambiente dice que se ha adelantado el 5,51% del Plan de Manejo de la Franja, este es un seguimiento interno que se realiza del decreto 485 de 2015, así:

- Meta: amojonar (señalización de linderos) el 100 % del área de ocupación prioritaria. Avance: contratación de talleres de interpretación ambiental por 50 millones para 2017 y 2018, no sé entiende porque se desarrolla esta actividad en este aspecto.

Meta: adquirir 100 % de predios priorizados. Avance: contratación por 90 millones para obtener el diagnóstico de los avalúos comerciales y realizar la gestión del plan de adquisición. Para 2018 se tiene pensado el levantamiento topográfico de predios y adquirir 25 Ha con 989 millones de pesos.

- Meta: adecuar 20 Ha de canteras para parques y equipamientos. Avance: en 2017 se contrataron los estudios y diseños para el plan estratégico y sus componentes en la serranía El Zuque, así como la interventoría de los mismos. Asignaron 902 millones de pesos. Para 2018, la Secretaría de Ambiente espera habilitar 5 Ha de canteras y 4 Ha de redes de senderos ecológicos secundarios, para lo cual cuenta con 3.158 millones.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 84 de 184

- Meta: restaurar 60 Ha de bosque ripario (*vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua*), restaurar 70 Ha de plantaciones forestales de especies exóticas, otras 14 Ha de ecosistemas andino. Avance: en 2017 apenas se realizó la actualización de la metodología de valoración económica de los incendios forestales y para esto se invirtieron 1.312 millones de pesos. En 2018, se espera restaurar y manejar 80 Ha de bosque oriental como estrategia de prevención con una asignación de 3.138 millones de pesos.
- Meta: Parque del agua. Avance: se suscribió el convenio con la CAR, EAAB y SDA para realizar acciones de adecuación, mantenimientos de senderos y restauración con un valor de 3.494 millones de pesos.
- Meta: Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales. Avance: en 2017 se realizó un proceso de formación a la comunidad local con un valor 136 millones de pesos y en 2018 se espera vincular 10 grupos de interés con una asignación de 252 millones de pesos.
- Meta: incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos. Avance: en 2017 fue contratado el suministro, cerramiento, siembra y mantenimiento para la conservación de coberturas con 103 millones de pesos. Para 2018 se espera desarrollar 40 Ha para conservación con 230 millones de pesos.
- Meta: área de ocupación pública prioritaria. Avance: en 2016 fueron realizadas 318 actuaciones en Usaquén, 276 en Chapinero, 2 en Santa fe, 201 en San Cristóbal y 126 en Usme. Para 2017, 1.200 actuaciones administrativas, 438 en Usaquén, 336 en Chapinero, 15 en Santa fe, 270 en San Cristóbal y 141 en Usme. El monto para 2018 está por el orden de los 1.378 millones de pesos, para la Localidad de Usaquén tendrá un incremento del 5% sobre 177 millones que era de 2017, Chapinero proyecta inversión de 502 millones, Santa fe 139 millones, San Cristóbal 106 millones, Usme estima invertirá 138 millones.

En total, 13.859 millones de pesos fueron invertidos en 2016 y 2017 por las localidades para cumplir el Decreto 485 de 2015. Esto representa apenas el 0,07% de los \$ 178.313 millones de pesos que deben ser invertidos.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 85 de 184

4.2. Segunda orden: crear una zona de aprovechamiento ecológico. Cumplimiento: ni los diseños⁶.

La única acción concreta de esta administración en dos años de gobierno fue la inversión de \$ 11.500 millones en el convenio 001 de 2016 firmado el 11 de julio de 2016 entre el Acueducto, la Secretaría de Ambiente y el Fondiger. Su objetivo realizar los estudios y diseños del Sendero de las Mariposas –o Sendero Cortafuegos- por 15 km. Pero ya constituía un retraso frente al plazo de 2 años que dio la corte y que finalizaba en marzo de 2016, si este fuera igual a la zona de aprovechamiento ecológico contemplado en la sentencia.

Hoy no hay estudio alguno. De acuerdo con el Segplan a 31 de diciembre de 2017, apenas se están ajustando los “prediseños” de las redes de senderos y la habilitación de zonas de hectáreas de cantera. Tampoco se tiene pista del estudio de impacto ambiental que solicitó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en agosto de 2017 y sin estos avances no es posible realizar el análisis predial.

Es sorprendente esta lentitud. Por una parte, la Empresa de Acueducto ya identificó y realizó el mantenimiento de los senderos existentes en sus predios (Santa Ana – Usaquén-, Quebrada La Vieja –Chapinero-, San Francisco –Santa Fe- y El Delirio - San Cristóbal-). Además, la propia Secretaría de Ambiente habilitó 4 Ha de senderos secundarios, incluida la intervención del sendero peatonal entre la carrera 7 con 166 hasta el Gran Aula Ambiental de Soratama. Por otra parte, la arquitecta Diana Wiesner identificó desde 2006 senderos en el corredor ecológico de los cerros.⁷

Para colmo, no fue involucrado ni un solo ciudadano en los procesos de apropiación social de la reserva en 2017, según el segplan, después de que en 2016 fueron involucrados 28.812 ciudadanos.

Lo más grave es que la administración sigue insistiendo en que el sendero cortafuegos hace parte del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y corresponde al área de canteras,

⁶ Esta zona de aprovechamiento ecológico deberá entrar en funcionamiento con todos los elementos recreativos que resulten de este plan, a más tardar dentro de los 24 meses siguientes a la ejecutoria de este Fallo.”

⁷ <http://dianawiesner.com/publicaciones/delautor/Los-caminos-de-los-cerros.pdf> ;
<http://dianawiesner.com/?portfolio=corredor-ecologico-los-cerros> ;
http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Noticias2014/SDP_presenta_avances_del_Plan_de_Manejo_para_Franja_de_Adecu/Cerros%20Orientales%20-%20Fundaci%F3n%20Cerros.pdf



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 86 de 184

vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura reglamentada por el Acuerdo distrital 485 de 2015 propia del área de aprovechamiento ecológico y recreativo que contempla el fallo. ¿Cuál es el plan de contingencia en caso de que un juez considere lo contrario, como lo hizo la doctora María Claudia Vargas?

4.3. Tercera orden: Respetar los derechos adquiridos en la “zona de recuperación ambiental”. Avance: excusas⁸.

El distrito debía respetar dichos derechos a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación previo su registro como reserva. Sin embargo, no se estipuló un plazo para esta orden.

La Secretaría de Planeación indica que sólo se limita al estudio de la existencia de derechos adquiridos en los “trámites a su cargo”, pero no estudia si existen más derechos adquiridos (información remitida en la proposición 1 de 2018, Comisión de Plan). Se limita a delegar en privados los trámites de licencias de parcelación (Curadurías urbanas), urbanismo y construcción.

Lo cierto es que seis procesos se hallan en curso, pero a la fecha no se han realizado incorporaciones para que sean considerados que estas tengan derechos adquiridos, en el marco de las condiciones establecidas en la Resolución 228 de 2015.

Año expediente	Demandante	Solicitud
21/05/2015	Tribunal administrativo Cundinamarca	Traslado de solicitud del colegio nuevo granada y la fundación hogar nueva granada corrección de imprecisiones cartográficas en planos oficiales

⁸ “2.2. Respetar los derechos adquiridos, en la forma como ha quedado definido en la parte considerativa, a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la “zona de recuperación ambiental”, ubicada dentro de la reserva forestal protectora, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo.

No obstante lo anterior, no se reconocerán los derechos adquiridos si se demuestra que, a pesar de no existir una anotación registral dentro de la historia traditicia del inmueble que lo afectara a la reserva forestal protectora, por actuaciones se deduzca inequívocamente que el propietario, poseedor o tenedor del inmueble conocía la afectación que pesaba sobre el inmueble en cuanto a la existencia de la reserva.

Igualmente, se advierte que lo dicho no excluye la posibilidad de que puedan negociarse directamente o, en su lugar, expropiarse predios ubicados dentro de la zona de reserva forestal protectora – no en la franja de adecuación -, que revistan especial importancia ecológica que amerite que su propiedad sea Estatal.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 87 de 184

22/05/2015	Alejandro Otálora Galvis	Solicitud de incorporación instituto Universitario politécnico gran colombiano
15/09/2015	Angela Callejas	Solicitud incorporación res 228 de 2015 instituto Roosevelt
15/09/2015	Juan Diego López	Lote no 4 del conjunto residencial el alto 8, de la urbanización cerros de santa Ana lote 61
27/04/2017	Enrique Barragán Parra	Solicitud de incorporación predio kr 13 este 17 f – 38 sur
22/06/2017	Ingrid Moller Bustos	Solicitud de incorporación predios la punta y las delicias (dice está en proceso).

Información Secretaría de planeación

En últimas, los responsables precisos de una orden judicial terminan siendo los Curadores Urbanos. ¿Dónde está la Procuraduría General de la Nación para revisar el cumplimiento de ellos en el fallo?

4.4. Cuarta y quinta orden: no conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que permitan el desarrollo urbanístico o de construcción en la reserva forestal protectora. Cumplimiento: 44 permisos concedidos⁹.

Planteamos esta orden doble porque se dirige de manera equivalente al distrito y a las curadurías urbanas. Sin embargo, la Secretaría de Planeación extrañamente presenta dos cuadros que muestran solicitudes de licencias, autorizaciones o permisos de construcción, reforzamiento estructural, desenglobe. En cuanto a las curadurías, no hay respuesta alguna, pero han asegurado en audiencias que no han otorgado licencias en esa localización, ni en la franja de adecuación, mientras siguen a la espera de aclarar el tema de derechos adquiridos y decretos vigentes de la alcaldía.

En total, desde 2013, en la Reserva Protectora se han tramitado 26 expedientes, de los cuales cinco han sido aprobados que incluyen reforzamientos estructurales, obras nuevas y reloteos. Adicionalmente, en el área de ocupación se han identificado 83 expedientes, y fueron aprobados 39 (26% de ampliación, 21% de obras nuevas y 23% no relacionan la modalidad, que pueden ser cerramiento,

⁹ “2.3. No conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que permitan el desarrollo urbanístico o de construcción en la reserva forestal protectora; y observar estrictamente lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 2372 y 2820, ambos de 2010, o aquellas normas que los modifiquen o aclaren, respecto de los usos permitidos en el área forestal protectora; así como lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 685 de 2001 y 204 de la Ley 1450 de 2011, que prohíben tajantemente desarrollar actividades mineras en dichas áreas.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 88 de 184

culminación, demolición, modificación, propiedad horizontal, reloteo y subdivisión urbana). (Se le adjuntará a la personería y procuraduría el listado de predios.

¿Quién es responsable: el Distrito, los Curadores Urbanos o la CAR?

Tabla. Expedientes en la reserva oriental de Cerros Orientales.

Tipo	Modalidad
Aclarado	1
Reloteo	1
Aprobado	5
Obra Nueva	1
Reforzamiento Estructural	2
Reloteo	2
Desistido	13
Ampliación	3
Cerramiento	4
Modificación	1
No Aplica Modalidad	1
Obra Nueva	2
Propiedad Horizontal	1
Subdivisión urbana	1
Negado	3
Demolición Parcial	1
Obra Nueva	1
Reforzamiento Estructural	1
Prorrogado	2
No Aplica Modalidad	2
Revocado	2
No Aplica Modalidad	2
Total general	26

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

Tabla de expedientes pedidos en la reserva oriental cerros orientales, que fueron aprobados entre 2015 y 2016-



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 89 de 184

VIGENCIA	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
06/07/2016	No especifican	Licencia de Construcción	Reforzamiento Estructural
26/12/2016	KR 7 239 45 IN 15	Licencia de Construcción	Obra Nueva
20/10/2016	KR 7 147 02	Licencia de Subdivisión	Reloteo
26/11/2015	AK 7 128 40	Licencia de Subdivisión	Reloteo
29/05/2016	AK 7 130 90	Licencia de Construcción	Reforzamiento Estructural

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

Tabla expedientes en el área de ocupación prioritaria

Tipo	Modalidad
Aclarado	5
Adecuación	1
Ampliación	1
Modificación	1
Obra Nueva	2
Aprobado	39
Ampliación	10
Cerramiento	1
Culminación de Obras	1
Demolición Total	1
Modificación	2
No Aplica Modalidad	2
Obra Nueva	8
Propiedad Horizontal	3
Reloteo	1
Sin Modalidad	9
Subdivisión urbana	1
Desistido	28
Ampliación	5
Cerramiento	3



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 90 de 184

Demolición Total	2
Modificación	2
No Aplica Modalidad	2
Obra Nueva	11
Reloteo	1
Sin Modalidad	1
Subdivisión urbana	1
Prorrogado	6
No Aplica Modalidad	3
Sin Modalidad	3
Recurso Confirmado	2
Obra Nueva	1
Sin Modalidad	1
Revocado	3
Cerramiento	1
No Aplica Modalidad	2
Total general	83

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

Tabla de expedientes aprobados en la franja de ocupación publica prioritaria

TIPO_DECISION	FECHA_EXPEDICION	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
Aprobado	04/08/2017	CL 70 A S 17 50 E	Licencia de Construcción	Demolición Total
Aprobado	04/07/2017	No especifican	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	31/08/2016	AK 7 155 C 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	10/02/2016	AK 7 155 C 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	10/12/2015	KR 2 E 76 20	Licencia de Subdivisión	No Aplica Modalidad
Aprobado	29/10/2014	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Propiedad Horizontal
Aprobado	04/06/2014	DG 38 1 87 E	Licencia de Subdivisión	Reloteo
Aprobado	16/04/2014	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Obra Nueva



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 91 de 184

TIPO_DECISION	FECHA_EXPEDICION	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
Aprobado	17/03/2014	CONTADOR ORIENTAL	Licencia de Subdivisión	Subdivisión urbana
Aprobado	27/12/2013	KR 1 ES 72 A 96	Licencia de Construcción	Cerramiento
Aprobado	21/06/2013	CL 55 1 A 39	Licencia de Construcción	No Aplica Modalidad
Aprobado	29/05/2013	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	05/06/2012	CL 121 3 A 20	Propiedad Horizontal	Propiedad Horizontal
Aprobado	17/01/2012	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	13/01/2012	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	20/05/2011	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	27/04/2011	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	09/03/2011	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	17/12/2010	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	24/12/2009	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Sin Modalidad
Aprobado	28/10/2009	CL 121 3 A 20	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	04/08/2009	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Sin Modalidad
Aprobado	10/07/2009	AK 7 166 04	Licencia de Urbanización	Sin Modalidad
Aprobado	26/01/2009	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	03/10/2008	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Sin Modalidad
Aprobado	01/10/2008	KR 5 131 90	Licencia de Construcción	Culminación de Obras
Aprobado	29/08/2008	KR 5 131 90	Licencia de Construcción	Propiedad Horizontal
Aprobado	04/06/2007	AV CIRCUNVALAR 42 10	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	23/05/2007	KR 5 131 90 (ACTUAL)	Licencia de Construcción	Modificación



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 92 de 184

TIPO_DECISION	FECHA_EXPEDICION	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
Aprobado	05/03/2007	CL 121 3 A 20 ET 4	Autorización para el movimiento de tierras	Sin Modalidad
Aprobado	18/01/2007	AV CIRCUNVALAR 42 10	Propiedad Horizontal	Ampliación
Aprobado	05/01/2006	AV CIRCUNVALAR 42 10	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	16/12/2004	KR 4 E CL 64	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	15/09/2004	KR 6 134 60	Propiedad Horizontal	Modificación
Aprobado	30/04/2004	AK 1 42 60	Licencia de Urbanización	Obra Nueva
Aprobado	31/12/2003	KR 6 134 60	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	09/07/2003	KR 6 134 60	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	25/06/2003	KR 6 134 60	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	22/01/2003	BOSQUE CALDERON	Licencia de Urbanización	Obra Nueva

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

4.5. Sexta orden: Plan para preservar, conservar y recuperar recursos hídricos y biodiversidad existente. Cumplimiento: un jardín infantil construido¹⁰.

El Acueducto sigue identificando y priorizando los predios a adquirir que se localizan dentro del área de importancia estratégica para conservar recursos hídricos que surten de agua a los acueductos veredales y al distrito. La lentitud es evidente.

En total, en la reserva hay 1.461 recursos hídricos: 1333 drenajes, 126 quebradas y 1 río sencillo. Dentro de la franja hay 88 recursos hídricos (6 %).

¹⁰ "2.4. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del marco de sus competencias, un Plan que permita preservar, conservar y recuperar los recursos hídricos y la biodiversidad existente en la reserva forestal protectora "Bosque Oriental de Bogotá."



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 93 de 184

Tipo de corriente (Reserva)	Total
Canal sencillo	1
Drenaje	1333
Quebrada	126
Río sencillo (en blanco)	1
Total general	1461

Tipo de corriente (Franja de adecuación)	Total
Canal sencillo	3
Drenaje	34
Quebrada	50
Río sencillo (en blanco)	1
Total general	88

4.600 Ha supuestamente han sido objeto de este plan. Si esto fuera cierto, no se habría construido un jardín infantil mexicano sobre la quebrada La Vieja, en la calle 74 # 1 – 87.

4.6. Séptima orden: señalar actividades con bajo impacto ambiental que generan beneficio social. Cumplimiento: Cumplido a medias¹¹

El sentido de esta orden era desarrollar dichas actividades en las áreas de reserva forestal sin necesidad de efectuar la sustracción de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011. Esta tarea era responsabilidad del Ministerio de Ambiente, pero tuvo un plazo de 6 meses que vencieron en septiembre de 2014.

El 27 de octubre de 2016 fue adoptado el plan de manejo de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, la cual debe tener usos de preservación, restauración, conocimiento, sostenible, disfrute. Las actividades permitidas únicamente son aquellas que no comprometen el logro de objetivos de conservación de la reserva y pueden adoptar al alcance de los mismos. Sin embargo algunos miembros del comité de verificación expuso que con la resolución del Ministerio de Ambiente no se reglamentaron las actividades de bajo impacto ambiental.

4.7. Octava orden: fijar las tasas compensatorias. Cumplimiento: Ninguno¹²

¹¹ “3. ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente:

3.1. Señalar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, las actividades que ocasionan bajo impacto ambiental y que además generan beneficio social, de manera tal que se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011.”

¹² “3.2. Fijar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, las tasas compensatorias, estableciendo tarifas diferenciales, según el estrato socioeconómico a que pertenece el predio respectivo ubicado en la Zona de Recuperación Ambiental. Estas tasas estarán destinadas a compensar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales renovables, con base en los métodos y sistemas que para la determinación de los costos y beneficios



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 94 de 184

El Ministerio de Ambiente debía fijar las tasas compensatorias, estableciendo tarifas diferenciales, según el estrato socioeconómico a que pertenece el predio respectivo ubicado en la Zona de Recuperación Ambiental. Estas tasas estarán destinadas a compensar los gastos de mantenimiento de los recursos naturales renovables, acorde con en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 338 de la Constitución Política.

La entidad contaba con un plazo de 6 meses para presentarlas. Hoy nadie tiene las tasas definitivas.

Las tasas compensatorias están definidas en el criterio de “demolición”, es decir calcular el costo de demoler la propiedad para asignar un monto de compensación, según el comité de verificación este no atendía al propósito de compensación por el uso de un espacio natural, al que la sociedad le ha asignado un uso de conservación. Es decir que según miembros del comité de los 58.000 metros cuadrados que se estima el total de áreas construidas en la reserva, se proyecta un recaudo solo de 600 millones de pesos, es decir, que por cada metro ocupado en promedio se pagaba 10.344 pesos al año.

4.8. Novena orden: reubicar asentamientos en riesgo no mitigable en la franja. Cumplimiento: falta cerca del 40 %¹³

El distrito debía identificar las áreas de riesgo no mitigable, identificar las familias allí ubicadas, definir las medidas para su reubicación y llevar a cabo la misma.

Ya para 2015 se había vencido el plazo para ello, a pesar de que el Instituto de gestión de riesgos y cambio climático –Idiger- fue creado el 27 de diciembre de 2013. Es un problema heredado para esta administración, pero el instituto tiene hoy 4 años de creado y aún no cumple la tarea.

fijó el legislador en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, en cumplimiento del mandato constitucional consignado en el artículo 338 de la Constitución Política.”

¹³ “4. ORDÉNASE al Distrito Capital de Bogotá:

4.1. Elaborar, dentro del término de seis (6) meses, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un “Plan de reubicación de asentamientos humanos”, cuyo objeto será la reubicación de los asentamientos que amenacen ruina, se encuentren ubicados en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora y comporten riesgo no mitigable.

Este Plan deberá definir (i) las áreas que comportan riesgo no mitigable; (ii) los asentamientos humanos que pueden verse afectados; (iii) las medidas que se pueden adoptar para la reubicación; y (iv) el cronograma de actividades que se deberá seguir para el efecto.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 95 de 184

Ahora bien, junto con la Caja de Vivienda Popular, el Idiger definió una línea base de 1.101 procesos administrativos de reasentamiento: 59,5 % en San Cristóbal, 9,7 % en Chapinero, y 8 % en Santa Fe. Sin embargo, del total de procesos, sólo 673 ya terminaron la entrega de una alternativa para habitar o habían cerrado exitosamente el caso, esto es, el 61,1 %.¹⁴ En otras palabras, cerca del 40 % de los casos sigue sin solución definitiva.

Pero ahí no paran los problemas, la entidad reconoció posteriormente que había nuevas familias susceptibles de este análisis –por fuera de la franja pero que, por su cercanía, también representan riesgo-, y, tras un nuevo estudio, concluyó que, de 5.517 predios evaluados, 811 (10,8 %) eran susceptibles de ser declarados en alto riesgo no mitigable. Entre estos últimos, 76 % estaban en San Cristóbal, 14,1 % en Chapinero, y 9,9 % en Usaquén.

Este trabajo del Idiger muestra la complejidad del caso en San Cristóbal, especialmente en los barrios Corinto, El Manantial, Laureles Sur Oriental y Triángulo Oriental.

4.9. Décima orden: presentar un nuevo POT. Cumplimiento: 2 alcaldes y nada¹⁵.

El alcalde debía presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia del fallo, esto es, septiembre de 2015. La modificación excepcional al POT propuesta por el alcalde Gustavo Petro se hundió en junio de 2013, y nunca trajo de nuevo ante el cabildo una propuesta de modificación, sino que pretendió expedirla mediante el Decreto 364 de 2013, posteriormente suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado.

25 meses han pasado desde que el actual alcalde fue posesionado en su cargo, y la Secretaría de Planeación no da asomo alguno que permita suponer que el proyecto será tramitado en 2018. Ni siquiera se ha puesto en consideración ante la CAR.

¹⁴ El Idiger hace un conteo de “Procesos de reasentamiento en fase de salida”, donde incluye tanto los procesos administrativos concluidos exitosamente como los que ya han entregado una alternativa habitacional y van para el cierre administrativo. Sin embargo, incluye también otras categorías que, no obstante, no son procesos culminados exitosamente, y se recomienda no ser tenidas en cuenta.

¹⁵ “4.2. El Alcalde Distrital deberá presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, de tal manera que la reglamentación de los usos del suelo tanto en la franja de adecuación, como en el área de la reserva forestal protectora denominada “Bosque Oriental de Bogotá”, esté conforme con lo dispuesto en este Fallo.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 96 de 184

Así pues, la reglamentación de los usos del suelo tanto en la franja de adecuación, como en el área de la reserva forestal protectora denominada “Bosque Oriental de Bogotá” queda en un limbo para años venideros.

4.10. Undécima orden: Legalización de barrios. Cumplimiento: falta el 64 %.¹⁶

Ya para marzo de 2013 el distrito debió normalizar las urbanizaciones excluidas del área de reserva, lo que traduce en legalizar y garantizar sus servicios públicos. Pero tan sólo hasta 2015 la Secretaría de Hábitat firmó dos contratos y en 2016 otros dos contratos para trabajar en las llamadas Áreas Prioritarias de Intervención.

Lo sorprendente es que estos 4 contratos apenas ascienden a \$ 141.648.000 (\$ 109.200.000 en 2015 y \$ 32.448.000) y tenían como objeto prestar servicios profesionales para atender esas áreas. ¿Qué tipo de servicios prestaba y qué impacto pudieron tener?

Los resultados a 31 de diciembre de 2017 muestran que, de los 28 barrios por legalizar, tan sólo 10 fueron legalizados desde 2013. Es decir, aún falta avanzar en el 64,2 % de la meta. De los 18 barrios restantes,

- 9 esperan un concepto técnico de la CAR.
- 3 esperan el concepto técnico de la EAAB.
- 1 tuvo que radicar de nuevo la documentación ante la Secretaría de Hábitat.
- 1 espera el concepto técnico para delimitación de quebradas.
- 1 está en riesgo por concepto del IDIGER.
- 3 recibieron la negativa del proceso de legalización.

Preocupa que, con esta lentitud, aún queda un presupuesto de \$ 267.235.122 para ejecutar en el tema de legalización.

A propósito del riesgo no mitigable de estos predios, 13 barrios fueron evaluados por el Idiger, y, como recién se advirtió, 1 recibió concepto negativo. Esto implica que, de las 12.383 personas que viven en esos barrios, 221 personas están en

¹⁶ 4.3. Proceder, de forma inmediata, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de reserva, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública.”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 97 de 184

riesgo no mitigable y no pueden hacer parte de un proceso de legalización de sus predios. ¿Tiene claridad la administración sobre su futuro?

4.11. Duodécima orden y Décimo tercera orden: garantizar conductas de apego a la ley y protección a la reserva. Cumplimiento: Incumplida¹⁷

Son dos órdenes, dirigidas a los propietarios, poseedores y tenedores de predios, así como a la Policía Nacional.

- abstenerse de realizar conductas que perjudiquen el área protegida
- acatar cabalmente la normativa ambiental
- velar por la integridad de la reserva, informando oportunamente a la autoridad policial
- A la policía: prestar apoyo a las autoridades ambientales, al Distrito y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables del área

Tabla. Conductas que constituyen infracciones que se debían prevenir y vigilar en la reserva.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIONES QUE SE DEBEN PREVENIR Y VIGILAR EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL ORIENTAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016	
CONDUCTA	MULTA
Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma. (art.100.3)	Suspensión temporal de actividad
Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. (art.100.4)	Amonestación; Suspensión temporal de actividad
Realizar cualquier actividad en contra de la normatividad sobre conservación y	Amonestación; Multa general tipo 4 (\$3.124.968); Suspensión temporal de actividad

¹⁷ “6. ORDÉNASE a los propietarios, poseedores y tenedores de predios ubicados en la Reserva Forestal Protectora “Bosque Oriental de Bogotá” y en la franja de adecuación i) abstenerse de realizar conductas que perjudiquen el área protegida, ii) acatar cabalmente la normativa ambiental y iii) velar por la integridad de la reserva, informando oportunamente a la autoridad policial acerca de cualquier conato de asentamiento o acto que atente contra ella.”

“10. ORDÉNASE a la Policía Nacional prestar apoyo a las autoridades ambientales, al Distrito y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables del área ubicada en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 99 de 1993.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 98 de 184

preservación de humedales, y sobre cananguchales y morichales. (art.100.6)	
Contaminar o envenenar recursos fáunicos, forestales o hidrobiológicos. (art.101.7)	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas. (art.102.1)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968); Suspensión temporal de actividad
Ocupar ilícitamente áreas protegidas, de manera temporal o permanente. (art.103.1)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968); Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Alterar elementos naturales como piedras, rocas, peñascos, árboles, con pintura o cualquier otro medio, que genere marcas en áreas de especial importancia ecológica. (art.103.3)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968).
Desarrollar actividades mineras de exploración, explotación, o minería de subsistencia o barequeo en bocatomas y áreas declaradas y delimitadas como excluibles de la minería tales como parques nacionales naturales, parques naturales regionales, zonas de reserva forestal protectora, páramos y humedales Ramsar. (art.105.1)	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: En áreas (art.135.A.1)	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles
Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. (art.135.A.2)	
Intervenir o modificar sin la licencia en los inmuebles declarados de conservación paisajístico. (art.135.B.6)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de Actividad;
Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación. en los inmuebles declarados de conservación paisajístico. (art.135.B.7)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad
Usar o destinar un inmueble a: Uso diferente al señalado en la licencia de construcción. (art.135.C.9)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
Usar o destinar un inmueble a: Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción. (art.135.C.10)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
Usar o destinar un inmueble a: Contravenir los usos específicos del suelo. (art.135.C.11)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
Usar o destinar un inmueble a: Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 99 de 184

en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos; (art.135.C.12)	
Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. (art.140.4)	Multa General tipo 1 (\$782.242).
Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente. (art.140.6)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968); Remoción de bienes
Tiene el carácter de grave toda infracción urbanística contemplada en el presente Código, que genere impactos ambientales no mitigables o el deterioro irreparable de los recursos naturales. (art.135.Par)	
MULTA ESPECIAL POR INFRACCIÓN (At.181.2): a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (entre \$3.906.60 y \$9.375.024); b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (entre \$6.250.016 y \$15.625.040); c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (entre \$11.718.780 y \$19.531.300). Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%. Tratándose de infracción por usos, cuando la actividad desarrollada es comercial o industrial del nivel de más alto impacto, según las normas urbanísticas del municipio o distrito, la multa se incrementará en un 25%. En ningún caso, la multa podrá superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor del total de las multas impuestas y liquidadas, no podrá ser superior al valor catastral del inmueble.	

4.12. Decimo cuarta orden, Comité de Verificación, que hará seguimiento a lo ordenado en este Fallo, Estado: agonizando¹⁸.

La fundación Cerros, con su directora Diana Wiesner y Henry Garay que hoy se encentra en representación muestran gran preocupación que el comité de verificación no se ha vuelto a reunir.

¹⁸ 11. CONFÓRMASE un Comité de Verificación, que hará seguimiento a lo ordenado en este Fallo y estará integrado por el Procurador General de la Nación o su delegado; el Ministro del Medio Ambiente o su delegado; el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado; el Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR o su delegado; el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado; el Personero Distrital de Bogotá o su delegado, el Contralor Distrital de Bogotá o su delegado, el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado, el Superintendente de Notariado y Registro o su delegado; la ONG Cerros Orientales de Bogotá y la señora Sonia Andrea Ramírez Lamy.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 100 de 184

En esta reunión que debe realizarse el distrito debe mostrarle al comité de verificación del cumplimiento del fallo las evidencias, recursos, que se están destinando tanto para la ejecución de la gran zona de aprovechamiento ecológico y recreativa para los habitantes de la ciudad.

4.13. Décimo quinta orden, modificar, dentro de los 6 meses el plan de manejo ambiental de la reserva comprendido por la resolución 1141 de 2006, Estado: la orden no se cumplió a cabalidad

El ministerio realizó la nueva resolución llamada el 1766 de 2016, pero esta no cuenta con una estructura que sea posible verificar los elementos modificatorios de la resolución de 2006.

Algunos miembros del comité de verificación exponen que la resolución del fallo carece del desarrollo e inclusión de los puntos 5, 6, 7 y 8, lo que preocupa de estos puntos es que no concuerdan las dos resoluciones (plan de acción y el plan financiero). En 2006 se estimó que la recuperación total de la reserva podría costar un billón trecientos veintisiete mil novecientos millones. ¿Por qué no se incluyó estos aspectos en la nueva resolución.

5. Conclusiones:

Hemos decido apoyar la visión de acuerdos como el 646 de 2016, por el cual se autorizaba un cupo de endeudamiento, en el que se le asignaba 230 mil millones de pesos al Sector ambiente, pero he solicitado en todos los escenarios que este no debe ser asignado al circuito ambiental de Bogotá que incluye el sendero panorámico rompe fuegos, sino en el cumplimiento del fallo del Consejo de Estado y se proyecte realmente una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad. No sobra recordar que en el comité de verificación del 8 de agosto de 2016, la Doctora María Claudia Vargas Lasso, consejera de estado y ponente del fallo quien se encontraba en la audiencia le precisó al alcalde que la intervención ordenada era en la franja de adecuación y no en la zona ratificada como reserva forestal.

Desafortunadamente, no podemos decir que la sentencia del fallo del Consejo se está cumpliendo con una locomotora, la reducción del 20% en el presupuesto del proyecto 1150 solo es la punta del iceberg del incumplimiento de la misma. El decreto 485 de 2015, que son funciones mayoritarias del gobierno distrital se encuentran en una etapa de diagnóstico y de muy baja ejecución.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 101 de 184

**Comisión Primera Permanente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Proposición 536 de 2016- Cumplimiento de la sentencia 25000-23-25-000.**

Elaborado por: Catalina Cubaque, Cristian Calderón y Laura Correa

Fecha: 13/02/2018

Documento #1

18 MANDAMIENTOS, 1 PECADO: DESPROTEGER LA RESERVA

En noviembre de 2017 se cumplieron 4 años del fallo que, en respuesta a una acción popular, ordenó 18 acciones para que entidades distritales y nacionales protegieran solidariamente un patrimonio cultural y ambiental de Bogotá, declarado por la Resolución 076 de 1977 del Ministerio de Agricultura.

La importancia de la reserva forestal subyace en el hecho de que **integra** el corredor de conservación Chingaza-Sumapaz-Cerros-Páramo de Guerrero, y este último hace parte del plan de sostenibilidad ambiental y mantenimiento de la oferta hídrica de la región. A nivel distrital, el valor ambiental principal de los Cerros es aportar una biodiversidad ecosistémica, generar fuentes hídricas y constituir el principal corredor ecológico de la ciudad¹⁹.

Sólo por mencionar un dato preciso, el Jardín Botánico José Celestino Mutis ha indicado que los cerros tienen una cobertura de frailejones y arbustos que ocupan 4.889 Ha en la zona de páramo, lo que representa el 34% del total. El área restante está compuesta por coberturas intervenidas con plantaciones forestales.

Los cerros, además, tienen muchos más valores ambientales. La oferta hídrica es fantástica, por ejemplo, cuenta con 1.120 drenajes, agrupados en 5 cuencas hidrográficas: Fucha, Tunjuelo, Teusacá, Juan Amarillo y Torca. Se destacan también los ríos Fucha o San Cristóbal, San Francisco, Arzobispo y Teusacá, las quebradas La Vieja, Las Delicias, Chicó, la Chorrera y otras quebradas intermitentes. Estas son fuentes que se convierten en corredores hídricos que conectan los Cerros Orientales con la Sabana y el río Bogotá. Además, abastecieron de agua a los pobladores hasta finales de los años 50 del siglo XX. Y, finalmente, entre otros beneficios, son parte fundamental de la oferta paisajística de la ciudad.

El 5 de noviembre de 2013, la sala plena de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado profirió la sentencia sobre el área de ocupación pública prioritaria

¹⁹ Tiene rangos altitudinales entre 2.650 a 3.600 msnm, bosque altoandino, subpáramo y páramo.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 102 de 184

ubicada en la franja de adecuación, con el fin de generar proyectos en una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, este debate quiere revisar cómo estamos haciendo para conservar la real de la reserva más importante de Bogotá, en cuatro años de la ejecutoria de esta sentencia no ocurre nada. Esta inoperancia podría generar que pusiéramos en riesgo la reserva más importante, con 156 especies en flora, 119 especies de fauna, 53 km de senderos y 53 arroyos.

6. 41 años de vida jurídica

La Reserva Forestal de los Cerros remonta su existencia jurídica al año de 1977, cuando mediante la Resolución 76 de ese año del Ministerio de Agricultura se declara y alindera la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, aprobándose el Acuerdo 30 de 1976 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (Inderena), que prohibió su desarrollo urbano, buscando la protección de los servicios ecosistémicos.

A fines de la siguiente década comenzaron a aparecer nuevos asentamientos informales por fuera del perímetro urbano en el área de los cerros, lo cual llevó a la incorporación al área urbana de sectores de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá entre las cotas 2.700 y 2.800 msnm mediante el Acuerdo 6 de 1990. Con todo, una década más tarde, con la expedición del Decreto Distrital 619 de 2000, por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fé de Bogotá, se ratificó la existencia de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, la cual fue incluida entre las áreas protegidas dentro del territorio distrital.

No obstante, lo anterior, mediante la Resolución 463 de 2005 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial redelimitó el Área de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, adoptando para ella una zonificación interna que comprendía una zona de conservación, una zona de rehabilitación ecológica, una zona de recuperación paisajística, una zona de recuperación ambiental y una franja de adecuación entre la ciudad y la reserva forestal. Esta resolución fue demandada en 2006 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. La demanda solicitaba, entre otros aspectos, la restitución de las 973 hectáreas de protección que fueron excluidas de la Reserva por el Ministerio de Ambiente. En ese mismo año la CAR, como ente regulador de la Reserva, adoptó el “Plan de manejo ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá”²⁰.

²⁰ Fallo 662 de 2006, Tribunal Administrativo de Cundinamarca



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 103 de 184

Finalmente, el 25 de noviembre de 2015 el Distrito expidió el Decreto 485, “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”, teniendo como uno de sus objetivos “Facilitar el control a la expansión urbana, con el fin de consolidar una zona de amortiguación entre la ciudad y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y que sea compatible con los objetivos de esta última”.

7. La ilusión de los 36 mil millones para la reserva, en 2016, hubo una reducción del 20 % del presupuesto

Aunque se reconocen algunos avances o acciones que están realizando los gobiernos nacional y distrital, el cumplimiento parcial podría ser considerado un desacato de la orden del Consejo de Estado; y, en este caso, de las 18 órdenes, no se puede decir que alguna de estas se cumpla a cabalidad.

Al inicio de la actual administración se estableció una inversión de 36 mil millones de pesos a cargo de la Secretaría de Ambiente para este proyecto a lo largo del cuatrienio, aunque el Decreto 485 de 2015 presupuestó 480 mil millones de pesos para el cumplimiento de una orden, es decir que lo asignado en el cuatrienio es irrisorio si se tiene en cuenta que sólo corresponde al 9% para el cumplimiento del decreto. A continuación se evidencia la forma cómo si distribuyeron los recursos para el proyecto 150 que hace referencia al cumplimiento del fallo:

2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
1.262	12.689	13.105	6.004	2.978	36.038

Sin embargo, el presupuesto 2016 estipuló en 1.051 millones de pesos, menos de un 20% de lo estipulado inicialmente. La ejecución ascendió a 82.52%, pero los giros sólo alcanzaron el 13,08 %. Además, de las 9 metas planteadas para ese año, 5 fueron cumplidas por encima del 85 %, y otras 4 no superaron el 60 % de avance. Aun así, como veremos, la incidencia de las metas cumplidas es prácticamente nula.

Cumplidas	Cumplidas a la mitad	Rajadas
------------------	-----------------------------	----------------



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 104 de 184

Gestionar 20 de los 100 predios priorizados (90,02%)	Vinculación de los grupos de interés en la conservación de los cerros (51%)	Adquirir 25 hectáreas de predios priorizados en los cerros orientales (0%)
Manejar 80 hectáreas como estrategia de prevención y mitigación de incendios forestales (86%)	Se dio inicio a la habilitación de los senderos ecológicos (60%)	Habilitar 5 hectáreas de una cantera en los cerros orientales para el disfrute de la oferta natural (0%)
Restaurar y mantener 80 hectáreas en el bosque oriental de Bogotá con participación del sector privado (86%)		
Manejar 80 hectáreas como estrategia prevención y mitigación de incendios Forestales (86%)		
Desarrollar en 40 hectáreas incentivos para la conservación de coberturas vegetales		

8. ¿Y en 2017? Pasamos de 8.800 millones a 700 millones

En 2017 la inversión disminuyó de manera desproporcionada e irresponsable. Dentro del Plan de Desarrollo se presupuestó una inversión de 12.600 millones, pero en la vigencia ésta se disminuyó en un 44% con 8.800 millones. Sin embargo, en el transcurso del año se hizo una reducción de 10 veces lo planeado, dejando sólo 700 millones para cumplir un fallo tan importante como este.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 105 de 184

Respecto a las metas se evidencia una mejora sustancial respecto al año anterior, pero esto se puede explicar porque con tan bajo presupuesto, no hay mucho que hacer y, por tanto, se evidenció el siguiente avance:

- Gestionar el plan de adquisición de predios priorizados en los cerros orientales (100%)
- Habilitar 5 hectáreas de una cantera en los cerros orientales para el disfrute de la oferta natural (100%)
- Manejar 80 hectáreas como estrategia prevención y mitigación de incendios forestales (99,83%)
- Habilitar 4 Hectáreas de redes de senderos ecológicos secundarios en los cerros orientales (99,14%)
- Adquirir 25 hectáreas de predios priorizados en los cerros orientales (99,13%)
- Desarrollar en 40 hectáreas incentivos para la conservación de coberturas vegetales (97,84%)
- Restaurar y mantener 80 hectáreas en el bosque oriental de Bogotá con participación del sector privado (87,03%)
- Vincular 10 grupos de interés en la conservación cerros implementando 5
- iniciativas ambientales para la apropiación social (69,90%)

Para este año (2018) se programaron 13 mil millones, pero sólo fue efectivamente acordado el 50% de lo inicialmente planteado, es decir 7.468 millones. Con esto se evidencia que en lo que va corrido de la Administración sólo se ha cumplido con el 32% de lo pactado.

9. A hoy, ¿qué se ha hecho?

9.1. Primera orden: Sacar adelante el Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación. Sólo el 0,07 % del presupuesto necesario²¹

²¹ "2. ORDÉNASE conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá, respetando el ámbito material y funcional de sus respectivas competencias que ha sido definido en las normas jurídicas vigentes: 2.1. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un "Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación", en el área de "canteras", "vegetación natural", "pastos", "plantaciones de bosque", "agricultura", ubicada en la franja de adecuación, y que corresponde al área de ocupación pública prioritaria, con el objeto de proyectar una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad, de modo que compense los perjuicios ambientales sufridos por los habitantes de la ciudad y asegure los derechos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 106 de 184

Eran responsables de ello el Ministerio de Ambiente, la CAR y el Distrito Capital, y a pesar de haber contado con un año de plazo para la realización de esta orden, éste finalizó en marzo de 2015. Sin embargo, el 25 de marzo se expide el Decreto 485 2015, que adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria y la Franja de adecuación, el cual definió 24 proyectos y fijó un valor cercano a los 487 mil millones, de los cuales 17 mil millones correspondían a la CAR y los 470 mil millones restantes con cargo al distrito.

Sabemos que consumir todas las fases del plan de manejo en 1 año es complicado, pero las acciones actuales para cumplir el Decreto 485 de 2015, *ad portas* de cumplir 2 años del plazo final, son paños de agua tibia. Aunque se expidió el Decreto 485 el plazo de esta acción se debía cumplir en el plazo de 1 año, sin embargo, el decreto se incluyó tiempos hasta de 10 años para ejecutar los 470 mil millones.

9.1.1. Después de 2 años, solo estudios de diagnóstico y un avance del 5,5%

A la fecha, la Secretaría de Ambiente dice que se ha adelantado el 5,51% del Plan de Manejo de la Franja, este es un seguimiento interno que se realiza del decreto 485 de 2015, así:

- Meta: amojonar (señalización de linderos) el 100 % del área de ocupación prioritaria. Avance: contratación de talleres de interpretación ambiental por 50 millones para 2017 y 2018, no sé entiende porque se desarrolla esta actividad en este aspecto.

Meta: adquirir 100 % de predios priorizados. Avance: contratación por 90 millones para obtener el diagnóstico de los avalúos comerciales y realizar la gestión del plan de adquisición. Para 2018 se tiene pensado el levantamiento topográfico de predios y adquirir 25 Ha con 989 millones de pesos.

- Meta: adecuar 20 Ha de canteras para parques y equipamientos. Avance: en 2017 se contrataron los estudios y diseños para el plan estratégico y sus componentes en la serranía El Zuque, así como la interventoría de los mismos. Asignaron 902 millones de pesos. Para 2018, la Secretaría de Ambiente espera habilitar 5 Ha de canteras y 4 Ha de redes de senderos ecológicos secundarios, para lo cual cuenta con 3.158 millones.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 107 de 184

- Meta: restaurar 60 Ha de bosque ripario (*vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua*), restaurar 70 Ha de plantaciones forestales de especies exóticas, otras 14 Ha de ecosistemas andino. Avance: en 2017 apenas se realizó la actualización de la metodología de valoración económica de los incendios forestales y para esto se invirtieron 1.312 millones de pesos. En 2018, se espera restaurar y manejar 80 Ha de bosque oriental como estrategia de prevención con una asignación de 3.138 millones de pesos.
- Meta: Parque del agua. Avance: se suscribió el convenio con la CAR, EAAB y SDA para realizar acciones de adecuación, mantenimientos de senderos y restauración con un valor de 3.494 millones de pesos.
- Meta: Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales. Avance: en 2017 se realizó un proceso de formación a la comunidad local con un valor 136 millones de pesos y en 2018 se espera vincular 10 grupos de interés con una asignación de 252 millones de pesos.
- Meta: incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos. Avance: en 2017 fue contratado el suministro, cerramiento, siembra y mantenimiento para la conservación de coberturas con 103 millones de pesos. Para 2018 se espera desarrollar 40 Ha para conservación con 230 millones de pesos.
- Meta: área de ocupación pública prioritaria. Avance: en 2016 fueron realizadas 318 actuaciones en Usaquén, 276 en Chapinero, 2 en Santa fe, 201 en San Cristóbal y 126 en Usme. Para 2017, 1.200 actuaciones administrativas, 438 en Usaquén, 336 en Chapinero, 15 en Santa fe, 270 en San Cristóbal y 141 en Usme. El monto para 2018 está por el orden de los 1.378 millones de pesos, para la Localidad de Usaquén tendrá un incremento del 5% sobre 177 millones que era de 2017, Chapinero proyecta inversión de 502 millones, Santa fe 139 millones, San Cristóbal 106 millones, Usme estima invertirá 138 millones.

En total, 13.859 millones de pesos fueron invertidos en 2016 y 2017 por las localidades para cumplir el Decreto 485 de 2015. Esto representa apenas el 0,07% de los \$ 178.313 millones de pesos que deben ser invertidos.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 108 de 184

9.2. Segunda orden: crear una zona de aprovechamiento ecológico. Cumplimiento: ni los diseños²².

La única acción concreta de esta administración en dos años de gobierno fue la inversión de \$ 11.500 millones en el convenio 001 de 2016 firmado el 11 de julio de 2016 entre el Acueducto, la Secretaría de Ambiente y el Fondiger. Su objetivo realizar los estudios y diseños del Sendero de las Mariposas –o Sendero Cortafuegos- por 15 km. Pero ya constituía un retraso frente al plazo de 2 años que dio la corte y que finalizaba en marzo de 2016, si este fuera igual a la zona de aprovechamiento ecológico contemplado en la sentencia.

Hoy no hay estudio alguno. De acuerdo con el Segplan a 31 de diciembre de 2017, apenas se están ajustando los “prediseños” de las redes de senderos y la habilitación de zonas de hectáreas de cantera. Tampoco se tiene pista del estudio de impacto ambiental que solicitó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en agosto de 2017 y sin estos avances no es posible realizar el análisis predial.

Es sorprendente esta lentitud. Por una parte, la Empresa de Acueducto ya identificó y realizó el mantenimiento de los senderos existentes en sus predios (Santa Ana – Usaquén-, Quebrada La Vieja –Chapinero-, San Francisco –Santa Fe- y El Delirio - San Cristóbal-). Además, la propia Secretaría de Ambiente habilitó 4 Ha de senderos secundarios, incluida la intervención del sendero peatonal entre la carrera 7 con 166 hasta el Gran Aula Ambiental de Soratama. Por otra parte, la arquitecta Diana Wiesner identificó desde 2006 senderos en el corredor ecológico de los cerros.²³

Para colmo, no fue involucrado ni un solo ciudadano en los procesos de apropiación social de la reserva en 2017, según el segplan, después de que en 2016 fueron involucrados 28.812 ciudadanos.

Lo más grave es que la administración sigue insistiendo en que el sendero cortafuegos hace parte del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y corresponde al área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura reglamentada por

²² Esta zona de aprovechamiento ecológico deberá entrar en funcionamiento con todos los elementos recreativos que resulten de este plan, a más tardar dentro de los 24 meses siguientes a la ejecutoria de este Fallo.”

²³ <http://dianawiesner.com/publicaciones/delautor/Los-caminos-de-los-cerros.pdf> ;
<http://dianawiesner.com/?portfolio=corredor-ecologico-los-cerros> ;
http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Noticias2014/SDP_presenta_avances_del_Plan_de_Manejo_para_Franja_de_Adecu/Cerros%20Orientales%20-%20Fundaci%F3n%20Cerros.pdf



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 109 de 184

el Acuerdo distrital 485 de 2015 propia del área de aprovechamiento ecológico y recreativo que contempla el fallo. ¿Cuál es el plan de contingencia en caso de que un juez considere lo contrario, como lo hizo la doctora María Claudia Vargas?

9.3.Tercera orden: Respetar los derechos adquiridos en la “zona de recuperación ambiental”. Avance: excusas²⁴.

El distrito debía respetar dichos derechos a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación previo su registro como reserva. Sin embargo, no se estipuló un plazo para esta orden.

La Secretaría de Planeación indica que sólo se limita al estudio de la existencia de derechos adquiridos en los “trámites a su cargo”, pero no estudia si existen más derechos adquiridos (información remitida en la proposición 1 de 2018, Comisión de Plan). Se limita a delegar en privados los trámites de licencias de parcelación (Curadurías urbanas), urbanismo y construcción.

Lo cierto es que seis procesos se hallan en curso, pero a la fecha no se han realizado incorporaciones para que sean considerados que estas tengan derechos adquiridos, en el marco de las condiciones establecidas en la Resolución 228 de 2015.

Año expediente	Demandante	Solicitud
21/05/2015	Tribunal administrativo Cundinamarca	Traslado de solicitud del colegio nuevo granada y la fundación hogar nueva granada corrección de imprecisiones cartográficas en planos oficiales

²⁴ “2.2. Respetar los derechos adquiridos, en la forma como ha quedado definido en la parte considerativa, a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la “zona de recuperación ambiental”, ubicada dentro de la reserva forestal protectora, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo.

No obstante lo anterior, no se reconocerán los derechos adquiridos si se demuestra que, a pesar de no existir una anotación registral dentro de la historia tradición del inmueble que lo afectara a la reserva forestal protectora, por actuaciones se deduzca inequívocamente que el propietario, poseedor o tenedor del inmueble conocía la afectación que pesaba sobre el inmueble en cuanto a la existencia de la reserva.

Igualmente, se advierte que lo dicho no excluye la posibilidad de que puedan negociarse directamente o, en su lugar, expropiarse predios ubicados dentro de la zona de reserva forestal protectora – no en la franja de adecuación -, que revistan especial importancia ecológica que amerite que su propiedad sea Estatal.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 110 de 184

22/05/2015	Alejandro Otálora Galvis	Solicitud de incorporación instituto Universitario politécnico gran colombiano
15/09/2015	Angela Callejas	Solicitud incorporación res 228 de 2015 instituto Roosevelt
15/09/2015	Juan Diego López	Lote no 4 del conjunto residencial el alto 8, de la urbanización cerros de santa Ana lote 61
27/04/2017	Enrique Barragán Parra	Solicitud de incorporación predio kr 13 este 17 f – 38 sur
22/06/2017	Ingrid Moller Bustos	Solicitud de incorporación predios la punta y las delicias (dice está en proceso).

Información Secretaría de planeación

En últimas, los responsables precisos de una orden judicial terminan siendo los Curadores Urbanos. ¿Dónde está la Procuraduría General de la Nación para revisar el cumplimiento de ellos en el fallo?

9.4. Cuarta y quinta orden: no conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que permitan el desarrollo urbanístico o de construcción en la reserva forestal protectora. Cumplimiento: 44 permisos concedidos²⁵.

Planteamos esta orden doble porque se dirige de manera equivalente al distrito y a las curadurías urbanas. Sin embargo, la Secretaría de Planeación extrañamente presenta dos cuadros que muestran solicitudes de licencias, autorizaciones o permisos de construcción, reforzamiento estructural, desenglobe. En cuanto a las curadurías, no hay respuesta alguna, pero han asegurado en audiencias que no han otorgado licencias en esa localización, ni en la franja de adecuación, mientras siguen a la espera de aclarar el tema de derechos adquiridos y decretos vigentes de la alcaldía.

En total, desde 2013, en la Reserva Protectora se han tramitado 26 expedientes, de los cuales cinco han sido aprobados que incluyen reforzamientos estructurales, obras nuevas y reloteos. Adicionalmente, en el área de ocupación se han identificado 83 expedientes, y fueron aprobados 39 (26% de ampliación, 21% de

²⁵ “2.3. No conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que permitan el desarrollo urbanístico o de construcción en la reserva forestal protectora; y observar estrictamente lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 2372 y 2820, ambos de 2010, o aquellas normas que los modifiquen o aclaren, respecto de los usos permitidos en el área forestal protectora; así como lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 685 de 2001 y 204 de la Ley 1450 de 2011, que prohíben tajantemente desarrollar actividades mineras en dichas áreas.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 111 de 184

obras nuevas y 23% no relacionan la modalidad, que pueden ser cerramiento, culminación, demolición, modificación, propiedad horizontal, reloteo y subdivisión urbana). (Se le adjuntará a la personería y procuraduría el listado de predios.

¿Quién es responsable: el Distrito, los Curadores Urbanos o la CAR?

Tabla. Expedientes en la reserva oriental de Cerros Orientales.

Tipo	Modalidad
Aclarado	1
Reloteo	1
Aprobado	5
Obra Nueva	1
Reforzamiento Estructural	2
Reloteo	2
Desistido	13
Ampliación	3
Cerramiento	4
Modificación	1
No Aplica Modalidad	1
Obra Nueva	2
Propiedad Horizontal	1
Subdivisión urbana	1
Negado	3
Demolición Parcial	1
Obra Nueva	1
Reforzamiento Estructural	1
Prorrogado	2
No Aplica Modalidad	2
Revocado	2
No Aplica Modalidad	2
Total general	26

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

Tabla de expedientes pedidos en la reserva oriental cerros orientales, que fueron aprobados entre 2015 y 2016-



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 112 de 184

VIGENCIA	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
06/07/2016	No especifican	Licencia de Construcción	Reforzamiento Estructural
26/12/2016	KR 7 239 45 IN 15	Licencia de Construcción	Obra Nueva
20/10/2016	KR 7 147 02	Licencia de Subdivisión	Reloteo
26/11/2015	AK 7 128 40	Licencia de Subdivisión	Reloteo
29/05/2016	AK 7 130 90	Licencia de Construcción	Reforzamiento Estructural

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

Tabla expedientes en el área de ocupación prioritaria

Tipo	Modalidad
Aclarado	5
Adecuación	1
Ampliación	1
Modificación	1
Obra Nueva	2
Aprobado	39
Ampliación	10
Cerramiento	1
Culminación de Obras	1
Demolición Total	1
Modificación	2
No Aplica Modalidad	2
Obra Nueva	8
Propiedad Horizontal	3
Reloteo	1
Sin Modalidad	9
Subdivisión urbana	1
Desistido	28
Ampliación	5
Cerramiento	3



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 113 de 184

Demolición Total	2
Modificación	2
No Aplica Modalidad	2
Obra Nueva	11
Reloteo	1
Sin Modalidad	1
Subdivisión urbana	1
Prorrogado	6
No Aplica Modalidad	3
Sin Modalidad	3
Recurso Confirmado	2
Obra Nueva	1
Sin Modalidad	1
Revocado	3
Cerramiento	1
No Aplica Modalidad	2
Total general	83

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

Tabla de expedientes aprobados en la franja de ocupación publica prioritaria

TIPO_DECISION	FECHA_EXPEDICION	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
Aprobado	04/08/2017	CL 70 A S 17 50 E	Licencia de Construcción	Demolición Total
Aprobado	04/07/2017	No especifican	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	31/08/2016	AK 7 155 C 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	10/02/2016	AK 7 155 C 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	10/12/2015	KR 2 E 76 20	Licencia de Subdivisión	No Aplica Modalidad
Aprobado	29/10/2014	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Propiedad Horizontal
Aprobado	04/06/2014	DG 38 1 87 E	Licencia de Subdivisión	Reloteo
Aprobado	16/04/2014	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Obra Nueva



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 114 de 184

TIPO_DECISION	FECHA_EXPEDICION	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
Aprobado	17/03/2014	CONTADOR ORIENTAL	Licencia de Subdivisión	Subdivisión urbana
Aprobado	27/12/2013	KR 1 ES 72 A 96	Licencia de Construcción	Cerramiento
Aprobado	21/06/2013	CL 55 1 A 39	Licencia de Construcción	No Aplica Modalidad
Aprobado	29/05/2013	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	05/06/2012	CL 121 3 A 20	Propiedad Horizontal	Propiedad Horizontal
Aprobado	17/01/2012	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	13/01/2012	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	20/05/2011	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	27/04/2011	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	09/03/2011	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	17/12/2010	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	24/12/2009	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Sin Modalidad
Aprobado	28/10/2009	CL 121 3 A 20	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	04/08/2009	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Sin Modalidad
Aprobado	10/07/2009	AK 7 166 04	Licencia de Urbanización	Sin Modalidad
Aprobado	26/01/2009	CL 121 3 A 20	Licencia de Construcción	Ampliación
Aprobado	03/10/2008	AK 7 156 56	Licencia de Construcción	Sin Modalidad
Aprobado	01/10/2008	KR 5 131 90	Licencia de Construcción	Culminación de Obras
Aprobado	29/08/2008	KR 5 131 90	Licencia de Construcción	Propiedad Horizontal
Aprobado	04/06/2007	AV CIRCUNVALAR 42 10	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	23/05/2007	KR 5 131 90 (ACTUAL)	Licencia de Construcción	Modificación



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 115 de 184

TIPO_DECISION	FECHA_EXPEDICION	DIRECCION	TIPO_TRAMITE	MODALIDAD
Aprobado	05/03/2007	CL 121 3 A 20 ET 4	Autorización para el movimiento de tierras	Sin Modalidad
Aprobado	18/01/2007	AV CIRCUNVALAR 42 10	Propiedad Horizontal	Ampliación
Aprobado	05/01/2006	AV CIRCUNVALAR 42 10	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	16/12/2004	KR 4 E CL 64	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	15/09/2004	KR 6 134 60	Propiedad Horizontal	Modificación
Aprobado	30/04/2004	AK 1 42 60	Licencia de Urbanización	Obra Nueva
Aprobado	31/12/2003	KR 6 134 60	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	09/07/2003	KR 6 134 60	Propiedad Horizontal	Sin Modalidad
Aprobado	25/06/2003	KR 6 134 60	Licencia de Construcción	Obra Nueva
Aprobado	22/01/2003	BOSQUE CALDERON	Licencia de Urbanización	Obra Nueva

Fuente: Secretaria de Planeación Proposición 356 - 2017

9.5. Sexta orden: Plan para preservar, conservar y recuperar recursos hídricos y biodiversidad existente. Cumplimiento: un jardín infantil construido²⁶.

El Acueducto sigue identificando y priorizando los predios a adquirir que se localizan dentro del área de importancia estratégica para conservar recursos hídricos que surten de agua a los acueductos veredales y al distrito. La lentitud es evidente.

En total, en la reserva hay 1.461 recursos hídricos: 1333 drenajes, 126 quebradas y 1 río sencillo. Dentro de la franja hay 88 recursos hídricos (6 %).

²⁶ "2.4. Elaborar, ejecutar y financiar solidariamente, dentro del marco de sus competencias, un Plan que permita preservar, conservar y recuperar los recursos hídricos y la biodiversidad existente en la reserva forestal protectora "Bosque Oriental de Bogotá."



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 116 de 184

Tipo de corriente (Reserva)	Total
Canal sencillo	1
Drenaje	1333
Quebrada	126
Río sencillo (en blanco)	1
Total general	1461

Tipo de corriente (Franja de adecuación)	Total
Canal sencillo	3
Drenaje	34
Quebrada	50
Río sencillo (en blanco)	1
Total general	88

4.600 Ha supuestamente han sido objeto de este plan. Si esto fuera cierto, no se habría construido un jardín infantil mexicano sobre la quebrada La Vieja, en la calle 74 # 1 – 87.

9.6. Séptima orden: señalar actividades con bajo impacto ambiental que generan beneficio social. Cumplimiento: Cumplido a medias²⁷

El sentido de esta orden era desarrollar dichas actividades en las áreas de reserva forestal sin necesidad de efectuar la sustracción de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011. Esta tarea era responsabilidad del Ministerio de Ambiente, pero tuvo un plazo de 6 meses que vencieron en septiembre de 2014.

El 27 de octubre de 2016 fue adoptado el plan de manejo de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, la cual debe tener usos de preservación, restauración, conocimiento, sostenible, disfrute. Las actividades permitidas únicamente son aquellas que no comprometen el logro de objetivos de conservación de la reserva y pueden adoptar al alcance de los mismos. Sin embargo algunos miembros del comité de verificación expuso que con la resolución del Ministerio de Ambiente no se reglamentaron las actividades de bajo impacto ambiental.

9.7. Octava orden: fijar las tasas compensatorias. Cumplimiento: Ninguno²⁸

²⁷ “3. ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente:

3.1. Señalar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, las actividades que ocasionan bajo impacto ambiental y que además generan beneficio social, de manera tal que se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011.”

²⁸ “3.2. Fijar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, las tasas compensatorias, estableciendo tarifas diferenciales, según el estrato socioeconómico a que pertenece el predio respectivo ubicado en la Zona de Recuperación Ambiental. Estas tasas estarán destinadas a compensar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales renovables, con base en los métodos y sistemas que para la determinación de los costos y beneficios



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 117 de 184

El Ministerio de Ambiente debía fijar las tasas compensatorias, estableciendo tarifas diferenciales, según el estrato socioeconómico a que pertenece el predio respectivo ubicado en la Zona de Recuperación Ambiental. Estas tasas estarán destinadas a compensar los gastos de mantenimiento de los recursos naturales renovables, acorde con en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 338 de la Constitución Política.

La entidad contaba con un plazo de 6 meses para presentarlas. Hoy nadie tiene las tasas definitivas.

Las tasas compensatorias están definidas en el criterio de “demolición”, es decir calcular el costo de demoler la propiedad para asignar un monto de compensación, según el comité de verificación este no atendía al propósito de compensación por el uso de un espacio natural, al que la sociedad le ha asignado un uso de conservación. Es decir que según miembros del comité de los 58.000 metros cuadrados que se estima el total de áreas construidas en la reserva, se proyecta un recaudo solo de 600 millones de pesos, es decir, que por cada metro ocupado en promedio se pagaba 10.344 pesos al año.

9.8. Novena orden: reubicar asentamientos en riesgo no mitigable en la franja. Cumplimiento: falta cerca del 40 %²⁹

El distrito debía identificar las áreas de riesgo no mitigable, identificar las familias allí ubicadas, definir las medidas para su reubicación y llevar a cabo la misma.

Ya para 2015 se había vencido el plazo para ello, a pesar de que el Instituto de gestión de riesgos y cambio climático –Idiger- fue creado el 27 de diciembre de 2013. Es un problema heredado para esta administración, pero el instituto tiene hoy 4 años de creado y aún no cumple la tarea.

fijó el legislador en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, en cumplimiento del mandato constitucional consignado en el artículo 338 de la Constitución Política.”

²⁹ “4. ORDÉNASE al Distrito Capital de Bogotá:

4.1. Elaborar, dentro del término de seis (6) meses, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un “Plan de reubicación de asentamientos humanos”, cuyo objeto será la reubicación de los asentamientos que amenacen ruina, se encuentren ubicados en la franja de adecuación y en la reserva forestal protectora y comporten riesgo no mitigable.

Este Plan deberá definir (i) las áreas que comportan riesgo no mitigable; (ii) los asentamientos humanos que pueden verse afectados; (iii) las medidas que se pueden adoptar para la reubicación; y (iv) el cronograma de actividades que se deberá seguir para el efecto.”



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 118 de 184

Ahora bien, junto con la Caja de Vivienda Popular, el Idiger definió una línea base de 1.101 procesos administrativos de reasentamiento: 59,5 % en San Cristóbal, 9,7 % en Chapinero, y 8 % en Santa Fe. Sin embargo, del total de procesos, sólo 673 ya terminaron la entrega de una alternativa para habitar o habían cerrado exitosamente el caso, esto es, el 61,1 %.³⁰ En otras palabras, cerca del 40 % de los casos sigue sin solución definitiva.

Pero ahí no paran los problemas, la entidad reconoció posteriormente que había nuevas familias susceptibles de este análisis –por fuera de la franja pero que, por su cercanía, también representan riesgo-, y, tras un nuevo estudio, concluyó que, de 5.517 predios evaluados, 811 (10,8 %) eran susceptibles de ser declarados en alto riesgo no mitigable. Entre estos últimos, 76 % estaban en San Cristóbal, 14,1 % en Chapinero, y 9,9 % en Usaquén.

Este trabajo del Idiger muestra la complejidad del caso en San Cristóbal, especialmente en los barrios Corinto, El Manantial, Laureles Sur Oriental y Triángulo Oriental.

9.9. Décima orden: presentar un nuevo POT. Cumplimiento: 2 alcaldes y nada³¹.

El alcalde debía presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia del fallo, esto es, septiembre de 2015. La modificación excepcional al POT propuesta por el alcalde Gustavo Petro se hundió en junio de 2013, y nunca trajo de nuevo ante el cabildo una propuesta de modificación, sino que pretendió expedirla mediante el Decreto 364 de 2013, posteriormente suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado.

25 meses han pasado desde que el actual alcalde fue posesionado en su cargo, y la Secretaría de Planeación no da asomo alguno que permita suponer que el proyecto será tramitado en 2018. Ni siquiera se ha puesto en consideración ante la CAR.

³⁰ El Idiger hace un conteo de “Procesos de reasentamiento en fase de salida”, donde incluye tanto los procesos administrativos concluidos exitosamente como los que ya han entregado una alternativa habitacional y van para el cierre administrativo. Sin embargo, incluye también otras categorías que, no obstante, no son procesos culminados exitosamente, y se recomienda no ser tenidas en cuenta.

³¹ “4.2. El Alcalde Distrital deberá presentar ante el Concejo Distrital un proyecto de reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, de tal manera que la reglamentación de los usos del suelo tanto en la franja de adecuación, como en el área de la reserva forestal protectora denominada “Bosque Oriental de Bogotá”, esté conforme con lo dispuesto en este Fallo.”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 119 de 184

Así pues, la reglamentación de los usos del suelo tanto en la franja de adecuación, como en el área de la reserva forestal protectora denominada “Bosque Oriental de Bogotá” queda en un limbo para años venideros.

9.10. Undécima orden: Legalización de barrios. Cumplimiento: falta el 64 %.³²

Ya para marzo de 2013 el distrito debió normalizar las urbanizaciones excluidas del área de reserva, lo que traduce en legalizar y garantizar sus servicios públicos. Pero tan sólo hasta 2015 la Secretaría de Hábitat firmó dos contratos y en 2016 otros dos contratos para trabajar en las llamadas Áreas Prioritarias de Intervención.

Lo sorprendente es que estos 4 contratos apenas ascienden a \$ 141.648.000 (\$ 109.200.000 en 2015 y \$ 32.448.000) y tenían como objeto prestar servicios profesionales para atender esas áreas. ¿Qué tipo de servicios prestaba y qué impacto pudieron tener?

Los resultados a 31 de diciembre de 2017 muestran que, de los 28 barrios por legalizar, tan sólo 10 fueron legalizados desde 2013. Es decir, aún falta avanzar en el 64,2 % de la meta. De los 18 barrios restantes,

- 9 esperan un concepto técnico de la CAR.
- 3 esperan el concepto técnico de la EAAB.
- 1 tuvo que radicar de nuevo la documentación ante la Secretaría de Hábitat.
- 1 espera el concepto técnico para delimitación de quebradas.
- 1 está en riesgo por concepto del IDIGER.
- 3 recibieron la negativa del proceso de legalización.

Preocupa que, con esta lentitud, aún queda un presupuesto de \$ 267.235.122 para ejecutar en el tema de legalización.

A propósito del riesgo no mitigable de estos predios, 13 barrios fueron evaluados por el Idiger, y, como recién se advirtió, 1 recibió concepto negativo. Esto implica que, de las 12.383 personas que viven en esos barrios, 221 personas están en

³² 4.3. Proceder, de forma inmediata, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de reserva, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública.”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 120 de 184

riesgo no mitigable y no pueden hacer parte de un proceso de legalización de sus predios. ¿Tiene claridad la administración sobre su futuro?

9.11. Duodécima orden y Décimo tercera orden: garantizar conductas de apego a la ley y protección a la reserva. Cumplimiento: Incumplida³³

Son dos órdenes, dirigidas a los propietarios, poseedores y tenedores de predios, así como a la Policía Nacional.

- abstenerse de realizar conductas que perjudiquen el área protegida
- acatar cabalmente la normativa ambiental
- velar por la integridad de la reserva, informando oportunamente a la autoridad policial
- A la policía: prestar apoyo a las autoridades ambientales, al Distrito y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables del área

Tabla. Conductas que constituyen infracciones que se debían prevenir y vigilar en la reserva.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIONES QUE SE DEBEN PREVENIR Y VIGILAR EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL ORIENTAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016	
CONDUCTA	MULTA
Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma. (art.100.3)	Suspensión temporal de actividad
Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. (art.100.4)	Amonestación; Suspensión temporal de actividad
Realizar cualquier actividad en contra de la normatividad sobre conservación y	Amonestación; Multa general tipo 4 (\$3.124.968); Suspensión temporal de actividad

³³ “6. ORDÉNASE a los propietarios, poseedores y tenedores de predios ubicados en la Reserva Forestal Protectora “Bosque Oriental de Bogotá” y en la franja de adecuación i) abstenerse de realizar conductas que perjudiquen el área protegida, ii) acatar cabalmente la normativa ambiental y iii) velar por la integridad de la reserva, informando oportunamente a la autoridad policial acerca de cualquier conato de asentamiento o acto que atente contra ella.”

“10. ORDÉNASE a la Policía Nacional prestar apoyo a las autoridades ambientales, al Distrito y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables del área ubicada en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 99 de 1993.”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 121 de 184

preservación de humedales, y sobre cananguchales y morichales. (art.100.6)	
Contaminar o envenenar recursos fáunicos, forestales o hidrobiológicos. (art.101.7)	Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.
Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas. (art.102.1)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968); Suspensión temporal de actividad
Ocupar ilícitamente áreas protegidas, de manera temporal o permanente. (art.103.1)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968); Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Alterar elementos naturales como piedras, rocas, peñascos, árboles, con pintura o cualquier otro medio, que genere marcas en áreas de especial importancia ecológica. (art.103.3)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968).
Desarrollar actividades mineras de exploración, explotación, o minería de subsistencia o barequeo en bocatomas y áreas declaradas y delimitadas como excluibles de la minería tales como parques nacionales naturales, parques naturales regionales, zonas de reserva forestal protectora, páramos y humedales Ramsar. (art.105.1)	Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.
Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: En áreas (art.135.A.1)	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles
Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. (art.135.A.2)	
Intervenir o modificar sin la licencia en los inmuebles declarados de conservación paisajístico. (art.135.B.6)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de Actividad;
Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación. en los inmuebles declarados de conservación paisajístico. (art.135.B.7)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad
Usar o destinar un inmueble a: Uso diferente al señalado en la licencia de construcción. (art.135.C.9)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
Usar o destinar un inmueble a: Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción. (art.135.C.10)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
Usar o destinar un inmueble a: Contravenir los usos específicos del suelo. (art.135.C.11)	Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad
Usar o destinar un inmueble a: Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 122 de 184

en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos; (art.135.C.12)	
Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. (art.140.4)	Multa General tipo 1 (\$782.242).
Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente. (art.140.6)	Multa General tipo 4 (\$3.124.968); Remoción de bienes
Tiene el carácter de grave toda infracción urbanística contemplada en el presente Código, que genere impactos ambientales no mitigables o el deterioro irreparable de los recursos naturales. (art.135.Par)	
MULTA ESPECIAL POR INFRACCIÓN (At.181.2): a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (entre \$3.906.60 y \$9.375.024); b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (entre \$6.250.016 y \$15.625.040); c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (entre \$11.718.780 y \$19.531.300). Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%. Tratándose de infracción por usos, cuando la actividad desarrollada es comercial o industrial del nivel de más alto impacto, según las normas urbanísticas del municipio o distrito, la multa se incrementará en un 25%. En ningún caso, la multa podrá superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor del total de las multas impuestas y liquidadas, no podrá ser superior al valor catastral del inmueble.	

9.12. Decimo cuarta orden, Comité de Verificación, que hará seguimiento a lo ordenado en este Fallo, Estado: agonizando³⁴.

La fundación Cerros, con su directora Diana Wiesner y Henry Garay que hoy se encentra en representación muestran gran preocupación que el comité de verificación no se ha vuelto a reunir.

³⁴ 11. CONFÓRMASE un Comité de Verificación, que hará seguimiento a lo ordenado en este Fallo y estará integrado por el Procurador General de la Nación o su delegado; el Ministro del Medio Ambiente o su delegado; el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado; el Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR o su delegado; el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado; el Personero Distrital de Bogotá o su delegado, el Contralor Distrital de Bogotá o su delegado, el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado, el Superintendente de Notariado y Registro o su delegado; la ONG Cerros Orientales de Bogotá y la señora Sonia Andrea Ramírez Lamy.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 123 de 184

En esta reunión que debe realizarse el distrito debe mostrarle al comité de verificación del cumplimiento del fallo las evidencias, recursos, que se están destinando tanto para la ejecución de la gran zona de aprovechamiento ecológico y recreativa para los habitantes de la ciudad.

9.13. Décimo quinta orden, modificar, dentro de los 6 meses el plan de manejo ambiental de la reserva comprendido por la resolución 1141 de 2006, Estado: la orden no se cumplió a cabalidad

El ministerio realizó la nueva resolución llamada el 1766 de 2016, pero esta no cuenta con una estructura que sea posible verificar los elementos modificatorios de la resolución de 2006.

Algunos miembros del comité de verificación exponen que la resolución del fallo carece del desarrollo e inclusión de los puntos 5, 6, 7 y 8, lo que preocupa de estos puntos es que no concuerdan las dos resoluciones (plan de acción y el plan financiero). En 2006 se estimó que la recuperación total de la reserva podría costar un billón trecientos veintisiete mil novecientos millones. ¿Por qué no se incluyó estos aspectos en la nueva resolución.

10. Conclusiones:

Hemos decido apoyar la visión de acuerdos como el 646 de 2016, por el cual se autorizaba un cupo de endeudamiento, en el que se le asignaba 230 mil millones de pesos al Sector ambiente, pero he solicitado en todos los escenarios que este no debe ser asignado al circuito ambiental de Bogotá que incluye el sendero panorámico rompe fuegos, sino en el cumplimiento del fallo del Consejo de Estado y se proyecte realmente una gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad. No sobra recordar que en el comité de verificación del 8 de agosto de 2016, la Doctora María Claudia Vargas Lasso, consejera de estado y ponente del fallo quien se encontraba en la audiencia le precisó al alcalde que la intervención ordenada era en la franja de adecuación y no en la zona ratificada como reserva forestal.

Desafortunadamente, no podemos decir que la sentencia del fallo del Consejo se está cumpliendo con una locomotora, la reducción del 20% en el presupuesto del proyecto 1150 solo es la punta del iceberg del incumplimiento de la misma. El decreto 485 de 2015, que son funciones mayoritarias del gobierno distrital se encuentran en una etapa de diagnóstico y de muy baja ejecución.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 124 de 184

❖ COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO

En la comisión de gobierno el concejal Jorge Eduardo Torres Camargo contribuyó activamente con los debates sobre la desnutrición infantil y a las discusiones del reglamento interno del Concejo De Bogotá, sugiriendo 7 modificaciones por escrito al reglamento y contribuyendo con cerca de 10 sugerencias en el debate.

El 11 de junio de 2018, se llevó a cabo el debate de control político a Transmilenio S.A. por el fracaso de las acciones de cultura ciudadana implementadas en el sistema. En el cual develo el fracaso de la campaña publicitaria del “El Pato” en la cual se invirtieron 20 mil millones, se deja en evidencia que las barreras instaladas y la acción de la policía tiene una efectividad limitada.

Comisión de Gobierno: Conceptos destacados en el segundo semestre.

Comisión: Gobierno

Tema: Desnutrición infantil

Citación de: Polo Democrático (151 y 348)

Elaborado por: Sebastián Gómez

Fecha: 6/03/18

documento # 1

1. Desnutrición infantil

La desnutrición infantil según UNICEF (2016) es el resultado de unas causas inmediatas que son la ingesta insuficiente de alimentos, tanto en calidad como como en cantidad, falta de atención y la aparición de enfermedades infecciosas.

En relación con lo anterior, están las causas subyacentes que son falta de acceso a los alimentos, falta de atención sanitaria, acueductos y saneamiento insalubres, y practicas deficientes de cuidado y alimentación. En la base de estas causas inmediatas y subyacentes, están las causas básicas que son los factores sociales, económicos y políticos como la pobreza, la desigualdad y la baja educación de los padres (UNICEF, 2016).

De tal manera, los tipos de desnutrición definen la gravedad y la necesidad de atención que tienen los niños que sufren esa condición. Estima la UNICEF que 1 de



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 125 de 184

cada 5 niños menores de cinco años en el mundo, tiene un peso inferior para su edad, lo que los hace estar dentro de algún tipo de desnutrición. Para ser más claros, existen tres tipos y cada uno se sustenta en los estándares internacionales de crecimiento de niños en términos de altura, peso y talla. Estos son:

Desnutrición Crónica	Desnutrición aguda moderada	Desnutrición aguda grave o severa
Se presenta un retraso en el crecimiento, lo que indica una falta de nutrientes necesarios durante un tiempo prolongado. Se mide haciendo una comparación de la talla del niño con el estándar recomendado para su edad.	Este tipo es se presenta cuando el niño pesa menos de lo que corresponde con relación a su altura. Se mide por el perímetro del brazo y se compara con el estándar de referencia. Necesita atención médica.	Es la más peligrosa, y sucede cuando el niño tiene un peso muy por debajo del estándar de referencia para su altura. Se mide también por el perímetro del brazo. El riesgo de muerte es muy alto. Necesita atención medica inmediata.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de UNICEF.

Teniendo en cuenta las definiciones de desnutrición, también se debe tener claridad sobre las causas, ya que solo ahí se podrán generar acciones efectivas de prevención en términos de autocuidado y mutuocuidado. Así entonces, la desnutrición infantil guarda relación directa con ingresos de las familias, educación de la madre, acceso a servicios de salud de calidad en la gestación y parto.

Estas causas se determinan por medio de una investigación realizada por Carmen Elisa Flórez y Oskar Andrés Nupia para la Organización Panamericana de la Salud titulada “Inequidades en el acceso en la salud y utilización de los servicios de salud: utilizando datos secundarios para la toma decisiones” que se desarrolló en 5 países. Utilizando una metodología multicriterio, que tomo como base la encuesta de Demografía y Salud del 95 y el censo poblacional de 1993 que:

- La desnutrición crónica en Colombia muestra una relación positiva bastante marcada con el nivel socioeconómico.
- Que los niveles de desnutrición crónica son mayores en las zonas rurales que en las urbanas.
- Es mayor en los hombres que en las mujeres.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

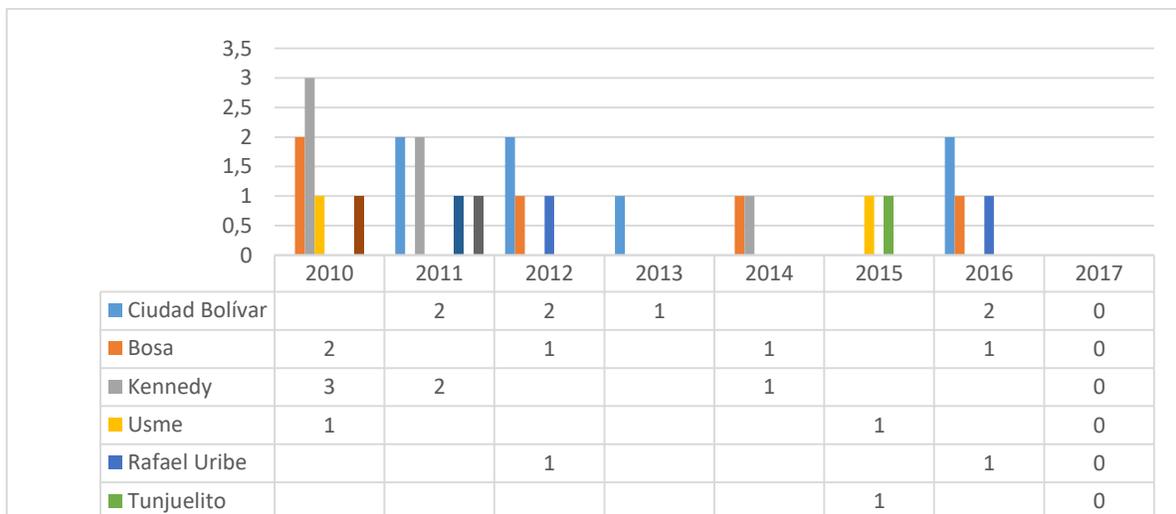


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 126 de 184

- Se debe desarrollar políticas públicas encaminadas a mejorar el nivel educativo de la mujer o futuras madres. Mejorar el acceso a los servicios de gestación y del parto. Políticas que disminuirían los niveles de desnutrición combatiendo la inequidad en el estado nutricional de los niños.
- Promover políticas que mejoren condiciones de pobreza medidos por NBI, generarían mayor efecto sobre la nutrición infantil.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible decir que la desnutrición infantil de alguna manera es el efecto de problemáticas relacionadas con la pobreza y falta de educación de madres principalmente o núcleos familiares. Lo que quiere decir esto es que los esfuerzos deben estar encaminadas a resolver los problemas de raíz que generan la desnutrición en la población infantil. Por supuesto, no dejar de atender a los niños que ya sufren esta condición.

De tal forma, cuando se observa en Bogotá la desnutrición infantil se puede ver que de 2010 a 2016 murieron 25 niños a causa de la desnutrición. De estos casos tristemente 7 han ocurrido en Ciudad Bolívar, 5 en Bosa, 4 en Kennedy, 2 en Usme, 2 en Rafael Uribe Uribe, 1 en Tunjuelito, 1 en Suba y 1 sin dato. La grafica a continuación muestra el comportamiento de la problemática por año:



Fuente: Sec. Salud- RUAF y cifras DANE.

Lo más positivo es que en el año 2017 no se presentaron casos de mortalidad en menores de 5 años por desnutrición. Sin embargo, más allá de trabajar sobre la enfermedad, debemos seguir aumentando el presupuesto en las acciones



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 127 de 184

destinadas a la prevención. Teniendo claro los hallazgos que diagnostican la problemática, es necesario que se eduque a las madres durante la gestación y posteriormente al parto en métodos de alimentación saludable basada en los alimentos que están al interior la canasta básica familiar. Si bien se debe promover la lactancia materna, hay que tener planes de alimentación para la madre.

Se debe tener claro que la dieta de la madre y los niños debe tener un correcto balance de proteínas y minerales en los alimentos. Es conocido que la dieta no puede solo concentrarse en carbohidratos y debe tener una correcta distribución con proteínas y electrolitos.

Por último, hay que decir que debemos enfilar nuestra acción en reducir la mortalidad infantil en menores de 5 años en el distrito. En el año 2015 murieron 1.052 niños y en 2016 murieron 1.062 niños. Las tasas más altas de mortalidad infantil por diferentes causas están en Tunjuelito con 25,3, Mártires con 23,8 y 21,5 en Antonio Nariño. Es necesario que ante estas graves cifras los esfuerzos se enfilen a reducir la mortalidad por las diferentes causas que la generan no solo la desnutrición que viene mostrando una baja prevalencia. Esto porque atacando las otras causas, es posible generar un efecto sombrilla que permita generar mayor bienestar en los menores de edad y reducir en general que mueran más niños en Bogotá.

Algunas de las cifras de salud muestran mejoría, por ejemplo, la mortalidad en menores de 5 años entre el año 2010 al 2017 se redujo un 35,71% pasando de 1.512 a 972 casos. Pasamos de tener 102 muertes por neumonía en el año 2010 a tener 54 en el 2016. Asimismo, las muertes por enfermedad diarreica aguda paso de registrar 8 casos en 2012 a solo un caso en 2016 siendo el punto más bajo desde 2010. Si bien tan solo son unos indicadores, estos evidencian que la dirección de la ciudad

Si bien tenemos una reducción del 42% en la mortalidad infantil entre el 2006 y el 2016, los esfuerzos deben estar guiados a aumentar los recursos de prevención destinados a combatir esta problemática. Pero como lo ha venido diciendo el concejal Jorge Torres el presupuesto destinado al proyecto de inversión 1186 de salud urbana en el distrito debe tener mayor presupuesto en el distrito, hecho que no ha venido sucediendo por en los tres años de administración el presupuesto ha venido reduciéndose. El esfuerzo aquí entonces debe ser mayor educación para las familias y las madres, además de una mayor promoción del mutuo cuidado guiado a los más pequeños de los hogares.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 128 de 184

Comisión: Plenaria

Tema: Proyectos de acuerdo 355, 365 y 496 de 2017.

Citación de: Bancadas Polo 355, Mira 365 y Conservadores 496 (Coautor)

Elaborado por: Sebastián Gómez y Magda Ayala

Fecha: 9/06/2018

Documento #1

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, Y EL TELETRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE REQUIEREN CUIDADO PERMANENTE Y SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS EN EL DISTRITO CAPITAL, SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CUIDADORES Y CUIDADORAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	Nombre	Concepto	
Ponentes	Jairo Cardozo Salazar	Ponencia positiva con modificaciones.	
	Gloria Elsy Díaz y Emel Rojas	Ponencia positiva conjunta	
Administración	Secretarías de Gobierno, Integración, Dilo. Económico, Jurídica y Hacienda	Se concertó en la comisión accidental, originalmente era inviable.	
Viabilidad jurídica	Magda Ayala	Competencia	Si
		Legalidad	Si
Concepto general	Sebastián Gómez	Viable	

1. Objetivo del proyecto

El proyecto busca generar empleo mediante el Teletrabajo para personas con discapacidad, adultos mayores y los cuidadores y cuidadoras en la ciudad. Además, generar una estrategia para la atención integral de este sector poblacional.

2. Justificación del proyecto

El proyecto en su inicio hace una claridad frente al modo en cómo debemos percibir y llamar a las personas que sufren algún tipo de discapacidad. En ese sentido, muestra a un nivel técnico a través de lo dicho por la Organización Mundial de la



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 129 de 184

Salud (OMS), algunas definiciones sirven de categorías generales para tener más claro el tema aquí abordado, estas son:

Deficiencia: *perdida o anormalidad de una función fisiológica, psicológica o anatómica.*

Discapacidad: *es un concepto que se fundamenta en la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.*

Minusvalía: *Situación de desventaja para un individuo determinado como consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad que limita o impide el desempeño dentro de un rol normal en su caso en función de su edad, sexo, factores sociales y culturales.*

Posterior a esto y soportándose en la convención de derechos de personas con discapacidad de 2006 realizada por la ONU, se determinó que el término discapacitado puede llegar a ser discriminatorio, por lo tanto a todos aquellos que tengan alguna condicione que limite su acción o sentido deben ser llamadas personas. Por tal razón, se debe decir persona con sordera, persona invidente, personas con movilidad reducida, etc.

Teniendo claro lo anterior, el autor del proyecto evidencia que existen barreras que define como:

Barreras Arquitectónicas: *En el interior de viviendas y edificaciones frente a las distintas clases y grados de discapacidad.*

Barreras Urbanísticas: *estructuras y mobiliario urbano, sitios históricos y espacios no edificados de dominio público frente a las distintas clases y grados de discapacidad.*

Barreras en el Transporte: *Las condiciones de los medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre público y privado que no cumplen con condiciones mínimas para esta población.*

Barreras de Sociales: *La sociedad está basada en un principio de igualdad de derechos y oportunidades entre las personas con y sin discapacidad, esto significa que las necesidades de todos no son las mismas pero si*



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 130 de 184

tienen la misma importancia y que todos los recursos deben emplearse de tal manera que se garantice la igualdad de participación tanto física, cultural, vivienda, transporte, los servicios de protección social, salud y sanitarios, instalaciones deportivas y de recreo para que sean accesibles para todos.

Barreras Culturales: Se les es negada la oportunidad de participación plena en actividades socio culturales que generan actitudes de rechazo, indiferencia, temor hacia las personas con alguna discapacidad.

Ahora que se tienen claras las definiciones, se debe tener en cuenta que el rol del cuidador es fundamental en el desenvolvimiento de estas personas, en muchos niveles y aspectos de la vida. Como lo dice el autor del proyecto, aquella persona que cuida de otra debe destinar su tiempo a generar bienestar, prever situaciones y necesidades de la persona que necesita cuidado.

Dado que la actividad en muchos de los casos necesita de tiempo completo (entre 6 y 12 horas), de las personas que cuidan de otra, estas deben dejar de hacer cualquier actividad para estar en función de las necesidades de su familiar. Lo que en muchos casos implica que no se puedan desplazar o cumplir horarios habituales en sus lugares de trabajo, lo que pone en riesgo su estabilidad laboral y de ingresos. Según el PA 496, los cuidadores con el tiempo van también sufriendo un desgaste físico y emocional, que va en deterioro de su salud y calidad de vida.

El PA define dos tipos de cuidadores que son el “cuidador familiar” y el “cuidador principal” este último puede ser una persona adulta, que es vecino o amigo y que asume el cuidado de la persona que lo necesita. Estos cuidadores y familias que dedican su tiempo a quien lo necesita porque tiene enfermedades crónicas o huérfanas, necesita de conocimientos y adaptación para que se realice de manera correcta. De no tener este conocimiento los cuidadores quedan en estado de vulnerabilidad y zozobra. Así mismo, el 85% de los cuidadores son mujeres según la Secretaría de Salud y en el último año se registraron 238.000 personas con discapacidad.

Según la encuesta Multipropósito 2015, “las localidades en donde hubo mayor proporción de personas con al menos una limitación permanente fueron Santafé (8,3%), San Cristóbal (6,9%) y Fontibón (6,1%), a diferencia de Ciudad Bolívar y Usaquén que fueron las localidades con menos personas con limitaciones en términos relativos, con 2,2% y 2,7%, respectivamente”. Y se presentó un incremento



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 131 de 184

entre el 2011 y el 2014 del 4,3% al 4,8% de las personas que tienen una limitación permanente.

En relación, Kennedy es la localidad que presenta el mayor porcentaje de población con discapacidad registrada con un 13,7%, seguida de Rafael Uribe con el 10% y Bosa con el 9,5%. Entre los esfuerzos que hace el distrito, la Secretaría de Integración dice que a 2016 ha incorporado 21.626 cuidadores de personas con discapacidad, de los cuales a 13.000 se benefician con bonos entre los 125.000 y 250.000 pesos canjeables por alimentos.

El autor resalta cinco beneficios del teletrabajo según un portal que promueve esta práctica en el país, estos son:

1. Aumento de la productividad.
2. Mejora de la calidad de vida
3. Promoción de inclusión social
4. Aporta la movilidad
5. Impulsa apropiación de nuevas tecnologías

Denota el autor que con el decreto 596 de 2013, por cual se dictan medidas para la aplicación del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital, que secretarios y directores (y/o gerentes) de entidades distritales expidieran actos para aplicar el teletrabajo en conformidad con la ley 1221 de 2008 y el decreto reglamentario 884 de 2012. Con este decreto se estableció que se le dará prioridad a la modalidad de teletrabajo a las personas que deban lidiar con las siguientes situaciones:

1. Discapacidad o movilidad reducida.
2. Con hijos o padres en situación de discapacidad que requieran su presencia.
3. Con hijos en la etapa de primera infancia (de 0 a 5 años de edad).
4. Bajo indicaciones médicas especiales.
5. En situación de desplazamiento forzado.
6. Madre o padre cabeza de familia
7. Lactantes o gestantes que puedan desempeñarse en actividades teletrabajables y que de manera voluntaria acepten esta modalidad.
8. Residentes en zonas rurales apartadas.

3. Concepto general



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 132 de 184

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de los proyectos de acuerdo, es evidente que la población de la tercera edad o que se encuentra de alguna manera vulnerable por cuestiones de salud. Y además, necesitan cuidado, están repercutiendo en los proyectos de vida de sus cuidadores. De tal manera, la intervención de la ciudad con proyectos que generen mayor calidad de vida para la población que se encuentre en esta situación es fundamental.

Frente a esto, el Ministerio de las Tecnologías de la Información, deja en claro que el teletrabajo es una estrategia para disminuir el riesgo psicosocial, toda vez que, actualmente se entiende cada vez mejor que la productividad de los trabajadores, está relacionada directamente con el bienestar que experimentan. Por tal razón, en Colombia se cuenta con la resolución 2646 de 2008 que estudia los riesgos psicosociales, que es básicamente, el impacto en la salud y el rendimiento de los trabajadores.

Con esta batería de riesgo psicosocial, que esta conformada por varios cuestionarios, han encontrado que no solo buenas condiciones salariales, estabilidad laboral, buenas relaciones laborales, etc. son necesarias para el trabajador, sino que también que temas como extensas jornadas, escasas relaciones interpersonales fuera del trabajo y poco tiempo libre con la familia, causan detrimento de la salud del trabajador.

Así mismo, el Min. TIC también dice que, con las tecnologías de la información y la comunicación, se puede lograr que los trabajadores no tengan que desplazarse por mucho tiempo por la ciudad y segundo, el teletrabajador cuenta con suficiente tiempo para atender los asuntos personales y familiares.

De tal forma, lo expuesto son los beneficios de teletrabajar para alguien que está en edad productiva y sin ninguna dificultad. Por ello, una de las reflexiones es pensar en las personas que, con las capacidades, no pueden trabajar de manera normal porque tienen responsabilidades frente al cuidado de sus familiares o personas a su cargo, en condiciones en las cuales necesitan atención las 24 horas. En estas condiciones, los cuidadores están expuestos a los riesgos psicológicos que conlleva el estar desempleados, que según CNN, citando a la psicoterapeuta Diane Lang, las personas que se encuentran desempleadas por seis o más meses pueden comenzar mostrar signos de depresión. El estrés, la ansiedad y los pensamientos negativos, dificultan hábitos de vida saludable, lo cual resulta en problemas de salud graves. Ahora, esta situación se agrava en los cuidadores que tienen un año o más de estar en función de sus familiares o allegados, sin percibir recursos o desarrollar



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 133 de 184

un proyecto de vida que impulse sus capacidades, evidentemente están más expuestos a los factores de riesgo mencionados, que un desempleado común, por llamarlo de alguna manera.

En ese orden de ideas, el espíritu del proyecto tiende canales de ayuda efectivos para los ciudadanos que se encuentran en esta condición. El teletrabajo con sus múltiples beneficios, se presenta como una herramienta para dar una oportunidad a estas personas que se encuentran en alto riesgo psicológico y económico.

Otro de los temas importantes para tener en cuenta, es que muchos de los cuidadores que no cuentan con estudios y/o están en una edad óptima para educarse. En ese sentido, se debe poder generar acciones de educación formal e informal que propendan porque los teletrabajadores se cualifiquen. De tal manera, que su perfil laboral pueda ser más calificado con el tiempo y que tengan las herramientas para acceder a las ofertas laborales tanto del sector público como del privado. Cabe resaltar, que a diciembre de 2017 el Min. TIC reportó que 450 empresas se han suscrito el pacto por el teletrabajo y además con los cursos gratuitos de capacitación en teletrabajo cerca de 42.000 personas se han certificado con esta iniciativa del Min. Trabajo y Min TIC.

Esa experiencia nacional, debe replicarse de alguna forma con empresarios y comerciantes de la ciudad que necesiten realizar tareas vía teletrabajo con personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad y cuidadores.

4. Comentarios de la administración y comisión accidental

En el primer debate, la administración distrital exigía que se hicieran cambios que se ajustaran a la competencia de las entidades del distrito y su capacidad. De tal manera, por medio de una comisión accidental se logra llegar a acuerdos con la administración y se consolidó un articulado, que finalmente fue el texto aprobado en debate en la comisión.

5. Ponencias

5.1. Ponencia positiva de Gloria Elsy Díaz y Emel Rojas

Evidencian a través de los datos expuestos por el Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad en el D.C. de la SDS, evidencian que solamente el 15% de la población en situación de discapacidad está trabajando, el 24% está incapacitado sin trabajar y sin pensión,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 134 de 184

23% realiza oficios en el hogar, el 9% no refiere ninguna actividad en el ámbito productivo, el 7% está estudiando algo, el 6% está incapacitado pero tiene pensión, el 4% está jubilado, el 1% realiza actividades de autoconsumo y el 1% recibe algún tipo de renta.

De los 227.450 discapacitado dice la SDS que 32.760 están trabajando, 15.705 reciben una pensión o ayuda y 75.868 están incapacitados permanentes, pero pueden trabajar. Quedan 103.117 personas que dependen de sus familias o cuidadores, por tal motivo se deben incluir estas personas en el fomento de empleo.

6. Articulado aprobado en primer debate

Texto definitivo de los proyectos de acuerdo no. 355, 365 y 496 de 2017, acumulados por unidad de materia, aprobados en la sesión de la comisión segunda permanente de gobierno realizada el día 25 de agosto de 2017.

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, Y EL TELETRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE REQUIEREN CUIDADO PERMANENTE Y SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS EN EL DISTRITO CAPITAL, SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CUIDADORES Y CUIDADORAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los Artículos 322 de la Constitución Política y los numerales 1, y 25 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA

CAPITULO I

LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y TELETRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE REQUIEREN CUIDADO PERMANENTE Y SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS EN EL DISTRITO CAPITAL.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Determinar los lineamientos para el fomento y la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 135 de 184

Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadores y Cuidadoras en el Distrito Capital, y establecer una estrategia para la atención integral de este sector poblacional.

ARTÍCULO 2°.- LINEAMIENTOS: La Administración Distrital, a través de las entidades distritales, de acuerdo con sus funciones y competencias, implementará los siguientes lineamientos:

- a. Garantizar a las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras la capacitación y formación para el trabajo.
- b. Proveer y garantizar los ajustes razonables que faciliten los procesos de inclusión para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras para el desempeño autónomo y seguro de sus actividades laborales.
- c. Habilitar un módulo con link de acceso directo en las páginas Web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y del Instituto para la Economía Social – IPES; en el marco de sus competencias, con el objetivo de promover y divulgar las distintas oportunidades de trabajo o de capacitación y formación para el emprendimiento de las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras.
- d. Generar programas y proyectos de creación e incubación empresarial para las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras.
- e. Brindar acompañamiento y asesoría a la empresa privada para fomentar la vinculación laboral de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras.
- f. Implementar mecanismos de sensibilización orientados a los empleados de las Entidades Distritales con el fin de eliminar barreras actitudinales, comunicativas y la transformación de imaginarios y representaciones sociales de la discapacidad y la vejez.

ARTÍCULO 3°.- EMPLEABILIDAD Y GENERACIÓN DE INGRESOS: La Administración Distrital propenderá por la generación de empleo e ingresos para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 136 de 184

PARÁGRAFO: La Administración Distrital a través de los distintos medios de comunicación divulgará la información necesaria sobre la oferta laboral de la ciudad, a las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras con el fin de garantizar la participación en las distintas convocatorias y su acceso a la provisión de vacantes en las entidades públicas distritales y de programas de inclusión laboral.

ARTÍCULO 4º. ENTIDADES RESPONSABLES. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, coordinará las acciones tendientes al diseño e implementación de los lineamientos para el fomento, la generación de empleo y el Teletrabajo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5º. PROMOCIÓN E INCLUSIÓN LABORAL. La administración distrital, promoverá con enfoque diferencial la participación de las personas con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras, en los procesos de selección, con el fin de garantizar la inclusión de forma progresiva del 3% a los empleos del Distrito, de conformidad con las normas del empleo Público.

ARTÍCULO 6º ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL. La Administración Distrital, acorde con las competencias de cada entidad, reglamentará la Estrategia de atención integral para cuidadores y cuidadoras de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente, para garantizar el acceso a la oferta institucional.

CAPITULO II

TELETRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE REQUIEREN CUIDADO PERMANENTE Y SUS CUIDADORES Y CUIDADORAS EN EL DISTRITO CAPITAL

ARTÍCULO 7º ENTIDADES EJECUTORAS. Los Secretarios de Despacho, los Directores y Gerentes de entidades descentralizadas adscritas y vinculadas en cada uno de los sectores de la administración del Distrito Capital, implementarán de manera progresiva el teletrabajo para funcionarios con discapacidad y quienes acrediten la calidad de cuidadores y cuidadoras de Personas con Discapacidad y adultos mayores que requieran cuidado permanente.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 137 de 184

ARTÍCULO 8º MANUAL DE FUNCIONES: Las entidades del orden distrital adaptarán los manuales de funciones, cuando a ello haya lugar, con el fin de permitir y facilitar la implementación del teletrabajo como una alternativa de inclusión laboral de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 9º. SISTEMA DISTRITAL DE TELETRABAJO. La administración Distrital implementará el Sistema Distrital de Teletrabajo para cuidadores y cuidadoras de Personas con Discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente, con la asesoría de la Secretaría General de la Alcaldía y de la Alta Consejería para las TIC.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10º. Modifíquese el artículo 2 del acuerdo 624 DE 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Elaboración. La Administración Distrital elaborará el Protocolo de atención integral para las personas cuidadores y cuidadoras de la población con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente, para lo cual deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La caracterización de las personas cuidadores y cuidadoras, que permita implementar el Sistema de Registro Distrital para esta población.
- b. Mecanismos para garantizar la visibilización e inclusión de esta población.
- c. Reconocimiento de la tarea que ejercen los cuidadores y cuidadoras para garantizar su inclusión en el campo laboral.
- d. Empoderamiento que permita la cualificación y valoración de la labor del cuidador.
- e. Asesoría y apoyo institucional que permita en las familias la redistribución de roles que garanticen la atención integral y el cuidado de la población con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente.
- f. Acciones que permitan generar cambios de imaginarios sociales y culturales.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 138 de 184

ARTÍCULO 11 º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 139 de 184

❖ COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Durante enero de 2018 fueron citadas sesiones extraordinarias. Dado que la mesa directiva no había sido renovada, fue necesario que las comisiones del segundo semestre de 2017 atendieran estas sesiones, de la misma manera en que se hicieron en el año anterior. Por esta razón fuimos parte de dos decisiones trascendentales para la mejoría de la movilidad y de la calidad de vida de los bogotanos.

Estos proyectos se presentaron con el fin de asegurar recursos para la consecución de las metas del Plan Distrital de Desarrollo: Bogotá Mejor Para Todos, aprobado dos años atrás, y en cabeza de la Secretaría de Movilidad:

- El primero fue el Proyecto de Acuerdo 663 de 2018, convertido en Acuerdo 699 del mismo año: **“Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones (\$10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”**. La aprobación de este proyecto implicó por primera vez tener asegurados los dineros necesarios para la construcción del Metro de Bogotá.
- El segundo Proyecto de Acuerdo fue el 664 de 2018: **“Por medio del cual se establece el cobro de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo el estacionamiento en vía”**, el cual buscaba recursos para el financiamiento del SITP, y a su vez, el desincentivo del uso del carro particular. Si bien esta iniciativa fue devuelta a la comisión para un análisis profundo y sus respectivas correcciones, el 26 de enero del presente año fue aprobado en primer debate con 8 votos a favor y 4 en contra. No obstante, a la fecha, este no ha surtido proceso en la Plenaria del Cabildo, por lo que se espera que

Ya en las sesiones ordinarias del año, aunque no fuimos parte de la comisión de Hacienda, participamos activamente en los Proyectos de Acuerdo y debates políticos que fueron presentados en esta comisión:

- En el tema de Educación, la Administración solicitó vigencias futuras para la administración del servicio educativo (antiguos colegios en concesión). En esta ocasión, la Secretaría de Educación Distrital solicitó 367 mil millones para que 13 de los nuevos colegios que el Distrito está construyendo puedan



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 140 de 184

ser entregados a terceros, y con esto hacer eficiente la operación de los mismos. Este proyecto pasó su primer debate en la Comisión con 9 votos a favor y 5 en contra.

- En el tema de movilidad también hubo avances, pues durante el semestre se agendó un debate del SITP. En este fuimos enfáticos en que este es un sistema integrado que necesita soluciones eficaces para el desfinanciamiento y el mal servicio que hoy presenta. Si bien la Administración ha tenido avances, como la reorganización de subsidios; estos sólo representan el 17% del déficit; dejando por fuera los problemas que han existido desde la implementación del SITP zonal y su actual operación a pérdidas. De la misma manera, el SITP provisional es otro gran responsable del déficit, pues diariamente moviliza 1,6 millones de pasajeros, sin que estos dineros entren a ser parte del sistema. Por esta razón, ya es hora de empezar a rendir frutos todas las metas del Plan de Desarrollo.

Otros proyectos que también se discutieron fueron el de austeridad de gasto que buscaba racionalizar la manera en que las administraciones gastaban los dineros públicos, el proyecto de Economía Naranja, del que fuimos ponentes en 2017 y que tenía por objeto que el Distrito Capital sea pionero en este tipo de servicios; y finalmente, la aprobación del Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el sello turístico Embajada Bogotana, con el fin de promocionar las tradiciones bogotanas dentro del turismo de la ciudad.

- **CONCEPTOS TRASCENDENTALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2017**

- 1. NUEVOS DINEROS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO**

- 1.1. ¿EN QUÉ NOS QUEDAMOS?**

La Administración Distrital tiene como pilar fundamental la movilidad. Para esto, en el 2018, la Administración Central invertirá 3,1 billones de pesos que ayudarán a destrabar el nudo ciego que presenta la ciudad en esta importante materia con la consolidación del transporte público masivo como eje fundamental del transporte bogotano.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

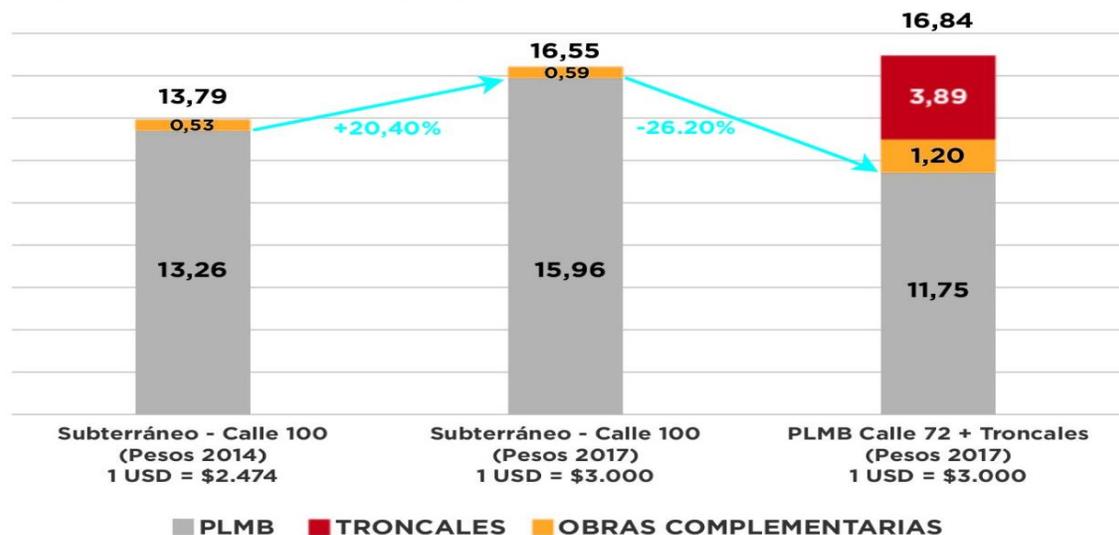


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 141 de 184

Dentro de las soluciones planteadas, la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) es el proyecto más importante, costoso e imponente del territorio, no sólo distrital sino nacional, desde sus inicios en el 2008 con el estudio de la Unión Temporal Grupo Consultor Primera Línea del Metro.

Los costos asociados a este proyecto ascienden a 16,84 billones precios constantes del 2017 que incluyen un metro, dos troncales de Transmilenio y todo el arreglo del espacio público (y sus costos asociados); sin embargo, el proyecto específico de la PLMB será asumido en un 70% por la Nación y en un 30% por el Distrito (6.7 billones y 4.9 billones, respectivamente).

Comparación del costo del proyecto en las diferentes administraciones



Fuente: Empresa Metro de Bogotá

Teniendo claro esto, el gobierno nacional y el Distrito firmaron el convenio de cofinanciación, en el que se comprometieron a aportar 15,1 billones y 7,2 billones respectivamente, esto para costo total de 22,3 billones, incluyendo el servicio de la deuda. Ambas entidades honrarán esta deuda con sus vigencias futuras, ya aprobadas tanto por el Congreso como por el Concejo.

Hasta ahora, dentro de los avances del proyecto se encuentran la estructuración técnica por un lado: es decir, los estudios y diseños de factibilidad, costos de inversión, operación y mantenimiento, definiciones específicos y riesgos técnicos. De otro lado está la estructuración legal que comprende el marco jurídico, normatividad



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 142 de 184

aplicable a contratistas, análisis y benchmarking en las comparaciones internacionales.

Estos costos se ven reflejados en el CAPEX del proyecto discriminado por componentes, estimado por el Consorcio MetroBog en el 2017:

Capex del tramo 1 del Proyecto PLMB (PESOS CORRIENTES)

Descripción	Valor
Obras civiles	6,720,482
Sistemas y Material rodante	3,438,548
Traslado anticipado de redes	282,720
Predios	1,743,465
PMO e Interventoria	355,566
CAPEX Tramo 1 Proyecto PLMB	12,540,780

Cifras en millones de pesos de enero 31 de 2017

Fuente: MetroBog

No obstante, este rubro fue **AJUSTADO** por el estructurador financiero KPMG Structure, contratado por FDN en el marco de la estructuración integral del Proyecto, de la siguiente manera:

1.1.1. Ajuste en pesos:

El valor del proyecto en pesos, según informe del Consorcio MetroBog en precios del 31 de enero de 2017, ascendía a \$9,340 billones. De este valor se descontó el componente de predios complementarios para las estaciones integrales (\$359.323 millones), el cual fue definido, preliminarmente, como no cofinanciable por la Nación, con lo cual el valor del componente en moneda local es de \$8,9 billones de pesos.

Esta cifra fue re expresada en pesos constantes de diciembre 31 de 2017, llevándola primero a pesos de diciembre de 2016, utilizando la inflación real del mes de enero de 2017, y luego ajustando ese valor por la inflación anual proyectada para 2017 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 4,1%, para llegar a un total de **\$9,2** billones de pesos constantes de diciembre 31 de 2017.

1.1.2. Componente en dólares:



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 143 de 184

Para este componente se estimó por MetroBog un valor de USD 1.066,9 millones del 31 de enero de 2017. A dicha cifra se le descontó el componente de capacitaciones de sistemas y material rodante (USD 28 millones) que no hace parte de los rubros cofinanciables por la Nación, resultando un valor de USD 1.038,8 millones, que es equivalente a \$3,7 billones de pesos del 31 de diciembre de 2017.

Es decir, el valor del CAPEX aumentó en 404 mil millones, explicado principalmente por los ajustes anteriores y la deflación de la serie respectiva. Adicionalmente, también se actualizaron las coberturas del proyecto frente a la devaluación de la moneda, lo que en total cambiaron el valor final del CAPEX, a **12,94 billones**.

CAPEX DEL TRAMO 1 DEL PROYECTO PLMB PARA COFINANCIACIÓN

Descripción	Valor
Obras civiles- Viaducto y Patio Taller	6.925.101
Sistemas ferroviarios y Material Rodante	3.936.165
Traslado anticipado de redes de SSPP	291.328
Gestión Social y Predial	1.426.285
Interventoría y PMO	366.392
Costo Total Cofinanciable	12.945.270

Cifras en millones de pesos del 31 de diciembre de 2017

1.2. EL PORQUÉ DEL PROYECTO DE ACUERDO

Si bien es cierto que ya se tienen comprometidos los recursos del metro, estos dineros tardarán 25 años por parte del Distrito y 30 en la Nación. Por esto, es necesario buscar una alternativa que permita tener la mayor cantidad de dinero en 2018 y empezar la obra civil.

En este sentido, en la estructuración del Proyecto PLMB se están contemplando diferentes modelos de contratación, uno es la financiación pública por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A.³⁵, o privada, en cabeza de los contratistas por modelos de concesiones³⁶.

³⁵ Es decir que la Empresa tendría a su cabeza todo el proceso de construcción, compra de elementos y operación en menos de 5 años.

³⁶ Esta forma implica tercerizar varios servicios, con lo que se disminuye la inversión inicial para amortizarse o dividirse en los años de operación



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 144 de 184

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa Metro de Bogotá solicitó al Concejo de Bogotá la autorización de un cupo de endeudamiento por valor de 10,85 billones en precios constantes de 2017. Esta cifra se estructura en primera medida porque la Empresa Metro no puede pedir más de lo que podría pagar, es decir, estos 10,85 billones son el tope máximo en el que la entidad se podría endeudar; incluso sabiendo que la cifra anterior supera el aporte distrital (7,1 billones).

En segundo lugar, las necesidades de financiación en cabeza de la Empresa Metro de Bogotá variarán, por lo tanto, dependiendo del tipo de modelo de contratación, el total de deuda cambiará. El escenario de mayor endeudamiento en cabeza de la Empresa Metro de Bogotá, naturalmente, es el escenario que asume un 100% de financiación pública. Otros escenarios, donde algunos o todos los componentes del proyecto se contratan con tipos contractuales en los cuales parte o toda la financiación recae en cabeza del contratista (caso APP y Concesión), requieren de menores necesidades de endeudamiento por parte de la empresa.

En último lugar, estos recursos solicitados se destinarán para cubrir el CAPEX ejecutado directamente por la Empresa Metro de Bogotá y los pagos por concepto de avance de obras con su respectivo certificado por el interventor.

1.3. HOJA DE RUTA EN LA FINANCIACIÓN

El cupo de endeudamiento que presenta al Concejo la empresa Metro contempla la opción de financiación pública completa, en dado caso que las concesiones no se logren. Teniendo esto en cuenta, la financiación se dará en dos etapas: La primera etapa será ejecutada por la Empresa Metro de Bogotá, en donde se adelantará la adquisición predial, adecuación del patio taller y traslado anticipado de redes (ver anexo 1). Estas inversiones iniciales se financiarán con vigencias futuras y desembolsos de deuda, de la siguiente manera:

Proyecto	Ejecutado		Programado			Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
PLMB	0	7.948	1.616.175	2.056.395	2.900.287	6.760.266

Cifras en millones de pesos con corte a septiembre de 2017

En una segunda fase, se tiene contemplado la ejecución por parte de un contratista EPC (*Engineering Procurement and Construction*) de la obra civil (incluyendo viaducto y estaciones), material rodante y sistemas ferroviarios. Este término es una



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 145 de 184

forma común de arreglo de contrato en el ámbito de la industria de la construcción; en el que un tercero es el encargado de todas las actividades, desde el diseño, la construcción y puesta en marcha del proyecto del propietario.

Fuentes y usos de la PLMB

Fuentes	COP \$	% del Total
Vigencia Futura Distrito	9,662,507,570,182	17.04%
Vigencia Futura Nacion	26,584,525,767,356	46.88%
Multilaterales 1	1,000,000,000,000	1.76%
Multilaterales 2	1,200,000,000,000	2.12%
Multilaterales 3	1,200,000,000,000	2.12%
Multilaterales 4	1,100,000,000,000	1.94%
Banco Comercial	3,500,000,000,000	6.17%
Bonos	4,500,000,000,000	7.94%
Ingresos Por Recaudo	7,959,416,731,024	14.04%

Total Fuentes	56,706,450,068,562	100%
----------------------	---------------------------	-------------

Usos	COP \$	% del Total
Inversiones Directas Realizadas por la EMB	2,549,722,678,698	4.50%
Inversión EPC	12,556,635,741,805	22.14%
Costo Fiducia - Patrimonio Autonomo	32,748,385,859	0.06%
Impuesto de Renta	170,358,975,318	0.30%
O&M	7,509,685,422,936	13.24%
Servicio Deuda Multilaterales 1	2,600,217,128,201	4.59%
Servicio Deuda Multilaterales 2	3,072,203,981,065	5.42%
Servicio Deuda Multilaterales 3	3,085,900,104,306	5.44%
Servicio Deuda Multilaterales 4	2,808,477,907,427	4.95%
Servicio Deuda Banco Comercial	7,621,153,750,000	13.44%
Servicio Deuda Bonos	11,621,068,500,000	20.49%
Caja Final	3,078,277,492,946	5.43%

Total Usos	56,706,450,068,562	100%
-------------------	---------------------------	-------------

Fuente: UT KPMG-Structure

Lo primero que se debe tener en cuenta es que estas cifras son mucho más altas que las inicialmente presentadas en varias sesiones de 2017, pues se expresan en pesos corrientes y no constantes, ya que es necesario empezar a hacer los desembolsos y por tanto, trabajar con cifras nominales y en cada año.

También es muy importante entender el papel de los intereses, que se expresan como el costo de oportunidad que la Empresa Metro debe pagar por no tener el dinero en su bolsillo. Siempre una deuda se caracteriza por el monto, el horizonte, la moneda y quien pide el préstamo. En este caso, la Empresa Metro de Bogotá es



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 146 de 184

una empresa distrital mixta nueva pero con dos grandes codeudores: La Nación y EL Distrito, por lo que es bastante seguro prestarle para un proyecto tan grande y ambicioso como el Metro³⁷.

De otro lado, el horizonte también influye pues al pasar el tiempo se pagan más intereses. La idea de la Empresa Metro es pagar la totalidad de su deuda en 25 años, reduciendo la brecha de tiempo que ciudades como Medellín ampliaron hasta 83 años.

De la misma manera, al ser un proyecto de infraestructura tan grande, es necesario importar varios insumos, en este caso, el 30% de los materiales que se utilizarán para la construcción. Y al ser estos extranjeros, se corre un riesgo cambiario que hace dos años le cobró al país una crisis de la que todavía no se repone. Para evitar esto, la tasa estimada para entidades multilaterales incluye el costo de *Swaps*³⁸ tanto de tasa de cambio como de tasa de interés, con lo cual el financiamiento con multilaterales quedaría en moneda local para la EMB y en promedio se daría a una tasa real del orden del 5,21%.

Haciendo una comparación entre los títulos que se emiten por parte del gobierno nacional, este presta a una tasa cercana al 4.31%, mientras que a una empresa AAA se le concede un préstamo a una tasa del 4,81%. Por esta razón, teniendo en cuenta que el horizonte es mucho más amplio que los estudiados anteriormente, es incluso algo arriesgado hacer proyecciones con este 5,21%, pues la tasa es más que justa.

TASA DE INTERÉS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PONDERADA (Cifras en Pesos Constantes de 2017)

Tasa Promedio Ponderada			
	% Participación	Tasa Real	Monto COP \$
Multilaterales Largo Plazo	36.0%	5.01%	3,999,000,000,000
Mercado de Capitales	36.0%	5.03%	3,816,000,000,000
Banca Comercial	28.0%	5.70%	3,035,000,000,000
All in Rate		5.21%	10,850,000,000,000

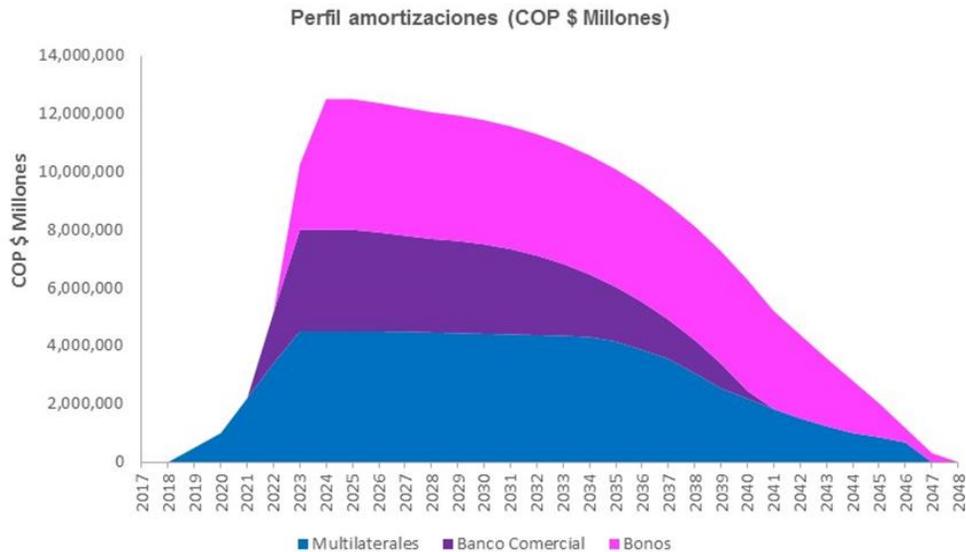
Fuente: UT KPMG-Structure. Modelo financiero para la estructuración de la PLMB

³⁷ Esta fue la razón por la cual la empresa obtuvo calificación AAA.

³⁸ Contrato que se fija en su totalidad en pesos para evitar el riesgo cambiario



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 147 de 184



1.4. CAPACIDAD DE PAGO

La empresa Metro expone un indicador llamado: de cobertura. Esto significa disponer de caja suficiente para afrontar el pago tanto de los intereses como de la devolución de la deuda.

La capacidad de generar caja que tiene una empresa es una muestra de su solvencia, puesto que a través del efectivo puede afrontar sus compromisos de pago. El ratio de cobertura del servicio de la deuda (RCSD) compara el flujo de caja disponible en un período, con el servicio de la deuda (devolución del principal más pago de los intereses).

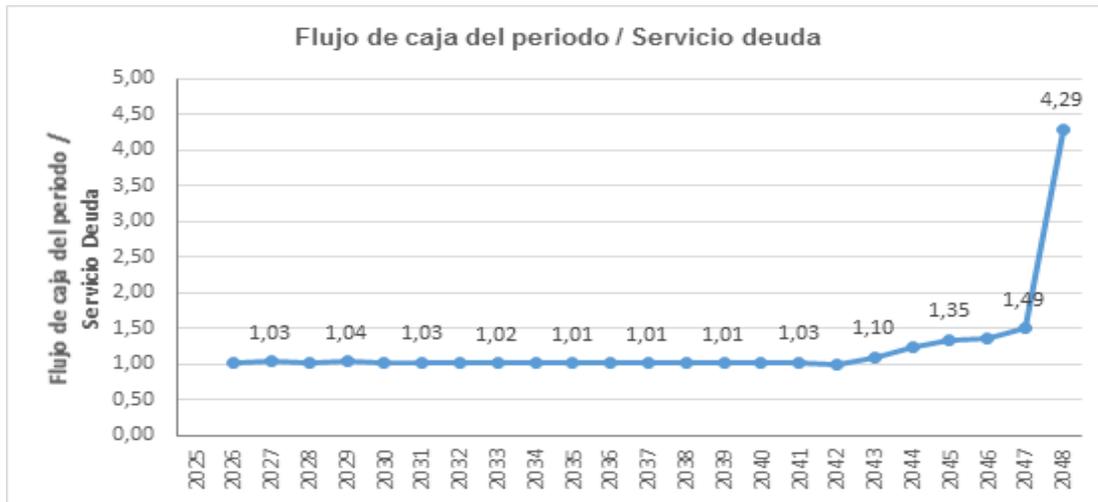
Con esto, la cobertura del servicio de la deuda nos dice si es capaz de afrontar sus pagos con acreedores, e indirectamente por tanto, de ser rentable y viable para sus accionistas. Cuando esta razón es mayor a uno, se entiende que la empresa cuenta con la capacidad de pago suficiente para cubrir el servicio de la deuda estimado.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 148 de 184



En este caso, la Empresa Metro de Bogotá cuenta con dicha capacidad (como se observa en la gráfica) si se modela el escenario de contratación que requiere el monto máximo de financiación (100% de financiación pública) y que como se había explicado antes, es el que mayores desembolsos de dinero necesita a la mayor brevedad.

Adicionalmente, este nuevo cupo de endeudamiento no afecta los indicadores de solvencia y capacidad de pago de Bogotá, dadas tres razones:

- Se cubrirá exclusivamente con recursos de la Empresa Metro de Bogotá
- La deuda estará a nombre de una empresa y no a nombre del Distrito
- Los pagos que girará el Distrito (vigencias futuras, sobretasa de la gasolina, etc) ya están incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, por lo que tampoco hay modificaciones y ahora hacen parte de los rubros de la empresa.

1.5. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

Visto el proyecto de acuerdo objeto de estudio, se observa que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993, en sus artículos 12 y 13 corresponde al Concejo de Bogotá D.C. autorizar el cupo de endeudamiento del Distrito **y de sus entidades descentralizadas**, a iniciativa del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. en los siguientes términos:



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 149 de 184

Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

(...)

17. Autorizar el cupo de endeudamiento del Distrito y de sus entidades descentralizadas. (Negrilla fuera de texto)

*Artículo 13. Iniciativa. Sólo podrán ser **dictados o reformados a iniciativa del Alcalde** los acuerdos a que se refieren los ordinales 2, 3, 4, 5, 8, 14, **17**, y 21 del artículo anterior.* (negrilla fuera de texto).

En el caso en concreto, el Alcalde Mayor de Bogotá, radicó este proyecto de Acuerdo en diciembre de 2017 en el Concejo de Bogotá, cumpliéndose así con el requisito establecido por el artículo 13 antes mencionado.

Para el caso concreto es importante recordar la normatividad que se refieren en concreto a que son las entidades descentralizadas. Se observa así que el decreto 1421 de 1993 estableció en su artículo 54 que la estructura de la administración distrital se encuentra comprendida por el sector central, el descentralizado y las localidades. Dentro del segundo grupo se encuentran los establecimientos públicos, las empresas industriales o comerciales, las sociedades de economía mixta y los entes universitarios autónomos. Por su parte la ley 489 de 1998 define “las entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio” y para el nivel territorial señala que “de conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial”

Ahora, volviendo al tema de cupo de endeudamiento solicitado, se encuentra que el artículo 295 de la Constitución Política dispone la autorización para que las entidades territoriales emitan títulos y bonos de deuda pública, facultad que comprende a las entidades descentralizadas para que existe dentro del



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 150 de 184

ordenamiento jurídico otra norma que da expresas atribuciones al Concejo de Bogotá en materia de autorización de cupo de endeudamiento de entidades descentralizadas de Bogotá, tal como lo es la empresa Metro (Acuerdo 642 de 2016), para la cual que la misma se encuentra autorizada para celebrar contrato de empréstito (artículo 3). Estas son, por un lado el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Acuerdo Distrital 24 de 1995, el cual en su artículo 63 establece tal competencia, en los siguientes términos:

*Artículo 63: el Cupo de Endeudamiento. **El Concejo** de acuerdo con las Disposiciones Legales y Constitucionales Vigentes, **autorizará el cupo de endeudamiento del Distrito y de sus Entidades Descentralizadas**, mediante la fijación para aquel y cada una de éstas de un monto global que constituye su capacidad máxima de endeudamiento. Dentro de dicho cupo, el Distrito y sus entidades descentralizadas podrán celebrar los respectivos contratos de empréstito o emitir los bonos de deuda pública a que hubiere lugar (...)*

A su vez, mediante el artículo 18 del Decreto 216 de 2017, “Por el cual se reglamenta el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el Gobierno Distrital, manteniendo lo previsto en el artículo 21 del Decreto 234 de 2015 que fue derogado por esta nuevo decreto, se adoptaron las medidas que permiten la implementación y operatividad de las normas transcritas en su artículo 18 así:

Artículo 18 Cupo de endeudamiento del Distrito Capital y sus entidades descentralizadas. En la determinación, ejecución y control del cupo de endeudamiento de que trata el artículo 63 del Acuerdo 24 de 1995, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. **El Concejo Distrital autorizará, mediante acuerdo, tanto el cupo de endeudamiento de la Administración Central del Distrito Capital como el de las entidades descentralizadas.** Para este efecto fijará un monto global para cada una de ellas que constituye la capacidad máxima de endeudamiento, y autorizará su utilización para una o más vigencias.
- b. *El cupo de endeudamiento puede ser utilizado mediante la realización de las diversas operaciones de crédito público y asimiladas autorizadas en la ley, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice el Gobierno Distrital y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (...)*



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 151 de 184

Ahora, el artículo 364 de la Constitución Política señala que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, lo cual quedó establecido por la ley 358 de 1997, la cual autorizó al gobierno nacional para establecer las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales (artículo 8). Así las cosas, se hace necesario detenerse en la capacidad de pago de la empresa Metro, tal como se expuso en acápites anteriores. Ahora, desde el punto de vista normativo, para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas del orden territorial se encuentran disposiciones establecidas en el decreto nacional 610 de 2002 así:

Artículo 1°. Establécese el sistema obligatorio de calificación de capacidad de pago para las entidades descentralizadas del orden territorial. En consecuencia, dichas entidades -a partir del momento en que les sea aplicable el régimen aquí establecido conforme al artículo tercero- no podrán gestionar endeudamiento externo ni efectuar operaciones de crédito público externo o interno con plazo superior a un año, si no han obtenido previamente la calificación sobre su capacidad de pago.

Las entidades atrás indicadas también deberán contar con la calificación sobre su capacidad de pago cuando vayan a llevar a cabo titularizaciones a que se refiere la Circular Externa número 001 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 1996.

Artículo 5°. La calificación de la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales, será realizada por las sociedades calificadoras de valores y actividades análogas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Valores.

1.7. CONCLUSIONES

El metro de Bogotá poco a poco va tomando más forma después de 40 años de propuestas, estudios e ilusiones. Esta es la primera vez que la obra cuenta con una



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 152 de 184

apropiación presupuestal por parte del Distrito y una cofinanciación segura por parte de la Nación.

Es decir, sólo queda la puesta en marcha de la infraestructura y para esto es necesario que los dineros gruesos de la obra empiecen a circular. Sin embargo, como estos tardarán 30 años en llegar, es necesario tomar la opción del endeudamiento para traer esos valores futuros.

Sin embargo, pedir un préstamo de esta magnitud no es un proceso sencillo y requiere de una empresa sólida y responsable; y después de haber estudiado la composición de la Empresa Metro de Bogotá, se evidencia que a pesar de ser nueva, es una de las más sólidas del país, dados sus padrinos: el gobierno nacional y distrital.

En este sentido, la aprobación de este proyecto es el último esfuerzo que esta corporación debe hacer para que el Metro de Bogotá, el tercero más largo de Latinoamérica (23,9 km), el más rápido de la región (43 km/h) y el segundo en mover más pasajeros tanto en día como en kilómetros³⁹ sea una realidad.

1.8. MODIFICACIONES DE LOS PONENTES

Ponente	Rendición de ponencia	Modificaciones
Daniel Palacios Germán García	Positiva conjunta con modificaciones	Adición de un artículo en el que se presenta un informe semestral en el Concejo sobre las actividades desarrolladas con el cupo.
Xinia Navarro	Negativa	

³⁹<http://lasillavacia.com/silla-llena/red-cachaca/historia/primera-linea-del-metro-de-bogota-minimetro-63562>



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 153 de 184

2. TODOS LOS ESFUERZOS EN PRO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

2.1. EN QUÉ QUEDAMOS

La Administración logró el segundo debate de este controvertido proyecto. Sin embargo, los cambios fueron sustanciales:

- a. La concejala María Victoria Vargas en una asertiva propuesta logró que las personas que tienen contratos de parqueadero de manera mensual y semanal tuvieran una contribución más alta; ya que en el proyecto original no contemplaba esta modalidad.
- b. Lamentablemente, en la coyuntura de la prohibición del parrillero, el partido de la U pidió a la Administración que fueran exentas de esta contribución todo tipo de motocicletas (incluso sabiendo que ya estaban excluidas las motos menores de 125 cm³). La Administración entonces decidió establecer un 50% de descuento en el cobro de contribución a las motos mayores de 125 cms.

Esta medida es totalmente regresiva, ilógica y falta de estudio, puesto que si bien, la idea inicial de este proyecto era reducir el uso del VEHÍCULO y a través de esto financiar el Sistema de Transporte Masivo, esta nueva aprobación no sólo reduce los ingresos del cobro (aproximadamente en un 20% como lo dijo el Secretario) sino también, incentiva el uso de la moto, el vehículo que más contamina la ciudad.

- c. Por último, también se incluyó un artículo (el artículo 5) que obliga a la Administración a censar todos los establecimientos de comercio, en este caso parqueaderos, con el fin de poder tener la información suficiente para la retroalimentación del desarrollo de este proyecto. En este punto, se pide a la Secretaría de Movilidad que se haga un trabajo exhaustivo en el tema de bicicleta, para que pueda ser usado como insumo del Acuerdo 668 de 2017: “Parquea tu Bici”, que ya debía estar en funcionamiento.

2.2. Introducción



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 154 de 184

La Administración vuelve a traer al Concejo el proyecto de acuerdo de Contribución, negado en sesiones anteriores y que busca mejorar el financiamiento del SITP en la ciudad y desincentivar el uso del carro.

En una ciudad moderna y cosmopolita debe existir una oferta de transporte público eficiente que permita el equilibrio del modelo de transporte, y por tanto facilite la movilidad equitativa de 8 millones de personas diariamente. Sin embargo, este no es el caso bogotano, puesto que el transporte no es en absoluto un modelo equitativo, ni financieramente sostenible ni mucho menos eficiente.

Dado esto, las iniciativas estructuradas en esta Administración tienen un denominador común: el problema de la movilidad en Bogotá. Si bien es verdad que a la ciudad ya no le cabe un hueco, un pasajero o un carro más, las soluciones deben tener un horizonte de largo plazo, basadas en criterios técnicos e innovadores.

Uno de estos ejemplos es el desfinanciamiento del Sistema Integrado Transporte Público, el cual merece toda la atención de esta corporación y por tanto, debe tener soluciones eficaces y rápidas, incluso si estas no son del agrado de todas las personas. Una solución es el cobro de contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo el estacionamiento en vía, que trajo la Administración Distrital en agosto de 2017 y que fue negado por esta Corporación por diferentes motivos.

Ya en 2018, la Secretaría de Movilidad vuelve a poner sobre la mesa este tema, teniendo en cuenta una nueva coyuntura económica para la ciudad y sobre todo, una apremiante desfinanciación del SITP que necesita una solución.

2.3. El porqué de la contribución

Matar dos pájaros de un solo tiro con el cobro de la contribución, al encontrar recursos para el desfinanciamiento del SITP y el desincentivo del vehículo particular.

Bogotá presenta dos problemas claros:

1. En el período 2008-2016, el número de autos registrados creció a una tasa promedio anual de 8,2%, mientras que las motos crecieron en este mismo período a una tasa anual del 15,9%. Sin embargo, los kilómetros-carril de uso



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 155 de 184

mixto han crecido a una tasa promedio anual de 0,32% entre 2009 y 2015 (Observatorio de Movilidad, 2016). Esto muestra el desbalance entre el crecimiento de la infraestructura vial y el de las unidades usuarias de dicha infraestructura, lo que genera un detrimento del nivel de servicio de movilidad.

Además, el uso del carro y moto tiene muy malos efectos para la sociedad (*externalidades negativas*) que tiene como consecuencia el detrimento de la calidad de vida de los ciudadanos. Ejemplos de esto son la congestión, el elevado consumo de tiempo, la siniestralidad y los consecuentes problemas ambientales y de calentamiento global que sufre Bogotá.

2. En Bogotá se realizan 2,3 millones de viajes diarios en vehículo privado (estratos más altos) y 5,5 millones de viajes en transporte público masivo SITP, TPC, Transmilenio y Alimentador (estratos más bajos) que representan respectivamente el 18% y el 43% del total de viajes de la ciudad. Es decir, por cada viaje en auto se realizan 2,4 viajes en transporte público (Observatorio de Movilidad, 2016).

Sin embargo, estos viajes han caído en un círculo inequitativo e incluso segregado del servicio de transporte, pues las masas viajan en bus y las élites en autos, Este escenario no es óptimo, pues el servicio de transporte debe ser el más usado por todos los bogotanos, sin importar su condición socioeconómica o ingreso.

Mencionado lo anterior, la ciudad debería enfocarse en priorizar la calidad de un transporte público equitativo que maximice el beneficio a la población y simultáneamente fomente un medio de transporte más sostenible, que en este caso es el transporte público, por encima de los automóviles y motocicletas.

No obstante, esto no es posible actualmente, dada la desfinanciación que presenta el sistema de transporte en Bogotá y que no es ajeno al menos en parte, a otras ciudades en el mundo. En la mayoría de estas, especialmente las de países industrializados, la prestación de servicio de transporte se considera un servicio público esencial y no se rige por una lógica de eficiencia económica. La práctica internacional demuestra entonces que un número importante de las áreas urbanas que disponen de un transporte público moderno e integrado, no disponen de sistemas auto sostenibles desde una perspectiva financiera, es decir, la tarifa pagada por el usuario no garantiza el sostenimiento del sistema.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 156 de 184

Ciudades europeas como Londres, Estocolmo, Berlín y París, que cuentan con sistemas de transporte de calidad, utilizan otros mecanismos de financiación del transporte público, tales como tarifas de parqueo. En estas y otras áreas urbanas, el cobro del parqueo en vía por hora es más alto que el tiquete de bus, lo que sirve como mecanismo para incentivar el uso del transporte público en zonas de alta congestión (por ejemplo, el centro de negocios). Al mismo tiempo, es un instrumento que busca mayor equidad al eliminar (o *internalizar*) las externalidades negativas que causa el vehículo privado en términos de uso del suelo.

En este sentido, al instaurar un cobro por contribución, como es el objeto de este proyecto de acuerdo, se proporciona una fuente de financiación del SITP (servicios troncales y alimentadores de Transmilenio y el componente zonal) que hoy en día, no es auto sostenible, en concordancia con sus características operacionales, la práctica internacional y la teoría microeconómica⁴⁰.

Si bien el Decreto 309 de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció en el artículo 21 los principios para la determinación de la tarifa del SITP, dentro de la que se encuentran la costeabilidad, el equilibrio y la integración, el déficit ha aumentado de 9 mil millones en 2011 a 661 mil millones en 2016, según las cifras de Transmilenio S.A, compuesto principalmente por el déficit del componente zonal del sistema (89%).

Una solución momentánea han sido los giros que la Secretaría Distrital de Hacienda ha hecho en los últimos años al Fondo de Estabilización Tarifaria, pero estos son muy insuficientes y de seguir la tendencia, las necesidades a 2027 aumentarán a 2,8 billones. Por esta razón paulatinamente se han hecho ajustes tarifarios y reorganización de la focalización (eliminación de subsidios), con lo que la cifra se reduce a un déficit cercano a los 500mil millones anuales.

Año	Necesidades de recursos externos del FET y FFE*
2018	-\$ 613.518

⁴⁰ El modelo de transporte no es sostenible, puesto que los costos fijos y variables no se ven compensados por la tarifa técnica. Esto hace que el gobierno deba intervenir a través de subsidios a la oferta, pues el transporte público es un servicio esencial para las ciudades.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 157 de 184

Año	Necesidades de recursos externos del FET y FFE*
2019	-\$ 416.332
2020	-\$ 451.378
2021	-\$ 484.310
2022	-\$ 517.525
2023	-\$ 295.896
2024	-\$ 265.110
2025	-\$ 244.344
2026	-\$ 213.036
2027	-\$ 202.385
2028	-\$ 174.317

Cifras en millones de pesos.
Fuente: Transmilenio S.A., Subgerencia Económica, 2017.

Para contrarrestar este déficit y reducir el rezago tarifario (aumento de los costos sin la correspondiente actualización de la tarifa), en los últimos años ha sido necesario incrementar la tarifa al usuario, lo que en algunos casos puede desincentivar el uso del transporte público. Esto aunado a la escasez de recursos para mejorar la calidad del sistema de transporte público de la ciudad, ha motivado a los usuarios a utilizar otras alternativas de transporte, menos sostenibles, como la motocicleta.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el objetivo de la política pública de transporte público que es *prestar a la ciudadanía un servicio de calidad, con amplia cobertura y que sea accesible para todos los bogotanos*, se presenta este proyecto de acuerdo como un mecanismo para complementar estos principios, en particular el principio de sostenibilidad. Esta contribución recoge parte de las externalidades negativas generadas por el uso del vehículo particular en la ciudad y traslada dichos recursos al sistema de transporte público no sólo bajo una intención clara de garantizar su sostenibilidad sino como mecanismo para fortalecerlo como alternativa para los usuarios de transporte privado y para aquellos que utilizan el transporte público de manera regular.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 158 de 184

De la misma manera, esta contribución va a permitir estabilizar la tarifa de transporte en el largo plazo, y alejarla de la tarifa de estacionamiento, como lo hacen las ciudades de países desarrollados con los más altos estándares de prestación de servicio de transporte público. De esta manera se lograría una ciudad más equitativa donde se privilegia el uso de los medios de transporte públicos y sostenibles.

En conclusión, este proyecto de acuerdo se presenta como un soporte adicional a la política de financiación del transporte público, a través de la transferencia de recursos del auto al transporte público.

2.4. ¿Cómo se va a cobrar la contribución?

Cobro progresivo y dinámico. La clave del éxito

Esta contribución se recaudaría para los 172.000 viajes en vehículo privado que se realizan diariamente y pagan por estacionar en alguno de los 2.579 parqueaderos de acceso público disponibles en la ciudad. Así mismo se esperaría recaudar en los parqueaderos en vía que habilite la ciudad para tal fin.

De esta manera, la contribución propuesta en el presente proyecto de acuerdo se justifica con base en el numeral 2 del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo:

Contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público: Cuando los Alcaldes municipales o distritales regulen el cobro por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo estacionamiento en vía, las entidades territoriales que cuenten con un sistema de transporte masivo, estratégico, integrado o regional, en concordancia con las competencias de los Concejos Municipales o Distritales, podrán incorporar en las tarifas al usuario de los estacionamientos, una contribución que incentive la utilización de los sistemas de transporte público.

Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio en predios de personas naturales o jurídicas que ofrezcan a título oneroso el estacionamiento de vehículos. El factor adicional se calculará así: la base gravable será dos (2) veces el valor del pasaje promedio⁴¹ del servicio de transporte público (SITM, SETP, SITP o SITR, según sea el caso) en el municipio o distrito; esta base se multiplicará por factores inferiores a uno (1) en función de los criterios de oferta de transporte público en la zona, uso del servicio en horas pico y estrato del predio. La contribución se cobrará en forma adicional al total del valor al usuario por parte del prestador

⁴¹ En el proyecto de acuerdo presentado se establece el pasaje máximo, sin embargo ya fue hecha la aclaración y el equipo de la Secretaría de Movilidad está haciendo las correcciones pertinentes.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 159 de 184

del servicio, quien tendrá la condición de agente retenedor. Se exceptúa de este cobro las bicicletas y las motocicletas cilindradas de 125 cm³ e inferiores.

Teniendo en cuenta esto, la fórmula que la Secretaría de Movilidad expone y que sería aplicable sería la siguiente:

$$\frac{\text{Contribución}}{\text{Minuto}_z} = \text{Base gravable} * \text{Factor Multiplicador}_z$$

Donde:

Contribución/Minuto_z: Valor a pagar por minuto por el usuario del servicio de estacionamiento en vía y fuera de vía en una zona z.

Base gravable: Es la base gravable de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público estimada con la siguiente ecuación:

$$\text{Base gravable} = \frac{2 \times \text{Pasaje SITP}}{\text{Tiempo Máximo}}$$

Factor Multiplicador_z: Factor multiplicador menor a uno (1) de la zona z que se estima a través de la siguiente ecuación:

$$\text{Factor Multiplicador} = \beta_1 TP_z + \beta_2 HP_z + \beta_3 EP_z$$

z: Zonas homogéneas donde se presta el servicio de estacionamiento de acceso público, definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Donde:

Pasaje SITP: Valor **promedio** del pasaje de Sistema Integrado de Transporte Público (SITP)

Tiempo Maximo: Tiempo máximo de cobro de la contribución, igual a 120 minutos.

TP_z: Factor de transporte público, que fluctúa entre 0 y 1, en función de la oferta de transporte público.

HP_z: Factor de hora pico, que fluctúa entre 0 y 1, en función de la hora del día.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 160 de 184

EP_z : Factor de estrato, que fluctúa entre 0 y 1, en función del estrato.
Para los β_i del Factor Multiplicador se debe cumplir que:

- $0 < \beta_i < 1$
- $\sum_i \beta_i = 1$

Donde:

$\beta_1 = 0,1$ (ponderación del factor de transporte público)

$\beta_2 = 0,6$ (ponderación del factor de hora pico)

$\beta_3 = 0,3$ (ponderación del factor de estrato)

Todos estos parámetros serán regulados por la Secretaría de Movilidad y tienen la gran ventaja de ser diferenciados por días, zonas y horas, lo que permite tener tarifas dinámicas, acordes a varios factores de carácter progresivo:

- Los factores multiplicadores dependerán del estrato, los que parquean en zonas exclusivas, pagan más.
- El factor de transporte público también permite la equidad pues el cobro disminuye si la cobertura de transporte es baja
- La hora pico es la ponderación más alta y tiene un gran impacto pues es esta la hora en la que los carros deben mantenerse parqueados por obligación, desincentivando el uso del parqueadero y por tanto, el del carro.

2.5. Resultados de simulación de la Contribución

Alivio en un 61% del hueco fiscal de la financiación del SITP

Así pues, con esta fórmula se simula el valor de la Contribución, en primera medida, de acuerdo a los factores multiplicadores (zona, demanda, cobertura de transporte



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



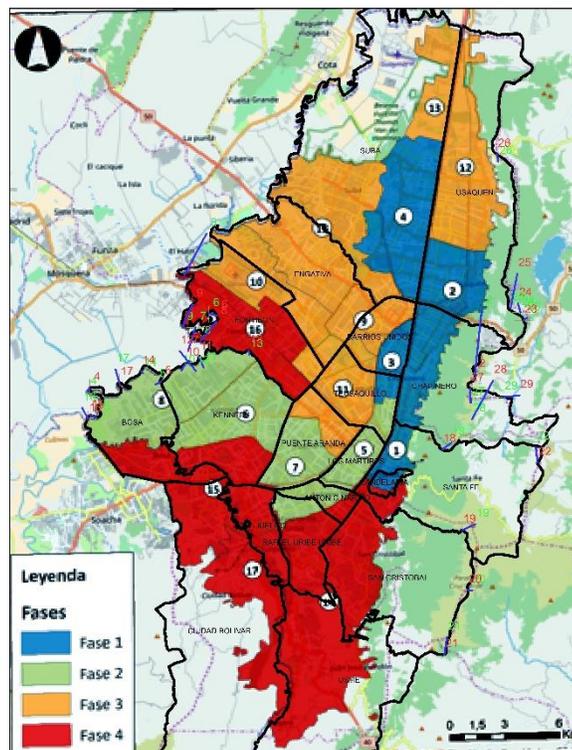
GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 161 de 184

pública). Después de esto, se definieron los volúmenes de horario de viajes y finalmente se estableció el estimativo de recaudo en un día, para multiplicarlo por 300 días típicos en la ciudad. Finalmente, se incorporó la variable de informalidad⁴², que podría tener un efecto en la contribución y se estableció el recaudo final, que será implementado de manera progresiva, de la siguiente manera:

- Fase 1: Zonas 1, 2,3 y 4. Se prevé su implementación para el 2018
- Fase 2: Zonas 5, 6,7 y 8. Se prevé su implementación para el 2019
- Fase 3: Zonas 9, 10,11, 12 y 13. Se prevé su implementación para el 2019
- Fase 4: Zonas 14, 15,16 y 17. Se prevé su implementación para el 2020

ZONA	Contribución (COP\$/Min)
1	\$ 25
2	\$ 35
3	\$ 24
4	\$ 25
5	\$ 25
6	\$ 17
7	\$ 18
8	\$ 11
9	\$ 23
10	\$ 13
11	\$ 24
12	\$ 19
13	\$ 17
14	\$ 13
15	\$ 16
16	\$ 17
17	\$ 12



Con esta simulación se evidencia que las localidades que más contribuirán serán Usaquén, Chapinero, Suba (desde la autopista norte hacia el occidente), Santa Fe (Centro Internacional y Candelaria)

⁴² Se simula también el porcentaje de parqueaderos informales, para hacer más robusto el modelo.

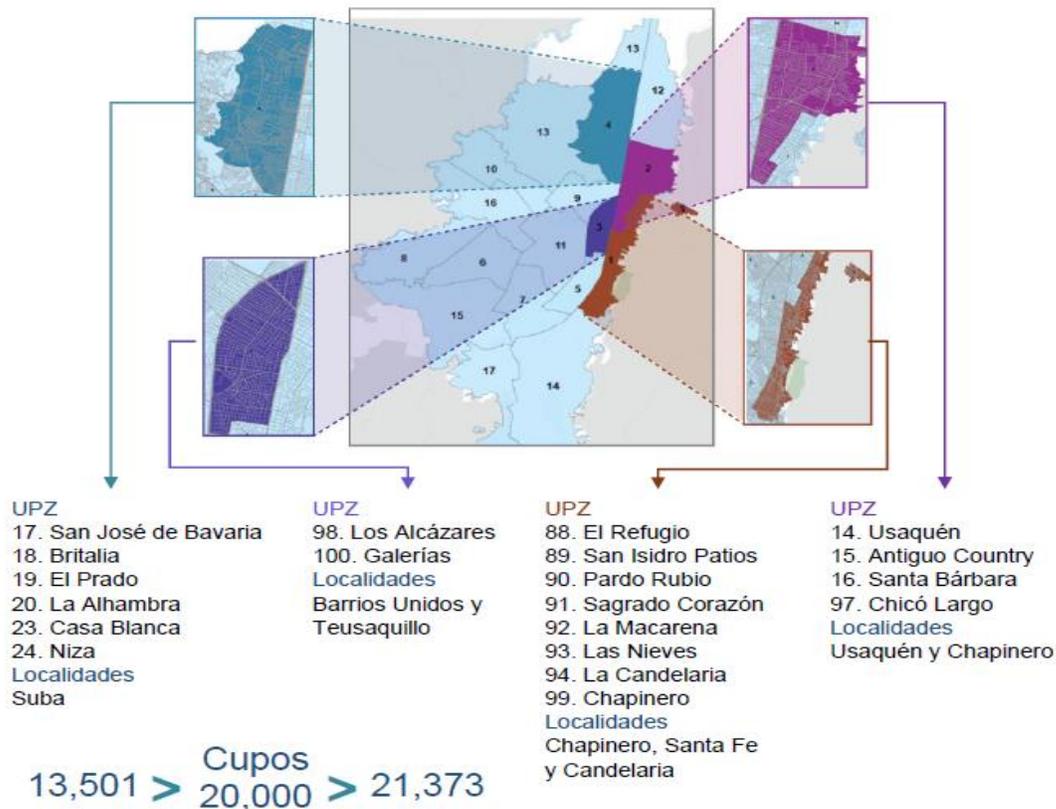


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 162 de 184

y los Mártires (zona industrial), teniendo en cuenta que en estos sitios se encuentran los predios con estratos más altos de la ciudad. De la misma manera, las poblaciones con menos recursos son las últimas en recibir esta implementación y cuentan con las menores contribuciones por minuto (Ciudad Bolívar, San Cristóbal)

Esquema de priorización de las zonas

Se muestran las 17 zonas de implementación y el esquema de priorización definido para las Fases.



Así pues, el potencial de recaudo de este cobro por contribución será entre 290mil y 320mil millones de pesos al año, con lo que se alivia en un 61% las necesidades anuales de financiación del SITP, y por tanto, se reduce uno de los huecos fiscales más atenuantes de la ciudad de Bogotá en los últimos años.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 163 de 184

2.6. ¿A qué se suma esta iniciativa?

Esta no es la primera propuesta que llega a la Corporación para tratar de salvar al SITP ni para mejorar la movilidad de la ciudad. Es más, el Plan Distrital de Desarrollo tenía como pilar este objetivo, por tanto, este proyecto de acuerdo que la Secretaría de Movilidad presenta hoy es un esfuerzo más que se debe sumar a todas las propuestas que este Concejo ha aprobado, de manera responsable y técnicamente viable.

Por tanto, después de avalar todas estas iniciativas, lograremos la gestión del sistema de estacionamientos en la capital del país con la disminución de las barreras de accesibilidad en zonas de alta demanda, la mejora en la prestación del servicio de estacionamiento, la liberación del espacio público, peatonal y para bici usuarios, la transformación de zonas y sus comunidades (empleos formales), cambios en la elección de horarios para visitar algunas zonas de la ciudad y finalmente, aunque no menos importante, la migración hacia modos de transporte diferentes al vehículo particular y la motocicleta, que sean equitativos y en lo posible, eficientes, tal como sucede en las capitales del primer mundo.

3. TIC TAC. EL TIEMPO SE AGOTA

El artículo 5 de la Ley 336 de 1996 considera al Transporte Público como un servicio de carácter esencial bajo la regulación del Estado, dando prelación al interés general, a las garantías sobre la prestación del servicio y protección del usuario.

Sin embargo, desde hace ya varios años el transporte público en Bogotá, específicamente Transmilenio, se encuentra sumergido en problemas de infraestructura, administración e inversión, dadas las decisiones que se tomaron en Administraciones pasadas. Esto ha llevado a que hoy, la percepción de este sistema sea el componente con mayor insatisfacción (55%) de todos los aspectos que pregunta la encuesta Bogotá Cómo Vamos (2017).

Por tanto, es necesario averiguar el fondo de las fragilidades del sistema circulatorio de Bogotá, para así mismo lograr soluciones que puedan por fin destrabar el infarto que en este momento atraviesa el sistema.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 164 de 184

3.1. EL PROBLEMA NUNCA HAN SIDO LOS SUBSIDIOS

Si bien en agosto del 2012, la Administración en turno implementó una diferenciación de tarifa por horarios y por poblaciones (subsidios); esta no es la responsable del déficit del mismo. En 2012 este rubro representó un 1% del total del déficit, el cual fue aumentando hasta 2016 cuando logró un 23%. Fue en este momento cuando la nueva Administración decidió eliminar la hora valle y refocalizar los subsidios que “aquejaban” al sistema; con lo cual el déficit logró disminuirse a un 17%, es decir sólo se redujeron 5 puntos porcentuales.

Tabla: Discriminación de los subsidios por población, total de cada subsidio y lo que representa para el déficit del sistema.

Año	Adulto	Discapacidad	Sisben	Total subsidios	Déficit sistema	%
2012	\$9	\$1.000	\$0	\$1.009	\$99.000	1%
2013	\$222	\$4.000	\$0	\$4.222	\$403.000	1%
2014	\$1.682	\$0	\$7.770	\$9.452	\$678.000	1%
2015	\$3.625	\$10.000	\$61.492	\$75.117	\$738.000	10%
2016	\$8.422	\$21.507	\$123.357	\$153.286	\$660.726	23%
2017*	\$10.000	\$21.770	\$77.016	\$108.786	\$645.227	17%

Fuente: Proposición 352 de 2017.

Una de las razones para disminuir los subsidios fue el mal uso de los mismos, sin embargo en junio de 2017, el 50% de las personas subsidiadas usaron este transporte apenas entre 1 a 15 viajes al mes⁴³. Más específicamente:

- El comportamiento de los viajes adultos mayor en el mes de mayo de 2017 muestra que esta población realiza entre 1 a 15 viajes.
- El comportamiento de los viajes registrados por la población en condición de discapacidad es de 1 a 12 viajes al mes.
- El comportamiento de los viajes registrados por la población del SISBÉN hacen 1 a 20 viajes mensuales.

Con todo esto, tras hacer esta reorganización todavía existen necesidades, decrecientes pero importantes, ya que según la empresa Transmilenio S.A., para 2018 todavía son necesarios más de medio billón de pesos. Para 2019, también la cifra es importante pues se deben conseguir recursos por 416mil millones y así en los siguientes años hasta completar algo menos de 4 billones al finalizar 2028. Con esto se pueden construir aproximadamente 133,23 colegios.

⁴³ Proposición 352 de 2017.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 165 de 184

3.2. ¿QUIÉN ES ENTONCES EL RESPONSABLE DEL 83% DEL DÉFICIT QUE PERSISTE EN EL 2018?

El Componente Zonal, desde diseño hasta la operación: Menor demanda de la esperada y altos costos (de implementación, de operación y financieros)

El verdadero responsable es el componente zonal, incluso desde el proceso de licitación. En el siguiente cuadro se presentan las retroalimentaciones que el auditor KPGM hizo al proceso licitatorio TMSA 004 de Transmilenio S.A., con las siguientes observaciones:

Concesionario	Observaciones
---------------	---------------

Año	Necesidades de recursos externos del FET y FFE*
2018	-\$ 613.518
2019	-\$ 416.332
2020	-\$ 451.378
2021	-\$ 484.310
2022	-\$ 517.525
2023	-\$ 295.896
2024	-\$ 265.110
2025	-\$ 244.344
2026	-\$ 213.036
2027	-\$ 202.385
2028	-\$ 174.317



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 166 de 184

COOBUS S.A.	- Ausencia de garantía de seriedad de la oferta - Ausencia de capacidad jurídica de pliego y agendas - Indebido diligenciamiento de proformas
TRANZIT	- Falta de acreditación de participación de empresas de transporte público colectivo - Solicitud aclaración de puntaje ⁴⁴
GMOVIL S.A.S	<u>Socios en común</u> - No hay asistente financiero - <u>No hay capacidad financiera</u> ⁴⁵ - Inexperiencia del asistente técnico - No acredita experiencia - Datos incorrectos ⁴⁶
ETIB S.A.S.	- Ausencia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a empleados
ESTE ES MI BUS	- Falta de capacidad jurídica del asistente económico - Ausencia de acreditación de la participación de las empresas de transporte público colectivo ⁴⁷
CONSORCIO EXPRESS	- Ausencia de acreditación de la participación de las empresas de transporte público colectivo ⁴⁸
MASIVO CAPITAL	- Ausencia de certificación de seguridad social y aportes parafiscales - Inexperiencia del asistente técnico - Falta de acreditación de participación de empresas de transporte público masivo ⁴⁹
SUMA EGOBUS	Subsananon las observaciones

Fuente: Proposición 629 de 2016

En esta se observa irregularidades en 7 de los 9 concesionarios que se escogieron en la licitación. Respecto a SUMA y EGOBUS, también se hicieron observaciones que al parecer, se subsanaron correctamente. Sin embargo, actualmente la primera empresa está en ley de quiebra y la segunda, en proceso de liquidación. Con todo lo anterior, nadie hizo caso a las advertencias de la consultora y se adjudicaron los contratos a estas empresas. Hoy se ven los resultados.

⁴⁴el puntaje otorgado no concuerda con el pliego

⁴⁵ Conformado por 18 empresas que no cumplieron con los requisitos

⁴⁶ La sociedad SIDAUTO sustentó una duración hasta 2036, cuando en realidad, el registro de Cámara y Comercio expone que este se dio hasta 2030

⁴⁷ Conformada por las empresas MI BUS y COPROTRANS

⁴⁸ Conformada por las empresas EXPRESS DEL FUTURO S.A., SOLUCIONES INTEGRALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE S.A., INVERSIONES ARABIA S.A., FERRO ALUMINIOS FLTDA

⁴⁹Transmasivo S.A.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 167 de 184

Ahora bien, desde la implementación también hubo pérdidas, pues se pasó de un sistema improvisado a uno que obligaba a cumplir requisitos que les costaban mucho a los operadores y que no se contemplaron en los contratos (García⁵⁰, TM, 2017). Específicamente, las inversiones iniciales del sistema, como el cambio de buses y su estructuración (pintadas, torniquetes, entre otros) NO compensan ni las inversiones ni los gastos de operación (sobre todo el mantenimiento y el combustible).

Adicional a esto, ya en la fase de operación también se encontraron con varios obstáculos (2012 a presente):

- Menor demanda a la proyectada implica pérdidas operacionales y problemas de caja que han venido acumulándose desde el inicio de la operación. Se esperaba 4 millones de pasajeros diarios; sin embargo, este número no ha pasado nunca el millón y medio de validaciones diarias.
- Altos costos financieros de los operadores: La proporción de pasivos financieros más los intereses que se suman por estas obligaciones no COMPENSAN los ingresos.
- Altos costos de las rentas pagados a los pequeños propietarios: En los acuerdos de implementación del sistema zonal se acordó un rendimiento con tasa anual del 19,6% a los propietarios de los vehículos (tasa más alta que la de los bancos).

Todo esto ha llevado a que en 2017, el 64% son costos, mientras que sólo el 36% son ingresos. En este sentido, todos están victimizándose por lo ocurrido con la implementación del SITP. Los concesionarios hablan de menor demanda y Transmilenio de altos costos pero los únicos que deben vivir a diario la problemática son los usuarios; pues son ellos los que todos los días evidencian las bajas frecuencias, el problema de infraestructura, la sobredemanda, entre otros.

3.3. El SITP provisional, la otra cara de la moneda de la desfinanciación

⁵⁰Subgerente de Transmilenio en marzo de 2017:
<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/que-ha-pasado-con-la-reestructuracion-del-sistema-integrado-de-transporte-articulo-684510>



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 168 de 184

- 1** Las rutas provisionales surgen como un elemento transitorio de operación de flota de vehículos, como complemento del SITP y como mecanismo para dar solución a las dificultades de COOBUS y EGOBUS (Decreto 190 de 2015).
- 2** En 2016, la Administración amplió la operación del SITP provisional hasta marzo del 2017, puesto que los problemas con el SITP zonal no se solucionaban y esta nueva herramienta solventaba las dificultades a cortísimo plazo.
- 3** En octubre del 2017, la Superintendencia de Puertos y Transporte decreta 6 meses para desmontar definitivamente el SITP provisional. Es decir, para mayo de 2018 ya deben estar fuera de circulación los buses tradicionales.
- 4** Es hasta marzo de 2018 que la Secretaría de Movilidad y Transmilenio definen el desmonte final del SITP provisional:
 - 20 marzo: Desmonte 11 rutas y 197 vehículos
 - Antes 30 abril: 5 rutas adicionales
 - Seis meses: 13 rutas más
 - Los permisos especiales y transitorios que aún queden operando serán prorrogados hasta el 14 de septiembre de 2018

En esta línea de tiempo se observa que la Secretaría de Movilidad no está cumpliendo el plazo máximo de desmonte que la Súper-Transporte le otorgó. Es más, en el límite del plazo se empezaron a cumplir acciones, que tomarán año y medio más de lo acordado.

Otro de los grandes problemas del SITP es el sistema provisional. Si bien, en principio este se ofertaba en aquellas zonas donde el servicio zonal no estuviera implementado (5.000 buses aproximadamente), la falta de rutas hizo que se cruzara y acaparara la demanda que le correspondía al SITP zonal (7.693 buses⁵¹), pues la remuneración es la tarifa por pasajero, como en las épocas de la guerra del centavo. Sin que la Administración recoja un solo peso de esta operación.

Consecuencia de lo anterior es que el provisional se convirtió en un gran sustituto, ya que aparecen como una solución:

- Práctica, pues pueden tomarse en cualquier punto de la ciudad (sin paradero)
- Fácil, ya que se paga en efectivo (sin tarjeta)
- Económica: el pasaje tiene un costo de \$1.650, 27% menos que el zonal

⁵¹ Información a Septiembre 2017. Transmi en cifras.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 169 de 184

Con lo anterior, se ha disminuido la demanda del SITP zonal, restado ingresos operacionales a un sistema de por sí ya quebrado, pues recoge la demanda de 1.600.000 pasajeros al día, 2.800 millones de pesos diarios⁵², 56.000 millones de pesos al mes⁵³ y 560.000 millones al año⁵⁴

Si la demanda de este sistema fuera cobijada por el componente zonal, como debería ser, se podría subsanar el déficit que hoy en día tiene el sistema. Además de eliminar la contaminación del aire en Bogotá, del cual los buses tradicionales aportan el 13,62%.

Por tanto, es válido el esfuerzo que se hace para que los bogotanos vean una sola red de transporte con un único medio de pago que permite beneficios en la tarifa por trasbordos y viajes a crédito. Sin embargo, hay un punto a aclarar: La primera etapa que desde ya están siendo eliminadas tiene 9 rutas serán reemplazadas por otras 14 rutas provisionales temporalmente. Esto implica sobredemanda a las rutas ya establecidas, lo que podría generar más problemas para los usuarios. No se puede desmontar a los provisionales sin tener los reemplazos zonales, ya que los primeros afectados son los usuarios, sobre todo de las localidades de San Cristóbal, Ciudad Bolívar y Fontibón.

Por tanto, hay que buscar soluciones, pues el déficit es claro y cada día obstaculiza la mejora de otros aspectos que también afectan a los bogotanos. No obstante, no hay que satanizar el déficit sino buscar maneras de hacerlo sostenible, tal como decía el gran economista Blanchard.

3.4. MUCHO SE HA DICHO DE LA SOSTENIBILIDAD PERO NADIE HACE NADA POR ELLA.

El artículo 31 del Plan de Desarrollo Nacional establece que los sistemas de transporte deben ser sostenibles. Para ello, las tarifas que se cobren por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de equipos. En

⁵²Producto de multiplicar la demanda diaria por un costo promedio del pasaje: \$1.650

⁵³Teniendo en cuenta un intervalo de 20 días hábiles al mes

⁵⁴Teniendo en cuenta 10 meses (sin semana santa, festivos, vacaciones, semana de receso, fin de año).



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 170 de 184

caso tal que no se logre un equilibrio, la misma ley permite buscar nuevas fuentes de financiación para el transporte público, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte.

Muy juiciosamente, la Alcaldía plasmó en el artículo 133 del Plan de Desarrollo Distrital estas ideas con fuentes adicionales, relacionadas con la movilidad como lo fueron:

- cobros por congestión,
- contribución a parqueaderos,
- cobro de estacionamiento en vía

El Concejo ha aprobado todas estas alternativas en las comisiones, intentando mejorar la movilidad de todos los bogotanos, pero nada está reglamentado, y en el caso de los cobros de estacionamiento en vía ni siquiera han pasado a segundo debate del Concejo. Los procesos son lentos y muy dispendiosos, mientras las necesidades son imperantes y sobre todo urgentes. No hay un camino claro hacia esta solución por parte de la Secretaría de Movilidad, principal rector del tema en la ciudad.

3.5. ¿DOS AÑOS Y MEDIO EXACTOS HAN PASADO? ¿Y LOS RESULTADOS?

El tiempo de planear, investigar, adelantar, mediar y diseñar ya pasó. Es hora de actuar y dejar la guerra de la ineficiencia por la guerra del buen servicio. Así pues, esta Administración tiene como prioridad la recuperación de la movilidad, incluso con la ventaja del tiempo que se ha dejado tomar.

Por tanto, las acciones deben ser contundentes y sobre todo eficaces, pues los dineros públicos que se invierten en los problemas de contratos y malas decisiones del sistema de transporte masivo son dineros sagrados que no se están invirtiendo en políticas fundamentales para la ciudad como la educación.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 171 de 184

4. PROYECTO DE ACUERDO 152 DE 2018:

“Por medio del cual se autoriza a la Secretaría Distrital de Hacienda la asunción de obligaciones para garantizar la gestión en materia de tecnología para el Concejo de Bogotá, con cargo a vigencias futuras ordinarias 2019”

Ficha Técnica	Nombre o entidad	Concepto	
Ponente 1	Andrés Forero	Ratificación ponencia positiva conjunta	
Ponente 2	Diego Molano		
Ponente 3	Juan Carlos Flórez	Ratificación ponencia negativa	
Viabilidad jurídica	Magda Ayala	Competencia	SI
		Legalidad	SI
Concepto general	Laura Correa	No viable	

4.1. Objeto general del proyecto

El objeto de este proyecto es añadir aproximadamente \$ 2.200.000.000 al presupuesto del Concejo de Bogotá, con el fin de adelantar mejoras en las comunicaciones y el transporte de la entidad.

4.2. Antecedentes del proyecto

Este proyecto no tiene antecedentes en el cabildo distrital.

4.3. Justificación del proyecto



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 172 de 184

Para el Concejo de Bogotá resulta de vital importancia la realización de contratos en materia de tecnología que apoye la operación de la entidad, teniendo en cuenta los propósitos del Plan de Desarrollo, específicamente en el eje transversal de Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información, implementando un modelo de gobierno abierto para la ciudad que consolida una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

Si bien la tecnología presenta constante actualización y nuevos productos que por lo regular se modifican en su totalidad cada tres (3) años, en lo relacionado con la operación se ha venido enfocando en una mejora de la cobertura de los servicios de soporte y mantenimiento y de las garantías de los fabricantes que le permita operar a las entidades y empresas de manera permanente, es decir, en la modalidad 7*24 los 365 días del año.

Adicional, la atención permanente a la ciudadanía, a través de medios virtuales como la página web y redes sociales, así como la gestión interna que soporta la operación de la Corporación mediante servicios tales como el sistema de voto electrónico, la administración del talento humano, la recepción de correspondencia, el correo corporativo, la transmisión de sesiones en vivo, entre otros temas, que para su debida operación requieren contratos de soporte y mantenimiento, también se presenta a consideración de los Honorables Concejales, con el fin de garantizar una estabilidad en la operación y economías de escala en la contratación.

Por tanto, la solicitud de vigencias futuras Ordinarias que se requieren para el Concejo de Bogotá, representan necesidades que son estratégicas para la operación de la corporación y que requieren continuidad en el soporte, mantenimiento y garantía de conectividad:

1. Proveer servicios de canales dedicados e Internet y servicios complementarios para el Concejo de Bogotá: Corresponde a los canales de internet para el servicio del Concejo de Bogotá, que cubren el canal de la corporación entrante y saliente que soporta la operación de usuarios y ciudadanos y servicio de conectividad Wi-Fi, canal de streaming para las transmisiones en vivo y conectividad desde la sede de la corporación al Datacenter ubicado en el Centro Administrativo Distrital.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 173 de 184

2. Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda y gestión de impresión para el Concejo de Bogotá: A través de este contrato se proveen 2 servicios de misión crítica:
 - Servicios de soporte tecnológico a usuarios en el uso y operación de la plataforma tecnológica de la entidad (Infraestructura y aplicaciones).
 - Servicio de impresión integral y escaneo de documentos. El servicio de impresión integral incluye la provisión de impresoras en modalidad de servicio.
3. Proveer servicios de soporte y mantenimiento para los servidores y sus dispositivos del Concejo de Bogotá: Servicio de soporte y mantenimiento de los servidores que soportan la operación de la corporación, entre otros temas, el soporte de software que garantiza la operación de la página web de la corporación, sistema de telefonía, aplicaciones
4. Prestar servicios de administración y operación de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá: Servicio de administración y soporte de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá que soporta la operación de los sistemas de nómina y correspondencia

Esto se desagrega de la siguiente manera:

Objeto	Valor requerido 2018	Vigencia Futura 2019	Total contrato
Proveer servicios de canales dedicados e Internet y servicios complementarios para el Concejo de Bogotá	\$ 80.000.000	\$ 223.300.971	\$ 303.300.971
Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, gestión de impresión para el Concejo de Bogotá	\$ 850.000.000	\$ 1.359.223.301	\$ 2.209.223.301
Prestar servicios de soporte y mantenimiento para los servidores y sus dispositivos del Concejo de Bogotá	\$ 320.000.000	\$ 456.310.680	\$ 776.310.680
Prestar servicios de administración y operación de la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá	\$ 90.000.000	\$ 145.631.068	\$ 235.631.068



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 174 de 184

Objeto	Valor requerido 2018	Vigencia Futura 2019	Total contrato
TOTALES	\$ 1.340.000.000	\$ 2.184.466.020	\$ 3.590.000.000

Por lo anterior, es necesario adicionar esto como un componente fundamental del presupuesto de Bogotá.

4.4. Comentarios sobre las ponencias

4.4.1. Juan Carlos Flórez

Para dar un concepto sobre la pertinencia de la aprobación de estas vigencias, se realizó:

- un estudio de los documentos del proyecto,
- indagación con los ingenieros encargados de la oficina de tecnología y seguridad de la información del concejo, además de los encargados de los procesos contractuales de la dirección de informática y tecnología de la secretaría de hacienda
- estudio de los documentos de los planes anuales de acción del concejo y los planes estratégicos de sistemas de del concejo.

Toda esta revisión reveló problemas de planeación, ejecución y seguimiento en materia de actualización tecnológica del concejo, que sumados a la falta de claridad sobre el ahorro presupuestal que representaría las vigencias solicitadas y lo limitado del tiempo de prórroga de los contratos por el que se piden (6 a 8 meses), hacen inane su aprobación.

Por una parte, con estos dineros se pretende contratar servicios solamente por medio año más que los contratos vigentes. Es decir, que son por un plazo muy corto y su trámite representa un desgaste en términos normativos y administrativos. Por otra parte, la Secretaría de Hacienda no ofrece unos datos concretos sobre los ahorros presupuestales que representa la contratación de estos servicios de funcionamiento a un año y medio. Sobre todo, estas vigencias no hacen ningún aporte a la modernización tecnológica de la entidad y de acuerdo con los documentos de planeación del concejo⁵⁵ no tienen en cuenta unas

⁵⁵ Los planes estratégicos de sistemas de información y los planes de acción institucional de los años 2016 y 2017.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 175 de 184

medidas de seguimiento y progreso para comprender qué tan atrasado o actualizado está el concejo en materia tecnológica.

4.4.2. Andrés Forero y Diego Molano

El advenimiento de la era digital ha hecho que ciertos servicios como el de telefonía, internet, almacenamiento de datos, canales y mantenimiento de equipos sean indispensables para cualquier oficina moderna y más aún para una institución como el Concejo de Bogotá el cual depende para el cumplimiento de su misión del trabajo de investigación que realiza cada una de las unidades de apoyo normativo así como la atención de decenas de ciudadanos que diariamente se comunican con este cuerpo colegiado bien sea personalmente, por correo electrónico, correo físico o vía línea telefónica.

Específicamente se quiere invertir en:

- Los servicios de canales dedicados e Internet y servicios complementarios para el Concejo de Bogotá.
- Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda, gestión de impresión para el Concejo de Bogotá
- Prestar servicios de soporte y mantenimiento para los servidores y sus dispositivos del Concejo de Bogotá.

Por tanto:

Si se aprueba el proyecto tendríamos	Si no se aprueba el proyecto
soporte a los computadores	mayor costo en los servicios a contratar
conexión estable	Problemas de gestión de mesa e impresora
wifi	exposición a períodos sin servicios
mayor canal de internet	dificultades en la operación por el aprendizaje en el cambio de personal
papel y tóner disponible	Fallos como consecuencia de cambio de proveedores y dificultad en los procesos precontractuales
soporte a servicios de telefonía	
soporte de la plataforma Oracle	
más personal	
certificaciones ISO	



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 176 de 184

4.2.3. Votación primer debate

Durante la sesión del 16 de abril se realizó el primer debate del proyecto de acuerdo con 8 votos a favor y cuatro en contra, de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| • Álvaro Acevedo | x Juan Carlos Flórez |
| • Lucía Bastidas | x Marco Fidel Ramírez |
| • José David Castellanos | x Manuel Sarmiento |
| • Gloria Elcy Díaz | x Venus Silva |
| • Andrés Forero | |
| • César García | |
| • María Clara Name | |
| • Emel Rojas | |

4.3. Viabilidad de la iniciativa

Todas las instituciones tienen insuficiencias. Sobre todo en la parte de tecnologías, pues esta necesita un desarrollo e inversión más grande que los rubros que se asignan en los presupuestos anuales. No obstante, es necesario priorizar los proyectos con impacto en el bienestar de todos los bogotanos.

Dentro de la ponencia se expresan varios puntos que vale la pena mencionar. Según la Administración existen los siguientes problemas a resolver (en el lado izquierdo se muestran las razones de la administración y en el derecho la opinión sobre estas manifestaciones):

Justificación Administración	Opinión al respecto
Estabilidad y facilidad en la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Durante los últimos años, se ha adelantado la adquisición de activos de hardware y software requeridos para la operación de la corporación, los cuales soportan especialmente la atención de los honorables concejales y sus Unidades de Apoyo Normativo, así como la interrelación con el ciudadano. 	La estabilidad es clave dentro de la operación de las funciones del Concejo, sin embargo, la solución no está en la adición presupuestal. Si el problema es la complejidad de la infraestructura, dadas las diferentes marcas que se manejan y los constantes cambios de proveedores, la solución sería que desde la presidencia se adelantaran contratos



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 177 de 184

<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a la infraestructura tecnológica, la complejidad, diferentes marcas adquiridas, los constantes cambios en el proveedor de los servicios tienen como consecuencia dificultades en la administración de la infraestructura, y demoras en la oportunidad de los servicios. • Entre los elementos que requieren contratos de soporte y mantenimiento se encuentran tanto los bienes que apoyan la operación de la infraestructura tecnológica, los servidores, la plataforma Oracle, el servicio de mesa de ayuda que soporta la atención de usuarios de tecnología del Concejo de Bogotá, así como la prestación integral de impresión. El costo y sensibilidad en la operación de los servicios mencionados hacen necesario contar con un contrato de soporte. 	<p>en los que se cuente con equipos con las mismas características. Es decir, no es un problema de presupuesto sino de coordinación.</p> <p>Por ejemplo, en el 2013 cambió totalmente el modelo de negocio que hoy se quiere volver a retomar. En ese entonces se trabajaba con un sistema tercerizado, que según funcionarios del sistema, funcionaba a la perfección, no obstante, por decisiones de la Secretaría de Hacienda, ese sistema fue cambiado por uno en el que el Concejo era el propietario de las impresoras, y por tanto, también asumía el mantenimiento y los riesgos de este tipo de contratación.</p> <p>Son las inconsistencias como estas las que no logran medidas de largo plazo</p>
<p>Continuidad y niveles de servicio: Para el caso de los canales dedicados de internet, se debe garantizar la prestación continua del servicio 24 horas, los 365 días del año.</p>	<p>Este punto es muy cierto, es necesario que los servicios estén a disposición del personal del Concejo, teniendo en</p>
<p>Mitigar el riesgo de falta de continuidad en la prestación del servicio. Se eliminan los riesgos de tiempos sin</p>	



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 178 de 184

servicio generados por la complejidad propia de la contratación.	cuenta que este sesiona los 365 días del año.
Mejorar la calidad y la disponibilidad del servicio para los Concejales y funcionarios de la corporación.	
Mitigar el riesgo de afectación de la operación de la Corporación generado por deficiencias en el servicio durante la etapa de inducción y entrenamiento del nuevo personal	Seis meses no van a solucionar la curva de aprendizaje, pues quitando los fines de semana que el personal no trabaja, quedan 132 de aumento, los cuales no son suficientes. La idea sería que el personal existente no tuviera procesos rotatorios, sino que al contrario, contribuya de manera continua a la eficiencia de la corporación
Reducción de los sobrecostos producto de la curva de aprendizaje del nuevo personal.	
Contratos a un plazo más largo tienen menor costo que los contratos a corto plazo, lo que garantiza austeridad en el gasto.	Esta frase no es cierta, pues todo depende de cómo se firmen los contratos. Por tanto, es necesario un proceso transparente en el Concejo que permita disminuir gastos innecesarios y no la ampliación de contratos. Un gran ejemplo de estos puede ser la incorporación del Concejo de Bogotá en los procesos de Colombia Compra Eficiente, con lo que se permite que un ente objetivo e imparcial asigne mejor los recursos y por tanto, se disminuyan los costos.
Mitigar el riesgo cambiario.	Los contratos se firman en pesos colombianos, por lo que el riesgo cambiario no tiene cabida dentro de las preocupaciones



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 179 de 184

<p>Racionalización administrativa, ya que permite mayor dedicación de tiempo de los funcionarios a sus temas funcionales.</p>	<p>El término Racionalización administrativa consiste en que todos los recursos tengan un rendimiento óptimo, para que se reduzca todo tipo de esfuerzo, gastos o pérdidas, y así lograr que exista buena productividad.</p> <p>No obstante, es verdad que la planta de personal con la que cuenta la dirección de sistemas es insuficiente para los retos tecnológicos que debe tener una entidad</p>
<p>Con el fin de garantizar continuidad en la operación se plantean servicios hasta diciembre de 2019, lo cual permite tener un seguro que disminuye la vulnerabilidad ante caídas.</p>	<p>La duración de un contrato no significa que no habrá pérdidas de conexión, falta de luz, entre otros. Es la solidez de la empresa la que mitiga este tipo de riesgos.</p>
<p>Garantía de soporte de fabricante y continuidad en la prestación: los proveedores realizan contratos de soporte de fábrica de mínimo un año, con lo cual se pueden extender estos contratos y facilitar la operación, garantizando continuidad en el servicio</p>	<p>Esto puede permitir mejoras en la operación. Sin embargo, como se explicó antes, el problema no es presupuestal sino de coordinación en los contratos para que cada vez que se adquiera un contrato, este se haga teniendo en cuenta la infraestructura actual.</p>
<p>Soporte de personal especializado: Para el caso específico de la operación de la plataforma Oracle, se garantiza que personal especializado opere las plataformas que soportan las soluciones de nómina y correspondencia del Concejo de Bogotá, que deben tener disposición permanente para los usuarios</p>	<p>De acuerdo. La especialización es la herramienta que permite hacer eficientes los procesos.</p>

Por tanto, se expresa que las cuestiones anteriormente mencionadas no se resuelven con adiciones presupuestales sino con una coordinación eficaz entre las



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 180 de 184

presidencias del Concejo. Adicional a esto, los dos rubros de las cuentas del Concejo que más aumentaron en el presupuesto del 2018, y que fueron aprobados por este mismo Cabildo fueron:

- Para gastos de computador se asignaron 2.576.767.000 para la vigencia del 2018. Esto significa un aumento del 30%, respecto al 2017. Lo que se está pidiendo en este proyecto de acuerdo es un aumento del 76% de lo que ya se había asignado.
- Respecto a los gastos de adquisición de servicios, estos también tuvieron aumentos del 30% del presupuesto respecto a 2017, logrando algo menos de 500 millones.

Es decir, ya se habían hecho avances y adiciones importantes a estas dos cuentas en el proyecto de presupuesto, ¿para qué más? ¿Van a mejorar sustancialmente las fallas que presenta en este momento las comunicaciones de la institución con este dinero?

Finalmente, es justo decir que el Plan de Desarrollo de esta Administración tenía bastantes fuentes de financiación que permitían el desarrollo integral de la ciudad, y que hubiesen permitido la inyección de capital a este cabildo. Sin embargo, pasados dos años de ejecución, se ha evidenciado que dichas fuentes todavía no son seguras, y mientras se continúe con ese panorama, es necesario priorizar necesidades, dentro de las cuales los contratos de soporte no tendrían el primer lugar.

Los recursos públicos son recursos sagrados, y como tal deben asignarse de manera tal que antes de pensar en mejoras irrisorias institucionales se piense en que la jornada única sigue sin alcanzar el 30% de implementación prometido, todavía falta el dinero para 10 colegios, el déficit del Distrito todavía alcanza el medio billón, los buses siguen siendo de diésel y los residuos, entre ellos los escombros siguen en las calles de la ciudad.

4.4. Competencia y Legalidad

4.4.1. Competencia

De acuerdo con el numeral 25 del artículo 12 del decreto Ley 1421 de 1993 el C



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 181 de 184

Concejo de Bogotá tiene la competencia para cumplir las funciones que le otorguen las demás normas. Así, el artículo 14 del Decreto distrital 714 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), y el artículo 12 de la Ley 819 de 200356 dan la atribución a los concejos municipales y distritales para autorizar a la administración distrital para comprometer vigencias futuras.

4.4.2. Marco Jurídico

PRINCIPIO DE ANUALIDAD. El presupuesto de gastos debe ejecutarse únicamente en el año fiscal, sin que puedan asumirse compromisos que lo desborden, a menos que se esté ante la autorización de compromiso de vigencias futuras

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Artículo 10. vigencias futuras ordinarias (...) *“obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas”.*

Artículo 12. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

⁵⁶ El inciso 1º del artículo 12 de esta ley dispone: “En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces” (Ley 819 de 2003).



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 182 de 184

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Decreto 714 de 1996. Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital

Artículo 14. La Administración Distrital podrá presentar para aprobación del Concejo Distrital la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre que los proyectos estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. Cuando se trate de Proyectos de Inversión deberá obtenerse un concepto previo y favorable del Departamento Distrital de Planeación.

Estas disposiciones se aplicarán a Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. El Gobierno Distrital reglamentará la materia.

El Gobierno presentará en el Proyecto del Presupuesto Anual un Artículo sobre la asunción del compromiso para vigencias futuras.

Requisitos para aprobar vigencias futuras ordinarias	Cumple
Que la decisión sea tomada por el Concejo de Bogotá	SI



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 183 de 184

Requisitos para aprobar vigencias futuras ordinarias	Cumple
Que la iniciativa provenga del Alcalde Mayor	SI
Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.	SI
Contar con autorización previa del Confis distrital.	SI
El monto máximo de las vigencias futuras, su plazo y condiciones deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.	SI
Deben contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que sean autorizadas.	SI
Si el proyecto conlleva inversión de la Nación, deberá contar con concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.	NA
El proyecto debe estar en el plan de desarrollo.	SI
El monto de todos los compromisos que se pretenda adquirir y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del distrito.	SI
Las vigencias futuras no pueden superar el respectivo periodo de gobierno, a menos que el Consejo de Gobierno declare el proyecto de importancia estratégica.	SI
No se pueden aprobar vigencias futuras en el último año de gobierno, a menos que se trate de celebración de operaciones conexas de crédito público.	SI

4.5. Impacto fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 7. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 184 de 184

fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso. Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Dentro de la exposición de motivos, la Administración expresa que la nueva adición presupuestal solicitada cumple con la Ley 819 de 2003 y en consecuencia no afecta la sostenibilidad de la deuda del Distrito.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

